Lúnes 3 y Mártes 4 de Octubre de 1864. BUENOS AIRES. Año III—Núm. 604.

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—CONDICIONES DE LA SUSCRICION—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—AVISOS Y COMUNICADOS: Por los primeros [illegible] precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion

Ferro-carril del Oeste.

Desde 1.° de Octubre de 1864; los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	11	2	4	5 30
11 de Setiembre	7 10	8 10	11 10	2 10	4 10	5 40
Almagro	7 15	8 15	11 15	2 15	4 15	5 45
Caballito	7 20	8 20	11 20	2 20	4 20	5 50
Flores	7 25	8 25	11 25	2 25	4 25	5 55
Floresta	7 30	8 30	11 30	2 30	4 30	6
San Martin	7 45	8 45	11 45	2 45	4 45	6 15
Moron	8	9	12	3	5	6 30
Merlo	8 20		12 20			6 50
Moreno	8 30		12 30			7
General Rodriguez						
Lujan	9 20					7 50

REGRESO

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan			9 40			5 20
General Rodriguez						
Moreno	6 30		10 30	1 30		6
Merlo	6 40		10 40	1 40		6 10
Moron	7	10	11	2	4	6 30
San Martin	7 15	10 15	11 15	2 15	4 15	6 45
Floresta	7 30	10 30	11 30	2 30	4 30	7
Flores	7 35	10 35	11 35	2 35	4 35	7 05
Caballito	7 40	10 40	11 40	2 40	4 40	7 10
Almagro	7 45	10 45	11 45	2 45	4 45	7 15
11 de Setiembre	7 55	10 55	11 55	2 55	4 55	7 25
Parque	8	11	12	2	5	7 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Parque	7	8	10	12	2	4	6
11 de S'bre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10	6 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20	6 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25	6 25
Floresta	7 30	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
Moron	8	9	11	1	3	5	7
Merlo	8 20		11 20	1 20		5 20	7 20
Moreno	8 30		11 30	1 30		5 30	7 30
G. Rodriguez							
Lujan	9 20		12 20			6 20	

REGRESO.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Lujan			10 45	12 45			6 45
G. Rodriguez							
Moreno	7 30		11 30	1 30	3 30		7 30
Merlo	7 40		11 40	1 40	3 40		7 40
Moron	8	10	12	2	4	6	8
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15	8 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30	8 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35	8 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40	8 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45	8 45
11 de S'bre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50	8 50
Parque	9	11	1	3	5	7	9

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves á las 12.
Sábados. — Domingos

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
Miércoles. — Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires. — *Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes. — El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes. — El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de SOUTHAMPTON.

Llega del 14 al 5 de cada mes. | Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS.

Llega del 20 al 30 | Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

ROJAS, TOCANDO EN LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO Y PERGAMINO.—Union Arjentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

PILAR, CAPILLA DEL SEÑOR, ZÁRATE y SAN ANTONIO DE ARECO.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

JUNIN.—Arjentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24

PERGAMINO, TOCANDO EN VILLA DE LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO, ROJAS.—Arjentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

VILLA DE MERCEDES.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

CHIVILCOY.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

NAVARRO—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

LOBOS—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 DE MAYO—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

BRAGADO—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, [illegible], 13, 19, 25.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

CAÑUELAS, MONTES Y LAS FLORES—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

AZUL—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

SALADILLO—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

CHASCOMUS Y DOLORES—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.

Id. id.—Moro, por el Invierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

TANDIL—CARRERA DIRECTA POR SUTTON, RANCHOS, PASO DEL VENADO, CAMILO GIRADO, CHAPALEOFÚ, HUESOS DE CASALINS y NEGRAS DE SILVA.—La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, NAVAS JUNCAL, CACIQUE, CHILFORÓ, COMELINA, BISCACHERAS Y TANDILEOFU—Las mismas, dias 8 y 24.

TANDIL DIRECTO—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, [illegible] PRUEBA, 5 LOMAS DE MIGUENS, LOMA PARTIDA, SAN JOSÉ Y CÁRMEN DE LANGUEYU—Las mismas, dias 1 y 16.

RANCHOS POR SAN VICENTE, POSTA DE AMARILLO Y SUTTON—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

TANDIL POR DOLORES — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

LAGUNA DE LOS PADRES—Las mismas 2 y 16.

MAGDANELA Y ENSENADA—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Setiembre, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	8	8 10	8 30	8 42	8 55	9 5 m.
2	11 30	11 40	12	12 12	12 25	12 35 —
3	2 30	2 40	3	3 12	3 25	3 35 t.
4	4 30	4 40	5	5 12	5 25	5 35 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7 55	8 8	8 18	8 35	8 50	9 m.
2	9 55	10 8	10 18	10 35	10 50	11 —
3	1	1 13	1 23	1 40	1 55	2 5 —
4	4 25	4 38	4 48	5 5	5 20	5 30 —

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	8	8 10	8 30	8 42	8 55	9 5 m.
2	10	10 10	10 30	10 42	10 55	11 5 —
3	12	12 10	12 30	12 42	12 55	1 5 t.
4	2	2 10	2 30	2 42	2 55	3 5 —
5	5	5 10	5 30	5 42	5 55	6 5 —
6		7 45	8 5	8 25	8 40	8 50 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7 55	8 8	8 18	8 35	8 50	9 m
2	9 55	10 8	10 18	10 35	10 50	11 —
3	11 55	12 8	12 18	12 35	12 50	1 t.
4	3 30	3 43	3 53	4 10	4 25	4 35 —
5	4 55	5 8	5 18	5 35	5 50	6 —
6	6 30	6 43	6 53	7 10	7 25	7 3 —

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que deseen ser desembarcados en ellas; deben de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito lo trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 4—san Francisco de Asis fundador. *Indulgencias de 40 hs. en su Igesia.*

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior el 1.° del próximo entrante á la una y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion pública verbal, para proveer durante el año próximo entrante, de raciones trimestrales á las tribus de Catriel, Cachul y Millacurá, bajo las bases siguientes:

Art. 1.° Las raciones serán entregadas en el punto en que estas se hallan situadas, á satisfaccion del gefe del Departamento ó persona encargada al efecto para su recibo.

Art. 2.° Las raciones serán con concepto á 8 meses y se compondrán de los artículos siguientes, entendiéndose que han de ser todos de superior calidad.

9050 libras yerba parnaguá.
1800 id azúcar blanca de Pernambuco.
1070 id tabaco negro en rama.
1070 cuadernillo papel alanco de hilo.
2350 libras fariña.
116 botellas jinebra.
78 id Burdeos regular.
2 carradas maíz, ó sean 20 fanegas.
216 frascos vino catalan.
800 yeguas de 3 años arriba.

Las propuestas serán ya por las yeguas y demas artículos conjuntamente, ó bien por aquellas y estos separadamente.

Art. 3.° Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el gefe respectivo está autorizado para su compra, dando cuenta enseguida á quien corresponde, y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia que por tal motivo resultase.

Art. 4.° La primera entrega trimestral tendrá lugar el primero de Enero del año entrante, y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento del trimestre.

Art. 5.° El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 6.° El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantía de su compromiso.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 de Octubre próximo entrante, á la una del dia, tendrá lugar la licitacion pública verbal, para proveer de raciones á la tribu del Cacique Calfucurá, con arreglo á los artículos siguientes:

Art. 1.° Las raciones serán entregadas en el Azul ó Bahia Blanca, segun lo disponga el Gobierno, á satisfaccion de los gefes respectivos ó personas encargadas de su recibo.

Art. 2.° Las raciones serán en concepto á tres meses, durando hasta fin de año; siendo los artículos de superior calidad segun el siguiente detalle:

1200 libras yerba parnagua.
600 id azúcar blanca de Pernambuco.
500 libras tabaco negro en rama.
500 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
200 frascos aguardiente.
8 frascos vino carlon.
72 botellas ginebra.
72 id vino burdeos regular.
2 carradas ó sean 20 fanegas maíz.
2000 yeguas de cuenta de 3 años arriba.

Las propuestas serán ya por las yeguas y demas artículos, conjuntamente ó por aquellas y estas separadamente.

Art. 3.° Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el gefe respectivo, procederá á comprarlos de particulares, siendo de cuenta del dicho contratista el abono de la diferencia del mayor precio á quien fueren tomados.

Art. 4.° El pago de las raciones tendrá lugar en monedo corriente, despues de presentada la cuenta acompañada de los comprobantes que la justifique y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 5.° La entrega correspondiente al primer trimestre se verificará el 1° de Enero del año entrante y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento de cada trimestre.

Art. 6.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantía de este contrato.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 del próximo entrante Octubre, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion pública verbal, para proveer de vicios de entretenimiento durante el año entrante, á las fuerzas que guarnecen los departamentos de Frontera, Centro, Costa Sud, Sud y fortin Esperanza en la Provincia de Buenos Aires; así como el departamento Norte en esta Provincia y Frontera Sud de la de Santa Fé; todo con sujecion á los artículos siguientes:

Art. 1.° Cada racion de vicios, se compondrá de los artículos espresados á continuacion, correspondiente á cada plaza mensualmente.

1 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama.
1 cuadernillo papel de hilo.
2 panes de jabon comun.

Art. 2. Todos los artículos serán de superior calidad, á satisfaccion del gefe del Departamento respectivo ó de la persona encargada por él para su recibo.

Art. 3.° Las raciones no tendrán limitacion en cuanto á su número; siendo con arreglo á las fuerzas que se hallasen presentes en cada departamento al tiempo de racionar.

Art. 4.° La entrega de las raciones se efectuará en el lugar en que estuviesen situadas las fuerzas, no pudiendo cobrarse exeso en razon de distancia mayor, salvo el caso de espedicion formal fuera del territorio respectivo, y entonces se arreglará convencionalmente la diferencia.

Art. 5.° Todo artículo que se dejase de entregar ó no fuese de superior calidad y que sea comprado por el gefe respectivo, será abonado por el contratista, aun cuando escediese el precio ofrecido.

6.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, despues de presentacion de los comprabantes respectivos, y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 7.° El contratista dará fiador al Gobierno en garantía de lo estipulado.

Art. 8.° El término de duracion para cada contrato, será el de un año, á contar desde el 1.° de Enero del próximo entrante.

Art. 9.° Para cada uno de los departamentos, se harán propuestas por separado comprendiéndose en el departamento, Sud de la Provincia de Buenos Aires el fortin Esperanza, y el departamento Norte de la misma, la frontera Sud de la de Santa Fé.

Artículo adicional. Las raciones de vicios á los indios del departamento Sud, que prestan servicio activo, tendrán ademas de los artículos expresados en el artículo 1.° dos libras de azúcar por plaza.

Santia S. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 del próximo Octubre á las 12 de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Comisaria la licitacion pública verbal, para la provision de víveres, al Departamento de Marina, sus dependencias, Isla de Martin Garcia y buques en servicio: con arreglo á los artículos siguientes:

Art. 1.° Cada racion de las que se entreguen en los puntos espresados y que corresponde á cada plaza diariamente, se compondrá de los artículos detallados á continuacion; en la inteligencia que todos ellos serán de superior calidad.

2 1|2 libras carne fresca.
1|2 cuarta vino catalan.
1 libra galleta.
1|16 avos cuarta caña de 20 grados.
[illegible] onza arroz de la Carolina ó Piamonte.
[illegible] onza porotos del pais.
[illegible] onza fideos del pais.
1 onza café en grano del Brasil.
1 onza azúcar blanca del Brasil.
1|2 onza sal comun.
1|2 onza tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo por libra.
1|2 onza jabon amarillo.
1|2 onza grasa de vaca.
1 raja entera de leña.
2 reales verdura.

Por mes.

2 frascos vinagre para cada 25 hombres.
1 arroba velas de molde de seis en libra para cada reparticion.
1 arroba aceite de quemar con el mismo destino; todo exeso de artículos sobre los correspondientes á cada racion, serán abonados al precio de plaza, segun la época de entrega, no pudiendo rehusarse el proveedor á verificarla, siempre que se librase la órden correspondiente.

Art. 2.° Las raciones para la guarnicion de Martin Garcia, se compondrán de los artículos manifestados, á escepcion del vino y caña, que solo se entregarán en aquel punto, á los que hiciesen su servicio embarcados.

Art. 3.° Las raciones de Martin Garcia se entregarán por el contratista en aquel punto, á satisfaccion del Comandante ó persona que al efecto se comisione; bien entendido, que cuando dejasen de entregar alguno de los artículos manifestados, ó fuesen estos de inferior calidad á la requerida, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia; como igualmente lo será, cuando por las mismas causas sean tomados por la Comisaria General.

Art. 4.° Las raciones de los buques que se hallasen de estacion en el interior de los rios, serán entregados por el contratista, en el lugar de su situacion, y bajo las condiciones del artículo anterior.

Art. 5.° El contratista no podrá entregar mas raciones que las que se le marquen en la órden librada al efecto por Comisaria, ó con su intervencion; sin admitirse reclamo alguno, en caso de no llenarse esta clausa.

Art. 6.° El contrato durará un año, á contar desde el 1.° de Enero del entrante, y cuando por algun incidente se retardase la licitacion, para sostituir al contrato; tendrá obligacion el proveedor de continuar en su compromiso, hasta la época en que se determine el principio de la mera obligacion.

Art. 7.° El pago de las raciones se verificará en moneda corriente, prévia la presentacion de la cuenta con los recibos que esprese la entrega á satisfaccion, y con la tramitacion de práctica.

Art. 8.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantir su contrato.

Art. 9.° Es entendido, que tanto las raciones de que habla el artículo 4.°, como las que se dén á los buques existentes en el Puerto, ó en cualquier otra situacion de los rios, serán puestos á bordo por el contratista; y las que se den en tierra á la Capitania ó sus dependencias, de igual modo en el local respectivo, á fin de que en uno ú otro caso, puedan ser inspeccionadas por quien corresponda.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1864.

Por disposicion Superior el 15 de Setiembre del presente año á las dos y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal por el remate de la conducion de carga á los cuatro departamentos de fronteras de la Provincia, Norte, Centro, Sud y Costa Sud, por todo el año de 1865 y bajo las condiciones siguientes.

Art. 1.° Toda carga será conducida en carros de caballos ó carretas de bueyes, segun se ordenasen, bien acondicionadas y garantidas de toda intemperie.

2.° Toda oferta debe hacerse marcando el precio de cada carro ó carreta segun sea, de ida ó vuelta el viaje, con arreglo á la frontera que es destinada; en la inteligencia que la carga de cada carro, no pasará de ochenta arrobas, siendo de peso; y siete fardos de los mayores, ú ocho medianos siendo de bulto; en las carretas, en proporcion á su capacidad, abonándose en cada carreta por su total carga como máximun, el precio de dos carros.

3.° El contratista será responsable por cual quier daño que sobreviniese por su culpa ó negligencia, abonando el valor de los artículos que se perdiesen ó se deteriorasen por esta razon, con arreglo á su costo.

4.° El pago de los trasportes se efectuará despues de presentada la cuenta acompañada de los recibos que acrediten su entrega en el lugar convenido, en moneda corriente prévia la tramitacion de práctica.

5.° El contratista no podrá dejar de presentar el número de carros ó carretas que se le pidiese, dentro del término de cuarenta y ocho horas de dada la órden; en la inteligencia que de no ser así, será de su obligacion abonar la diferencia en el mayor precio á que fuesen ajustadas por la Comisaria General

6.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantía de su cumplimiento.

Santiago R. Albarracin

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1864.

Por disposicion superior el 15 de Octubre próximo entrante á las dos de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion pública verbal para la provision de las raciones trimestrales á las tribus de Coliqueo, Raniqueo y familias, con arreglo á las baces siguientes:

Art. 1.° Las raciones para cada trimesire se compondrán de los artículos siguientes, en la inteligencia que serán de superior calidad.

550 yeguas de cuenta de tres años arriba.
1250 libras yerba parnaguá.
625 idem azúcar blanca Pernambuco.
625 idem tabaco negro en rama.
525 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
187 botellas ginebra ó caña,
1 barrica azúcar blanca.

Las propuestas serán ya por las yeguas y demas artículos conjuntamente ó bien por aquellas y estas separadamente.

2.° Las raciones serán entregadas en el punto en que se hallen situadas á satisfaccion del Gefe del Departamento ó persona encargrda para su recibo.

3.° Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los artículos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra, dando cuenta en seguida y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia que por tal causa resultare.

4.° La primera entrega trimestral tendrá lugar el 1.° de Enero del año entrante y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento de cado trimestre durando este contrato hasta fin del año entrante.

5.° El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada, y prévia la tramitacion de práctica.

6.° El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantía de su compromiso.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 del próximo Octubre á las doce y media del dia tendrá lugar la licitacion pública verbal, para proveer de raciones, á la guarnicion y familias de Patagones con arreglo á los artículos siguientes:

Art. 1.° Las raciones serán entregadas en aquel destino á la Comision de Hacienda, el número necesario segun las fuerzas ó familias al tiempo de racionar; siendo su detalle respectivo el siguiente:

RACIONES DE TROPA DIARIAS.
2 1|2 libras carne fresca.
4 onzas fariña.

RACION MENSUAL.
2 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo.

RACIONES DE FAMILIAS DIARIAS.
2 1|2 libras carne fresca.
4 onzas fariña ó menestra.

Art. 2.° Los artículos antes relacionados, serán todos de superior calidad, y á satisfaccion de la comision referida; en la inteligencia que de no ser así, estará obligado el proveedor al abono de la diferencia de los artículos comprados á particulares; así como en el caso de faltar á la entrega de ellos.

Art. 3.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, prévia la tramitacion correspondiente, á la presentacion de la cuenta debidamente documentada.

Art. 4.° El contrato durará un año, á contar desde 1.° de Enero próximo entrante, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compromiso, sopena de abonar los daños y perjuicios ocacionados.

Art. 5.° El proveedor dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantía de su compromiso.

Santiago R. Albarracin

NACION ARGENTINA.

Mártes 4 de Octubre de 1864

Recurso de queja.

He aquí el escrito presentado por el Dr. Gomez, á la Suprema Corte de Justicia Nacional, como abogado del Comandante Calvete:

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1864.

Recurre de queja—

Suprema Corte de Justicia.

Benjamin Calvete, ante V. E. por el recurso de queja, que me permite el artículo 229 de la ley sobre procedimientos de los Tribunales Nacionales de 14 de Setiembre de 1863, á consecuencia de apelacion denegada por el Juzgado de Seccion, como mejor proceda, digo: que interpuse declinatoria de jurisdiccion, por falta de competencia del espresado juzgado, para conocer de una acusacion entablada por el Ministerio Público contra las injurias que crée contenidas en un artículo de imprenta, por mí publicado, respecto de la Cámara de Senadores del Congreso, y el Juzgado de Seccion, sin tramitar el artículo prévio, dejando de conferir al actor el traslado que manda el art. 76 de la citada ley sobre procedimientos, no hizo lugar á mi escepcion, de cuyo auto apelé en tiempo, diciendo á la vez de nulidad, y habiéndome sido denegados ambos recursos, pido á V. E. ordene la remision de los autos y se me otorgue la apelacion denegada.

El juzgado de Seccion funda tanto el desechamiento *in limine* de mi escepcion como la denegacion de los recursos, en que V. E. ha declarado ya su competencia.

Pero, como tal declaracion de V. E. no ha sido pronunciada con citacion mia, ni en juicio en que yo haya sido parte, no puede hacer *cosa juzgada* contra mi, ni privarme del derecho de *oponer las escepciones dilatarias, dentro de los nueve dias subsiguientes al de la notificacion*, que me acuerda los artículos 72 y 73 de la invocada ley sobre procedimientos.

Por otra parte, cuando yo publiqué el artículo que se acusa habia sido publicada otra declaracion de V. E, estableciendo la incompetencia de los tribunales nacionales, para conocer de las injurias por la prensa á las autoridades Nacionales, y si alguna podria tener algun efecto contra mi, seria esta primera declaracion, que por su publicidad habia llegado á mi noticia.

Estos antecedentes hacen surtir cuestiones gravísimas, que desnudándome de toda consideracion personal, como si no se tratase de mi interés ó mi derecho en esta causa, me permitiré someter á la alta ilustracion de V. E. esponiéndolas con toda la serenidad de espíritu, y toda la altura de impersonalidad que reclaman los grandes principios en ellas comprometidos.

Estas cuestiones son:

1.° ¿Cuál es el alcance de las decisiones de la Corte Suprema en los pueblos que han adoptado la organizacion nacional de los Estados Unidos del Norte de América?

2.° Son ellas la única espresion de la soberania judicial ó de la parte de Soberania popular, que el poder judicial representa?

3.° Son ellas obligatorias para las mismas autoridades, que tienen la obligacion de cumplir la constitucion, cuando las crean en contradiccion con la ley fundamental de la República?

4.° Obligan ellas al poder judicial de los Estados, sobre puntos que este cree de de su esclusivo resorte, y en que entiende no deber deber dejar invadir la soberania del Estado?

5.° Las decisiones de la Suprema Corte establecen reglas generrles, obligatorias en todos los casos idénticos, para los magistrados que tengan que juzgarlos?

6.° Sujetan á sus prescripciones á las personas, que no han figurado en los juicios en que han sido pronunciadas?

I.

Es punto decidido, fuera ya de controuersia, que las leyes del Congreso en contradiccion con la constitucion, á juicio de los que deban aplicarlas, no deben ser cumplidas ó ejecutadas, por los que tengan que darles efecto, quedando sujetos de lo contrario á la responsabilidad de haber concurrido á violar la constitucion.

Podria la corte Suprema de los Estados Unidos gozar de un privilegio que no se reconoceria al Congreso?

Si las sanciones inconstitucionales del Congreso no deben ser obedecidos, ¿pueden serlo las decisiones judiales de la Córte?

¿Existiria en la Nacion un poder á cuyo arbitrio quedase el sobreponerse á la Constitucion misma?

La Córte Suprema de Estados-Unidos ha resuelto esta cuestion,—aplicando al Poder Judicial la misma doctrina que habia aplicado al Poder Legislativo en varios casos citados por Holcombe en su digesto de las decisiones de esa Córte, estableciendo esta regla que V. E. me permitirá consignar, traduciendo literalmen al autor citado.

"Donde una Córte tiene jurisdicciou, "tiene el derecho de decidir toda cues"tion que ocurra en la causa, y sea que "sus decisiones, sean fundadas, ó nó, sus "juicios, mientras no son anulados, son "considerados como firmes en cuales"quiera otra Córte. Pero si obra sin au"toridad, sus juicios y órdenes son mira"dos como nulidades. No son anulahles, "sino simplemente nulos.... No consti"tuyen justificacion, y todas las personas "implicadas en la egecucion de tales jui"cios ó sentencias, son consideradas por "dereco como transgresores de la ley" (casos de Elliot con Piersol—Tompson con Tolmie—Wilcon con Jackson y otros)

La Corte Suprema de Justicia de Estados-Unidos, no podia proclamar un principio para los otros tribunales, que no considerase aplicable á ella misma. Si ella impone á todas las personas que tengan que ejecutar una decision de los tribunales el deber de resistir *su inconstitucionalidad*, puesto que no les admite como *justificacion*, su sentencia, y los responsabiliza por la *transgresion de la ley*, si la ejecutan, ella ha venido á resolver con esta jurisprudencia varias de las cuestiones que he propuesto establecido—1.° que sus decisiones no tienen mas alcance que la que tenga en realidad su jurisdiccion constitucional—2.° que lejos de tener la obligacion de obedecerlas las autoridades y personas que las crean pronunciadas sin *jurisdiccion constitucional*, se harian *transgresores de la Constitucion*—3.° que por consiguiente la parte de soberanía que el Poder Judicial representa, tiene una espresion concurrente con la Corte Suprema en otros Tribunales—4.° que los Tribunales de los Estados, como espresion concurrente de esa soberania, no pueden considerarse obligados por las decisiones de la Corte Suprema, en materias en que no la consideren jurisdiccion constitucional, ó respecto de personas á que ella no alcanza—5.° que no establecen por tanto reglas generales, puesto que los jueces tienen el deber de apreciar por sí la autoridad ó jurisdiccion constitucional, con que ha procedido la Corte Suprema, para no ser considerados transgresores de la ley.

Esta jurisprudencia ha sido llevada á efecto en los Estados Unidos y por no fatigar á V. E. con citas, me basta recordar una decision de la Corte de apelaciones de Virginia, en el caso de *Martin con Hunter* en que este tribunal local declaró que no estendiendose á su fallo la jurisdiccion de la Corte Suprema, declinaba la obediencia de sus mandato.

Esto por otra parte está en el espíritu y en el modo de ser de la democracia Norte Americana, cuyo principio constitutivo, por decir así, es el deber en que colocan las instituciones, á cada uno en su órbita de pugnar constantemente por la verdad de las libertades. El juego de las instituciones Norte-Americanas está calculado de modo que nadie esté ocioso en esa obra, que cada uno tenga que poner el hombro al sosten de la Constitucion que es la espresion y la garantia de la libertad y de la democracia.

Tal resultado no podria conseguirse bajo leyes y practicas que no autorizasen al ciudadano á resistir lo que creyese inconstitucional, por todas las vias legales, á luchar por todas las sendas, y con todos los medios de la ley, para arribar á lo que él cree la constitucionalidad de su derecho.

Esa lucha es noble y digna, y cuanto mas alto el Poder Público, á quien cumple resistir, con quien es forzoso luchar para alcanzar la mas pura y eficaz aplicacion del derecho constitucional, tanto mas árduo el empeño del ciudadano, y mas sagradas la debilidad de su posicion y la pureza de sus intenciones.

II.

Creo haber demostrado, Exmo. Sr., que en los Estados Unidos del Norte de América, no es considerada la Corte Suprema de Justicia un Poder omnipotente para dar por sus decisiones una significacion á las disposiciones constitucionales, y que es condicion para que sus decisiones sean cumplidas y obedecidas, que hayan sido pronunciadas en causas en que *tenga jurisdiccion*. No teniendo *jurisdiccion* la Corte Suprema, allí, para conocer de una causa, la interpretacion que en ella haga de la Constitucion, á nadie obliga, mientras que seria obligatoria una interpretacion, contraria á la suya, de otro tribunal que *tuviese jurisdiccion* en la causa.

Al amparo de estos principios de la jurisprudencia norte-americana, ocurre esta pregunta, ¿los que pensamos que V. E carece de *jurisdiccion* en toda causa, en que se trate de un delito cometido por medio de un artículo de la prensa, no seremos *transgresores de la ley*, sometiéndonos ó ejecutando sus decisiones? ¿No serviria de *justificacion* la decision de V. E., bajo el imperio de la jurisprudencia norte-americana? ¿Los tribunales de la Provincia de Buenos Aires no podrian condenar como *transgresores de la ley*, á los que diesen cumplimiento á las decisiones de V. E. sobre delitos cometidos en artículos de prensa, sin admitir como *justificacion* de la *transgresion de la ley*, la sentencia de V. E.?

Al espresarme así, V. E. me permitirá que manifieste que es solo por la necesidad de la discusion, en la defensa de mi derecho, y que asegure á V. E. de mi profundo respecto á su autoridad constitucional, y á la alta dignidad con que la Constitucion ha investido á V. E.

Apesar de la decision de V. E., invocada por el Juez de Seccion para no hacer lugar á mi declinatoria y negarme la apelacion, V. E. me acordará que sostenga que carece de *jurisdiccion* constitucional con las mismas declaraciones que V. E. ha consignado.

Tengo á la vista, Exmo. Señor, la decision de V. E. en el caso del Dr. D. Manuel Argerich pronunciada el 12 de Abril último.

En ella V. E. confirmó el auto del Juzgado de Seccion por *sus fundamentos*.

En ella V. E. hizo suya por consiguiente la decision del Juzgado, que declaró incompetente á la jurisdiccion nacional para conocer en acusaciones de artículos de periódicos, y suyos los *fundamentos*, suyas las doctrinas de esos fundamentos.

Esos fundamentos fueron:

"1.° Que el artículo 32 de la Constitucion prohibe al Congreso y á todos los Poderes Nacionales ejercer jurisdiccion alguna en materia de imprenta, pues lo declara bien clara y espresamente, cuando dice: "El Congreso Federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta ó *establezcan sobre ella la jurisdiccion federal.*"

"2.° Que aun cuando por las reglas de derecho de que *cum in verbis nulla ambiguitas est non debet admitti voluntatis questio: ubi verba non sunt ambigua* non est locus interpretationis, el testo constitucional no se presta á interpretacion alguna, pues es bien claro y terminante; no puede menos de decirse que el se halla apoyado y esplicado en la esposicion de sus autores, y se funda en principios cuya justicia y conveniencia no pueden desconocerse.

"3.° Que esto se halla plenamente demostrado en el informe que la Comision examinadora de la Constitucion presentó á la Convencion de Buenos Aires, en el que se lee lo siguienre:—siendo la palabra escrita ó hablada uno de los derechos naturales de los hombres, que derivan de la libertad de pensar, él se halla comprendido entre los derechos intrasmisibles de que se ha hablado. La sociedad puede reglamentar y aun reprimir el abuso, pero esa reglamentacion y esa represion es privativa de la Soberanía provincial, es decir, es privativa de la sociedad en que el abuso se comete, y á la cual puede dañar inmediatamente, ya sea á toda ella en su conjunto, ya á los individuos aisladamente. Aun considerando los abusos de la palabra escrita como verdaderos delitos (que en realidad no son sino actos dañosos á la sociedad), ellos no podrian caer bajo la jurisdiccion nacional, como no caen los delitos comunes; y seria un contrasentido, que fuese tribunal nacional un jurado de imprenta, y no lo fuese un juzgado civil ó criminal. Del contesto de la constitucion no resulta, que tal haya sido su mente, pero entendiendose generalmente de otra manera por los publicistas argentinos, que concurrieron á su confeccion, teniendo el Congreso por el inciso 11 del artículo 64, *la facultad de dictar las leyes, que requiera el establecimiento del júcio por jurados*, y existiendo precedentes [aunque no de un caracter legal] que hacen presumible una intervencion indebida del gobierno federal, en materia tan privativa de la Soberania provincial, es prudente precaverse contra tales probabilidades, como lo hicieron los Estados de Norte América en las enmiendas que presentaron al Congreso [Di rio de Sesiones de la Convencion del Estado de Buenos Aires, pag. 97.]

"4.° Que recorriendo algo mas el libro citado se encuentran las palabras del Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, quien fundando la enmienda aduce varias consideraciones y principios, para demostrar la carencia de facultad en los poderes nacionales para legislar, reprimir y ejercer jurisdiccion en materias de imprenta, que ella corresponde á la soberania de provincia, y que los progresos morales y naturales de los pueblos son debidos en gran parte á la opinion pública, cuya manifestacion es la prensa, y cuya libertad no debe ser restringida, pues es una consecuencia de la libertad del derecho de pensar y una ampliacion del sistema representativo.

"5.° Que en las palabras—que quedan transcriptas se hallan plenamente refutadas tanto las observaciones hechas por el Fiscal respecto á los inconvenientes que resultarian de sustraer los delitos de imprenta de la jurisdicione Nacional, cuanto la interpelacion que el dá al artículo citado de la Constitucion.

"6.° Que no es exacto lo espuesto por el Sr. Fiscal de que los poderes Nacionales egerzan una jurisdiccion absoluta en la ciudad de Buenos Aires, pues por la Ley de residencia se dejó á salvo la jurisdiccion de sus justicias ordinarias, de modo que la justicia Nacional solo egerce jurisdiccion en los delitos puramente nacionales; y ya queda demostrado que no lo son los de imprenta.

"7.° Que la justicia Nacional solo procede aplicando la Constitucion Nacional y las leyes dictadas por el Congreso, y no puede aplicar otras penas, que las que estas establezcan; y que por consiguiente mal puede entenderse en delitos de imprenta cuando no existe Ley Nacional alguna sobre ella, ni puede dictarse, pues los artículos citados por el Fiscal referentes á injurias y desacatos contra autoridades Nacionales, no se refieren á injurias y desacatos hechos por la prensa, los que tienen un carácter especial.

"8.° Que no se puede sostener que la opinion de Story, apoye la doctrina del Fiscal, pues si bien este autor respetable ha podido indicar alguna vez la conveniencia de que el Gobierno Nacional tenga la facultad de reprimir los abusos de al libertad de imprenta en la edicion 3.ª de su obra, no se encuentra tal opinion como se pasa á demostrar.—Este autor trata en dos lugares de los abusos de la prensa: en el cap. 27 números 1274 y 1295; y en el cap. 44 desde el núm. 1880 hasta 1892—En el primero habla de dos leyes sancionadas en 1798, la una autorizando al Presidente de los Estados-Unidos para espulsar los estrangeros, sospechosos, y la otra imponiendo penas á los que por la prensa injuriasen al Presidente, al Congreso, ó á los empleados públicos—Estas dos leyes, dice, sufrieron una grande oposicion y han sido un reproche para el partido que las sancionó. —Una gran parte de los Estados las rechazaban como inconstitucionales, y de esta opinion fueron tambien muchos distinguidos jurisconsultos y hombres de estado, pero tambien fueron sostenidas por la mayoria de los primeros, y por personas distinguidas.

"En el lugar citado del capítulo 44 se contrae á esplicar el precepto constitucional relativo á la libertad de la prensa, y dice que él no autoriza los abusos, y que por consiguiente pueden ser castigados. Espone la jurisprudencia que siguen los tribunales de los Estados, y las leyes de estos sobre el libelo impreso; pero cuando llega al núm. 1891, dice—"Sobre si el Gobierno Nacional tiene facultad para legislar; no restrinjiendo la libertad, sino castigando la licencia de la prensa, *es una cuestion sobre la cual el comentador se abstiene de emitir ninguna opinion.*"

"Recuerda despues la ley de 1798 la oposicion que sufrió y concluye por observar que habiendo quedado sin efecto en 1801 en que venció su término, no se ha dictado ninguna otra sobre la prensa.

"9.° Que tampoco puede decirse que Kent sostenga la opinion del Sr. Fiscal, pues este autor citado en varios lugares por Story, no hace otra cosa que esplicar las leyes y jurisprudencia de los Estados pero sin tratar acerca de la competencia Nacional para castigar los abusos de la prensa.

"10. Que lo mismo puede decirse respecto de Blackston, jurisconsulto ingles, citado por los antores preindicados para apoyar la jurisprudencia de los tribunales de los Estados, que se rigen por la ley comun que es la inglesa.

"11. Que ademas de le espuesto por los autores citados, y estudiando la cuestion en la jurisprudencia de los Tribunales Nacionales de los Estados-Unidos, se encuentra resuelta en el caso United States v. Hudson and Goodwin.... [se relata] la decision de la Corte Suprema de Estados Unidos."

12. Que á esta decision se agrega la de 1316 en el caso The United States v. Coolidge etc....

Que ademas de la respetabilidad y peso de las decisiones indicadas, su justicia ha sido reconocida por distinguidos autores, entre ellos Kent, quienes en la Part. 2.ª pag. 374 núm. 339, dice que "el principio adoptado por las Córtes de los Estados-Unidos se considera el principio mas sólido y seguro.

Careciendo V. E. de *jurisdiccion* respecto de los delitos cometidos por medio de la prensa, y en las causas á que ellas dan lugar, (reitero mis respetos), segun la propia resolucion de V. E. transcripta, el juzgado de Seccion, que por los *fundamentos* enumerados debe creer *inconstitucional* la jurisdiccion nacional en mi caso, no ha procedido conforme á derecho negándome la proteccion de la justicia, rechazándome *in limine* del juicio, cerrándome la puerta á la defensa de los derechos y principios proclamados y consagrados por V. E. en la sentencia, *confirmada por sus fundamentos*, que he copiado *in extenso*.

Colocado entre la Constitucion y un fallo de V. E., el juzgado de Seccion no ha podido, no ha debido trepidar, desde que la regla es que el primer deber de toda autoridad y de todo ciudadano, es obedecer en primer lugar y ante todo á la Constitucion.

Si despues de pronunciada la sentencia transcripta, y declarada en esta misma causa su incompetencia, el Sr. Juez de Seccion ha cambiado de opinion, y profesa la nueva doctrina de la resolucion ulterior de V. E., en oposicion á la copiada, no ha debido ni podido negarme el derecho de defender ante V. E. los principios y doctrinas que él habia reconocido, con V. E, que son las de los constituyentes, las de los grandes publicistas de los Estados Unidos, las de la Corte Suprema de aquella Nacion, los *mas sólidos y seguros*, y las tan claramente esprosadas en el artículo 32 de la Constitucion, que no deja lugar á la interpretacion, la claridad de las palabras del testo!

Una de dos, Exmo. Señor, ó el Juzgado de Seccion piensa con los *fundamentos* adoptados por V.E., de esa sentencia, que la *Constitucion* no dá á los Tribunales nacionales jurisdiccion en los delitos cometidos por medio de la prensa, y entonces se ha colocado por la doctrina de la Corte Suprema de los Estados Unidos en la posicion de *transgresor de la Constitucion*, á sabiendas, (creo Exmo. Señor no menoscabar el respeto al juzgado.)

O piensa con los nuevos fundamentos de V. E., que la Constitucion confiere á los Tribunales nacionales esa jurisdiccion, y entonces me ha negado el sagrado de la defensa, el derecho de defender hasta mi error, el error de Story, de Kent, de la Corte Suprema de Estados Unidos, de la Convencion de Buenos Aires, del Dr. Velez Sarsfield, del juzgado de seccion, hasta un mes antes, y de V. E. misma en la sentencia *confirmada por sus fundamentos* en la causa del Dr. Argerich.

Los errores sinceros son siempre respetables, y este respeto llega á cierto grado de veneracion cuando el error se vé asi profesado por lo que las naciones tienen de mas encumbrado en la consideracion del pueblo.

III.

El Juzgado de Seccion, no ha debido negarme el derecho de defensa, que la Constitucion hace inviolable, sino por creer que hay *cosa juzgada* á mi respecto, que él se halla en la necesidad de hacer cumplir. Hago justicia á la sinceridad de la resolucion del juzgado, y á la elevacion de sus motivos.

Pero, ¿hay, Exmo. Señor, *cosa juzgada* en una resolucion de V. E. sin citacion mia, sin haber sido yo citado, ni oido?

Esto solo podria suceder, dando á las resoluciones de V. E. el alcance de *regla general de jurisprudencia*, obligatoria en los casos no juzgados, en todos los casos futuros.

Pero, si esto fuese cierto, Exmo. Señor, yo tendria el derecho de sostener que hay *cosa juzgada* á mi favor por la sentencia de la causa del Dr. Argerich, que entre dos decisiones de V. E. en oposicion, tengo el derecho de pedir que se me aplique la *jurisprudencia* de la que me favorece, y de *defender en juicio* los derechos que ella reconoce y con que me ampara.

Por fortuna, Exmo. Señor, no puede jamas pretenderse con el apoyo de ninguna doctrina jurídica, que tribunal ninguno de la tierra tenga la facultad de hacer *cosa juzgada* sus fallos para el que no ha sido parte en el juicio, para el que no ha sido citado, para el que no ha sido defendido en sus derechos, para el que no ha sido juzgado, en una palabra.

En la brevedad del término que me acuerda la ley para presentar esta queja, me falta el tiempo material para vaciar sobre el papel, el cúmulo de leyes y doctrinas con que combatiria tan funesta teoria.

Básteme, Exmo. Señor, dejar consignada la doctrina de la Corte Suprema de los Estados Unidos consagrada en el caso de Hollings Worth con Barboux.

"Es un principio general que los juicios y mandatos (decrees) únicamente son obligatorios [are binding only] para las partes y los instruidos de ellos (*upon parties and privies*). La razon de la regla está fundada en los inmutables principios de la justicia natural, porque los derechos de un hombre no podrian ser perjudicados por el juicio ó mandato de una Corte sin una oportunidad de defender esos derechos. Tal oportunidad es presentada por una citacion ó noticia realmente intimada [*actually served*] de comparecer" [Holcombe — palabra—*Judgments.*]

No he recibido *citacion* ni se me ha dado *noticia* de que se iba á tratar de jurisdiccion á mi respecto, de la jurisdiccion que debe juzgarme, no se me ha presentado la oportunidad de defender mi derecho, de ser juzgado por mis jueces naturales, el sagrado derecho que me garante el artículo 18 de la constitucion de no ser *sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.*

No hay por tanto, contra mí, cosa juzgada sobre la jurisdiccion que debe juzgarme y me considero con el derecho de que se admita la defensa, que no se me ha concedido la *oportunidad* de hacer valer, por la denegacion de los recursos.

IV.

Mis jueces naturales me estaban señalados por V. E. al publicar el artículo que hoy se acusa, y motiva esta queja.

Cuando yo publiqué el artículo acusado era conocida en el pais la decision de V. E. en el caso del Dr. Argerich que negó toda competencia á los tribunales nacionales para entender en acusaciones por delitos cometidos por medio de la prensa.

V. E. es el mas alto intérprete de la significacion de las disposiciones constitucionales.

Bajo la fé de la decision de V. E., que me asignaba por Juez al juri de Buenos Aires, confiado en la *sólida* y *segura* doctrina de las declaraciones de los *fundamentos* adoptados por V. E. en su confirmatoria, que me persuadia de que el *Juez designado por la ley antes del hecho* era el Juri de Buenos Aires, publíquese ese artículo, que me arrastra ahora á los tribunales federales.

La Constitucion, esplicada por la jurisprudencia de V. E, me dió entónces, en mi conciencia; y en conciencia y ciencia de V. E., por juez al tribunal de la Provincia, por ley á la ley de la Provincia, me determinó en la lejislacion provincial

---

FOLLETIN.

11

EL SOL DE INVIERNO.

NOVELA DE

MARIA DEL PILAR SINUES DE MARCO.

vareda, cuya atrevida y ardiente mirada se veló por una lágrima; no temas: conozco tu secreto desde hace un instante; pero estará aquí muy bien guardado.

Y el esposo de Luisa se golpeó el pecho con su mano nerviosa y robusta.

—Ay, santo Dios! qué secretos son esos que teneis que comunicaros? esclamó Gertrudis: ¿acaso, Isidoro, le estás enseñando tus mañas á Andres para que las ejercite por allá?

—Anda, tonta! qué te importa si le enseño á conquistar á una mulata rica que, como primera prueba de amor, le dé veinte mil duros para comprarte el aderezo?

Y despues de decir estas palabras con gran jovialidad, Isidoro salió enjugándose aquella lágrima rebelde, que, al fin, habia brotado de sus ojos.

—¡Me irritan las majaderias de tu marido! esclamó Gertrudis con muy mal humor pero ¡calla! añadió al ver el llanto de Luisa: ¿pues no haces tú pocos aspavientos porque se vá tu hermano! ¡vaya un ridículo de sensibilidad! tú, que la echabas antes de fuerte, vas ahora á variar de rumbo y á hacerte notable por tus lloriqueos?

—Déjala llorar! repuso Andrés; eso prueba lo mucho que me ama.

—¡Oh, hermano mio! Andrés de mi alma! perdon! murmuró Luisa que sentia romperse su corazon ante la idea de ser ella la causa de la partida, ó mas bien del voluntario destierro de Miranda.

—¡Valor, Luisa, valor! respondió Andrés en voz baja.

—Pero de qué le pides perdon? del mal rato que me das, no es cierto? ¡No te falta razon! hoy me he levantado con una jaqueca atroz, y me la estás aumentando con tus gemidos, cuando era mas razonable que gimiera yo, que al fin soy su mujer, y quien le quiere mas que nadie.

—Vamos! aquí están los dos angelitos, dijo Alvareda entrando con Maria y Elvira: un beso, y andando á la casa de postas.

Andrés confundió á sus hijas en un solo abrazo.

María inclinó sobre el pecho de su padre su rubia cabecita, y rompió á llorar.

Elvira miró á su hermana: pintóse en sus ojos un profundo dolor, y brotaron de ellos algunas lágrimas.

Su padre llenó de besos sus frentes y sus mejillas, y mezcló sus lágrimas á las de las dos niñas.

—Y á los otros ¿no les verás? preguntó en voz baja Alvareda.

—Sí, respondió Andrés: pasaré por Paris para darles tambien el último abrazo!

—¡Ah! dijo Gertrudis: vas á Paris, Andrés? pues cómprame allá un vestido de medallones de encaje, como el de la condesa de Santa Fé, y mándamelo al instante.

—Así lo haré, querida Gertrudis.

—¡Qué mujer ó que demonio está! gritó Alvareda: yo no sé como te sufre tu marido! pero vamos, Andrés, que estos angelitos llevan mal rato, tú no lo llevas nada bueno; y mi mujer lo lleva peor que nadie: andando á la casa de postas, que ya es hora.

—Mira, Andrés, siento que la jaqueca no me permita acompañarte, díjo lánguidamente Gertrudis, dando la mano á su marido; luego añadió: niñas, id con el aya y dejadme tranquila.

Las niñas se dirigieron á la puerta; pero Luisa las detuvo calculando, con su sorprendente penetracion, que iba aun á tener lugar una escena que ellas no debian presenciar.

Andrés volvió á abrazarlas y salió seguido de Isidora y de Luisa que debian acompañarle.

En la puerta de la calle esperaba un carruage mas antes de tomar la escalera Andrés se dirigió á un corredor de la izquierda con paso rápido y cauteloso: una figura blanca apareció en el umbral de la puerta, y se precipitó en los brazos de Andrés.

Por espacio de un segundo permanecieron abrazados: luego se oyó una voz débil, que pronunció un ahogado *¡adios!* y otra mas fuerte que murmuró:

—¡No me olvides, y cuida de mis pobres hijas!

Despues volvió á verse la gallarda y noble figura de Andrés deslizarse por el corredor y llegar al principio de la escalera, donde esperaban Isidoro y Luisa..

....

Una hora mas tarde, volvian á entrar los dos esposos en la que habia sido casa de su hermano.

Al llegar á la antesala, salió una camarera, que les cerró el paso, diciendo:

—La señora se ha acostado y duerme profundamente.

—¿Y las niñas? preguntó Luisa.

—Están con su aya, señora.

Isidoro y Luisa volvieron á bajar y tomaron su coche, aquel renegando de las "sandeces"—como él llamaba—de Gertrudis.

—Vamos á la Florida, que Alberto está solo hace ya muchas horas, dijo Luisa y te ruego que, por lo que toca á la felicidad de esa santa niña, me dejes ámplios poderes.

—Te los dejo: pero no olvides que Andrés me la ha encargado con mucho encarecimiento.

—Ya habrá ocasion en que tenga que acudir á tí, Isidoro.

—¿Harás por llevar á su lado á su madrés?

—Nada dormirá ya en casa de Gertrudis.

—¡Pero si esta no sabe aun nada!

—No importa: yo la convenceré.

—Solo tú pudierts convencer á ese estuco.

—Eret injusto con ella, porque no es mala.

—Pues, sin ser mala, ha robado á sus hijos un padre y ha perdido un esposo demasiado justo y noble!

Luisa nada respondió: rompió de nuevo en llanto, y poco despues solo se oia el vago rumor de las auras que besaban á las flores en aquella bella noche de mayo, el ruido producido por las ruedas del carruage, y el éco alegre de una cancion de caza que silvaba Isidoro para distraer el mal humor que le dominaba, al recordar que habia perdido, quizá para siempre, al hermano de Luisa, que era al mismo tiempo su mejor, mas constante antiguo amigo.

PARTE SEGUNDA.

—o—

El alma herida.

Bienaventurada el alma que oye al Señor, que le habla, y de su boca recibe palabras de consolacion. . . .

Bienaventurados los oidos que no escuchan la voz que oyen de fuera, sino la verdad que enseña dentro. .

Sufre á lo menos con paciencia, si no puedes con alegria.

(IMITACION DE JESUCRISTO.)

CAPITULO PRIMERO.

Una madre jóven.

Cinco años habian pasado desde la partida de Andrés Miranda, cuando en una noche del mes de enero tenia lugar un brillante baile en la casa que habitaba la familia de aquel.

Ya no vivia en la calle de las Infantas, sino en la de Atocha y en un hermoso edificio, elegante y sencillo á la vez.

Tula de Miranda, que era como se llamaba á la esposa del antiguo agente de bolsa, desde que se habia hecho por completo mujer de moda, recibia á sus amigos que eran muy pocos, á sus aduladores que eran muchos, y á sus enemigos que eran infinitos.

Ya no era la Gertrudis que rezaba de cuando en cuando, que leia algunos ratos, y que salia poco de su casa; era una hermosa mujer, bella, elegante, despreocupada, coqueta, nerviosa é impresionable, y al mismo tiempo lánguida y delicada que estaba sin cesar haciendo mimos y dengues; era el tipo empalagoso de la mujer sin corazon, que se hace continuamente la sentimental; conjunto raro de falsa dulzura y de despegada altivez; ente que reune todos los afeites de la cortesana, los caprichos de un niño mimado y las coqueterias vulgares de la colegiala sin talento y sin mundo; reina absoluta para su familia; inquisidor para sus criados; maniquí para los necios, y manantial inagotable para los petardistas y aduladores: mujer, que no merece el nombre de tal, porque no siente, porque no piensa; que va á la opera y se duerme; que oye un drama mirando los vestidos que han estrenado sus émulas, que bosteza cuando se muere la heroina y come pastillas perfumadas cuando lloran los demás espectadores; mujer que no sabe ya cómo se toma un libro, que en su vida ha manejado una aguja y que escribe esquelas á su modista poniendo *Querida* con G y la *aguardo* con J.

Tal era Tula ó *Tulita*, como la llamaban sus amigos mas queridos, es decir, los que iban á comer dos dias por semana á su mesa, y á tomar café diariamente con ella: estos eran los mismos que le llevaban al teatro los gemelos y el ramilete; los que le ponian y quitaban el abrigo que cubria sus blancos hombros, y le acercaban la banqueta ó el almohadon que ella tenia en su palco para poner cómodamente los pies.

No hay que pensar, sin embargo, que Tula ó Tulita, tuviese amantes, porque esta clase de mujeres, muñecas ó autómatas, ni aun para esto valen.

Su culto es el *yo*; y por la mas misteriosa y encantadora cita, ni se levantarian un cuarto de hora mas temprano, ni se acostarian un cuarto de hora mas tarde.

En la noche del baile, el salon estaba brillante de luz, de pedrerias y de joyas: una guirnalda de hermosas mujeres le guarnecia, ostentando sedas, plumas, encajes, diamantes y flores.

Sin embargo, la mas obsequiada, la adornada con mas gusto, y, forzoso es decirlo, la mas hermosa, era Tulita, á pesar de sus treinta y cinco años bien cumplidos.

Llevaba un trage de seda azul de china—su color favorito—y sobre este, otro de crespon blanco, que decia maravillosamente con sus cabellos de un rubio dorado y vaporoso: un soberbio aderezo de brillantes realzaba su belleza, algo lánguida y fria, pero mas aristocrática por esto mismo.

Sentada en un divan de damasco blanco y rosa, que era el color de la tapiceria del salon, mecia su pequeño pié, calzado de raso blanco.

Tenia cojida de la mano á una niña como de nueve años, que era un ángel de belleza y de gracia: aquella criatura parecia vestina por las manos de alguna hada para realzar su esquisita y delicada hermosura.

Era Elvira, la hija menor y la favorita de su madre: llevaba un trage, de tul rosa, sobre uno de seda de igual color: sus espesos cabellos negros bajan partidos por una raya en medio de la frente, hechos sedosos y gruesos tirabuzones, hasta tocar el escote muy bajo de su vestido, este, que apenas tenia mangas, dejaba ver sus brazos satinados y redondos, y en cada uno de sus hombros se veia una rosa con follage.

Una guirnalda de las mismas flores recogia la túnica de la niña por un lado, y aquel matiz subido y fresco hacia resaltar el negro de azabache de los ojos, cejas y pestañas de aquella criatura.

Nada mas seductor que el contraste que formaban madre é hija: aquella, blanca, rubia, vaporosa: esta trigueña, rosada de negros ojos y cabellera de ébano; pero este mismo contraste dejaba adivinar facilmente que la morena niña imperaba sobre la blanca madre del modo mas supremo.

Un poco mas lejos, y sentado en un ángulo del salon, habia un hermoso adolescente que no pasaria de los diez y siete años: en aquel jóven, ó mejor dicho, en aquel niño, se advertia una mezcla rara de dureza y sensibilidad, de osadia y de dulzura: el fuego de su edad y de una naturaleza rica y exhurberante de vida ardia en sus ojos pardos, rasgados y brillante como el acero bruñido.

Estaba vestido con gran riquezo, esmero y elegancia, con un trage negro de sociedad; su frac, de esquisito paño sedan, marcaba admirablemente su talle redondo y fino como el de una jóven; su pantalon negro caia sobre un pié pequeño y calzado con media de seda, y zapato bajo de charol, adornado de una diminuta hebilla de oro cincelado: su chaleco negro, de satán, se escotaba un poco sobre una camisa admirable por su riqueza y sencillez, y cerrada en el pecho por dos perlas engastadas con el gusto mas delicado: en fin, una sorbata blanca, de batista, hacia resaltar la palidez trigueña de su cara, la perfeccion varonil de sus facciones, y el fuego de sus grandes ojos.

A la par de su belleza fuerte y osada, habia en aquel adolescente otra hermosura delicada, tierna, suave por decirlo asi, su boca era encarnada como la flor del granado, y su lábio inferior, algo grueso demostraba infinita bondad, sus largas pestañas decian bien claro cuanta mansedumbre encerraba en su alma: en tanto que un leve pliegue formado entre sus sedosas cejas, que partian una frente elevada y noble, atestiguaba la profundidad de su pensamiento.

mis derechos y mis deberes al públicar mis ideas en la prensa.

¿No se me concede el derecho de venir á sostener ante V. E. que la jurisprudencia de V. E. me ha señalado otros jueces, q' el fallo que se me aplica *ex post facto* ¿y que la *interpretacion* dada por V. E. á la Constitucion, antes de la causa, debe desobligarme de comparecer ante los tribunales, nacionales, al menos por la justísima escusa de la *ignorancia del derecho*, en que me sumerjió el fallo de V. E., si resultase que en la causa del Dr. Argerich no se dió á la Constitucion de la República su verdadera intelijencia?

Concluyo, Exmo. Sr., protestando de nuevo á V.E. que si la naturalsza y especialidad de los antecedentes y circunstancias me han obligado á discutir las doctrinas contenidas en las decisiones de V. E. que afectan mi derecho, y si en esta discusion se pretendiese descubrir un viso de inconveniencia en el estilo, V. E. tenga á bien desechar hasta la sospecha de una intencion q' no sea de atacamiento al poder público y de consideracion al personal que lo integra, maxime cuando la precipitacion de una improvisacion, surjida por el tiempo, y perturbada por otras exijencias, imposibilita pesar la palabra y medir la frase.

Y en virtud de lo espuesto—

A V. E. Suplico que habiendome por presentado con el recurso de queja, se sirva determinar lo que en el exordio dejo solicitado, por ser justicia etc.

Otro si digo—Que autorizándome el artículo 23 de la ley sobre procedimientos á recusar á *todos* los miembros de la Corte, y estableciendo el inciso 7 ° del artículo 43 de la misma ley que es justa causa de recusacion "haber manifestado "opinion sobre el pleito antes de profe- "rirse sentencia," recuso á *todos* los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia, por haber manifestado opinion *en esta misma causa sobre la competencia de los tribunales nacionales*, que es el pleito, el punto que se va á juzgar, y en que todavia no se ha proferido sentencia contra mí, ó que me sea obligatoria, y tiene que proferirse despues de oida la defensa de mi derecho que no he tenido *oportunidad* de aducir, por no haber sido hasta ahora parte en el juicio, ni haber recibido *citacion ó noticia*, que me mandase ó me permitiese comparecer. V. E. admitiéndome la recusacion por la causal espresada, se ha de servir mandar insacular los conjueces que deben conocer de la recusacion, con arreglo al artículo 23 de la ley precitada, teniendo por hecha la protesta de que no es mi ánimo amenguar la respetabilidad de los Sres. Jueces recusados, con el juramento que presto de no proceder de malicia, sino por considerar que lo exije la defensa de mi derecho. Será justicia *ut supra*.

Juan Cárlos Gomez.

Benjamin Calvete.

El Brasil, la República Argentina y el Estado Oriental.

En el *Correio Mercantil* del 22 del pasado encontramos algunas apreciaciones que, bajo mas de un respecto, son dignas de llamar la atencion.

Como se sabe, el movimiento de la opinion ha llevado á las Cámaras y al gobierno del Brasil á los hombres mas influyentes que pertenecen á las ideas de que es órgano el mencionado diario.

Puede hoy decirse por lo tanto que el *Correio Mercantil* espresa la opinion dominante en el Imperio.

Creemos que este recuerdo hará leer con atencion las apreciaciones en que se hace sentir la necesidad de robustecer la alianza entre el Brasil y la República Argentina, como que son los gobiernos de aspiraciones mas ilustradas y mas sinceramente liberales de la América del Sud.

El *Correio Mercantil* declara que si el Paraguay quisiera reforzar á los blancos, no pudiéndolo hacer por tierra, sin violar el territorio argentino, tampoco podria hacerlo por agua, sin encontrarse con el *vade retro* de Martin Garcia y de las fuerzas navales brasileras, que no lo dejarian pasar.

Por último, aquel diario hace sentir *la necesidad* de que el Brasil obre pronto sobre Montevideo, apoderándose con dos mil hombres de aquella plaza y entregándola al general Flores, puesto que dice que la tranquilidad de la República solo podrá ser restablecida por el gobierno que el general Flores constituya en la capital de la República Oriental.

Apoyamos por nuestra parte las acertadas apreciaciones del *Correio Mercantil*.

Sino una alianza, al menos un completo acuerdo debe establecerse entre los Gobiernos que representan en la América el principio de la civilizacion, contra las aspiraciones y las sombrías desconfianzas de los verdaderos representantes de la barbarie, que buscan sus aliados en la arbitrariedad, en el desórden y en el caudillaje; y que ninguna confianza inspiran, aun como vecinos. Si tales vecinos robustecieran su influencia en el esterior y rodearan con una red fatal á los pueblos libres que aspiran al progreso, nuestra vida seria insoportable: estariamos en un sobresalto continuo y obligados á optar entre la bajeza que impone á sus amigos la necia vanidad de ciertos sultanes, ó la guerra, consecuencia infalible del rechazo de sus pretensiones.

Respecto del caso en que el Paraguay, para reforzar á sus aliados los blancos violase el territorio Argentino, creemos que seria un verdadero *casus belli*, en el cual podrian y debieran proceder de acuerdo, el Gobierno Argentino, ofendido en sus mas importantes derechos y el Gobierno del Brasil, contra el cual se dirijia la hostilidad.

Por mas que algunos confundan con la institucion republicana el orgullo y el interés del elemento bárbaro que está ó que pretende encaramarse en los gobiernos en la América del Sud, creemos que el proceder indicado es el que aconsejan la justicia y el derecho, los grandes intereses de la libertad y de la civilizacion.

En cuanto á la seguridad que se dá de que los pueblos orientales tomados por fuerzas brasileras serán entregados inmediatamente al General Flores, escusamos decir cuan acertado y necesario encontramos semejante proceder.

He aquí, ahora los párrafos del artículo del *Correio* á que hemos hecho referencia.

"Constaba, por el regreso del Sr. Carreras, que el presidente Lopez no estaba resuelto á prestar al Gobierno oriental otro apoyo que el de los pasos conciliatorios de que ya dió pruebas en la propuesta de mediacion hecha en julio. Sin embargo, parece que ahora el Presidente Lopez, usando de un lenguaje decisivo, pretende significar á sus aliados los *blancos* de la República del Uruguay, que el Paraguay no seria indiferente al triunfo del partido colorado, en quien mira un adversario, ya por su afinidad con la opinion dominante en Buenos Aires, ya por la circunstancia de que naturalmente el Brasil, encontraria en el General Flores triunfante, un auxiliar reconocido. Para el Presidente Lopez esa perspectiva es sombría, y tal vez lo inquieta en su plan de inmovilidad *china* de desconfianza absoluta y de inveterada hostilidad, con relacion á sus dos vecinos, la República Argentina y el Brasil. A esa política llama el Presidente Lopez *la política del equilibrio de Sud América*, equilibrio que juzga perturbado, desde que el Brasil y Buenos Aires reunidos, encontrasen en el General Flores, restablecido en el Gobierno del Estado Oriental, un elemento mas de fuerza para la ocasion de los negocios del Rio de la Plata."

Despues de transcribir las notas cambiadas entre el Brasil y el Paraguay, el *Correio* agrega:

"Para los hombres influyentes de Buenos Aires, nada valen lo que ellos llaman las bravatas del gobierno del Paraguay. Para el público, en general, ellas significan un hecho de muy elevado alcance: *la necesidad de robustecer cada vez mas la alianza entre Rio Janeiro y Buenos Aires*, entre dos gobiernos sinceramente liberales, que no pueden permitir que la tranquilidad del Rio de la Plata dependa *de las desconfianzas sombrias de un déspota, ni de las tendencias salvajes de los caudillos.*"

"¿Hará el Paraguay efectiva su protesta? Enviará refuerzos á los *blancos*? La seria preciso para esto atravesar el territorio argentino, y tal vez puede hacerlo sin obstáculo material, porque los puntos de la frontera por donde pasaria su fuerza, no se hallan guarnecidos. En cuanto á enviar auxilios por agua, sin duda ha de retroceder ante tal idea, porque debe contar con que el paso *le será cerrado en Martin Garcia y con las fuerzas de nuestra escuadra.*

"Lo que queda, entre tanto fuera de duda, es la *urgencia de que el gobierno imperial proceda de un modo resuelto respecto del gobierno de Montevideo.* Mientras mas breve se ande, menor será el gasto militar y menos graves las complicaciones. Nadie duda en Buenos Aires que falten al Gobierno Brasilero 2,000 hombres de infanteria para apoderarse de Montevideo, mal defendida y mal guarnecida, para restablecer el órden *que ha de ser asegurado por el Gobierno que el general Flores constituirá en la capital de la República.*"

Brindis en honor de la República.

Ciertamente es muy grato, encontrar en puntos distantes de la República, el recuerdo de sus glorias y la justicia que, por ser hecha allí donde no era exigida, allí donde otras preocupaciones debian ocupar su lugar, prueba elocuentemente la grandeza de los hechos que se conmemoran.

En las fiestas del 25 de Mayo en Copiapó, un ciudadano de Colombia, hijo del general Soublete, valiente militar de la independencia americana, que sirvió á las órdenes de Bolivar, ha pronunciado, en un banquete, la siguiente alocucion en honor de la República Argentina.

"Señores:

Si hay algun pueblo que con mas justos títulos deba entregarse al regocijo y la alegria en la celebracion del aniversario de su libertad es sin duda ninguna, Sres., el pueblo argentino, porque ninguno como él ha sufrido mas crueles peripecias, ninguno como él ha visto mas en peligro esa misma libertad tan gloriosamente conquistada. La dictadura de Rosas es una pájina sangrienta de la história de ese pueblo, cuya igual no se encuentra en la de ningun otro.

"Lejos de mi la idea al hacer memoria de esa aciaga época tan dolorosa para algunos de los que aqui están presentes, lejos de mi la idea de querer poner una gota de acibar en la copa de alegria que hoy debemos apurar; pues solo lo hago para hacer mas notable el estraordinario contraste que ofrece ese pasado oscuro sangriento con el risueño y próspero presente, de que hoy disfruta ese pueblo, pasado y presente que apenas separa un corto número de años. La República Argentina ha hecho en ese corto periodo de tiempo los adelantos que otras naciones emplean siglos para conseguir; porque sus hijos, rivalizando en patriotismo, han querido recuperar para su patria en la via del progreso, el tiempo perdido en la anarquia y el terror.

"Porque es ciertamente asombroso, Sres., que la nacion que vió ayer ahogar en la sangre de casi una jeneracion los grandes talentos de que antes con tanta razon se vanagloriara, llegado el dia de la rejeneracion encuentre entre sus propios hijos, hombres eminentes en todos los ramos de la administracion á quienes confiar certeramente sus destinos. Donde parecian agotadas las fuentes del saber y de la ilustracion, aparecen como por encanto políticos, estadistas, publicistas y esos patriotas y elocuentes oradores que hicieron oir su voz en el célebre congreso de 92, congreso que hará época en los anales de los congresos americanos. Mas sobre todas estas notabilidades descuella prominente la del profundo político, hábil estadista, elocuente orador, valiente militar, y mas que todo esto, eminente patriota, General Mitre, que hoy se encuentra tan dignamente al frente de su administracion.

"Mitre es el q' revive el abatido crédito, organiza la administracion, apaga las rivalidades de las provincias, inaugura ferro carriles, cria bancos establece escuelas é institutos: con su sabia y moderada política, restablece la confianza en el esterior y atrae la emigracion y los capitales europeos á dar vida al comercio y industrias nacionales esplotando los muchos elementos de riqueza que encierra ese pais tan bien dotado por la naturaleza. Testigo de los horrores del pasado, víctima tambien de las persecuciones del tirano y aleccionado en la dura escuela de la adversidad, Mitre quiere alejar de su patria hasta el mas remoto temor de que puedan volver tiempos tan calamitosos y aglomera cuantos elementos de prosperidad están á su alcance, como si quisiera levantar una formidable é invencible barrera entre la civilizacion y la barbarie. Mitre es por último, Sres. uno de los pocos mandatarios de América que ha comprendido que el poder que el pueblo le confiara no es para entorpecer ni detener su marcha en la senda de la civilizacion, sino, por el contrario, para estimularla y precederla, y con la bandera del progreso en sus manos marcha adelante señalando el camino y allanando sus obstáculos.

"Brindo, Sres., por la Nacion Argentina, que por sus desgracias pasadas y cordura presente, se ha atraido las simpatias del mundo entero y por el dignatario que hoy dirije sus destinos."

Chile en la Patagonia.

Por falta de espacio no publicamos en nuestro último número un proyecto remitido por el Gobierno al Congreso de Chile, para contratar con una empresa particular el establecimiento de colonias en la Patagonia.

No hace muchos dias que hablábamos de un mapa de Chile, en que adjudicándose á aquella República toda la Patagonia, se la llamaba pretenciosamente *Chile Oriental!*

Entonces deciamos que no podia comprenderse esta veracidad por la tierra de que hacen alarde la mayor parte de los Estados Sud Americanos, cuando lo que les falta es la poblacion y lo que les sobra es el desierto.

Entre tanto, el hecho es que no hay un solo Estado americano que no tenga hoy cuestiones de límites; y si ellas han sido llevadas por algunos con prudencia, no sucede lo mismo con la República de Chile, que no se mira en mucho para echarse sobre los territorios que pertenecen á otras naciones. Reciente está el atentado cometido contra Bolivia, respecto del territorio de Mejillones, y ya Chile quiere echarse sobre la Patagonia.

Mucho decanta Chile su espíritu americano. En esa República es donde mas arraigadas estan las ideas de antagonismo europeo y la creencia de que las potencias de Europa desean despojar á los Estados Americanos.

¿Cómo pretende entónces Chile defender los derechos de las Naciones Americanas, siendo ella la primera que los vulnera?

El mejor argumento que pudiera hacer en favor de la integridad territorial de esos Estados, seria respetarla; porque si dá el ejemplo del despojo, es un mal medio de desautorizar el que otros intentan.

Esta conducta del Gobierno de Chile, en los momentos en que se trata de estrechar la alianza entre los pueblos de Sud América, en prevision de peligros futuros, es altamente impolítica y reprensible.

El proyecto por el cual la República de Chile se presenta legislando sobre la Patagonia y concediendo sus tierras, no ha pasado todavia ante el Congreso; pero no dudamos que pasará, atento al espíritu que prevalece en Chile sobre estas cuestiones.

Hé aquí el proyecto:

1.° Concesion á la empresa de los terrenos de la parte austrial de la Patagonia, comprendidos entre el grado 49 y la rivera del mar, en el estrecho de Magallanes, por una parte, y entre Ambos Oceanos por la otra, incluyéndose en esta concesion la propiedad de los minerales que pudiesen existir en esa porcion de territorio.

2.° Exencion por el término de cincuenta años de toda especie de contribucion, tanto en favor de la empresa, como en favor de los colonos que se establecieren.

La empresa, por su parte, contrae las siguientes obligaciones:

1.ª Establecerá colonias en el territorio cuya concesion se solicita, fijando como mínimum que en el término de diez años existirá por lo menos un número de habitantes que no baje de diez mil.

2.ª Establecerá dos, cuatro ó mas remolcadoras en el estrecho conforme á las necesidades del servicio, garantizando el Supremo Gobierno á esta parte de la empresa, el interes del seis por ciento anual sobre los capitales que en ella se invirtiesen, no pasando en ningun caso estos capitales de la suma de doscientos mil pesos.

3.° La empresa presentará anualmente al Gobierno una razon del movimiento y aumento de la poblacion de la colonia.

4.ª Si terminados los diez años desde la instalacion de la empresa, no hubiese cumplido con la primera de las obligaciones que se impone, volverá al fisco el derecho sobre todos los terrenos concedidos, esceptuando aquellos que se encontraron en esplotacion por la empresa ó los colonos.

5.ª Terminados los cincuenta años la empresa y sus colonos empezarán á pagar las contribuciones impuestas como el resto de la República.

6.° Las poblaciones que se establecieren serán rejidas por autoridades chilenas y las poblaciones que se funden serán en los lugares que la compañia que se forme designe de acuerdo con el Gobierno, concediendo á este todos los terrenos que necesite para los edificios fiscales.

7.ª La empresa se organizará en el término de dos años, caducando el presente contrato si se pasare de este plazo.

Sucesos del Perú.

Seguramente, hace mucho tiempo que no pasaban las Repúblicas de América por una comocion tan grande como la que esperimenta el Perú.

No nos referimos con esto á sus complicaciones esteriores.

Hablamos de sus agitaciones internas.

El Presidente de la República es silvado al leer su mensage.

El Presidente del Congreso, colocándose en una actitud casi revolucionaria, por lo inusitado del acto, responde inesperadamente al primero, haciéndole los cargos mas tremendos y dando á entender claramente que ha dilapidado los fondos públicos.

El Ministerio en masa, acusado de traicion, vé ratificar la acusacion por todo el Congreso y desciende abrumado por aquel peso terrible.

Y sin embargo, no hace mucho tiempo que las notas del Gefe de ese Ministerio eran transcriptas con elogio por todos los diarios de America.

No puede negarse que el Perú pasa por una situacion sumamente peligrosa.

La crisis interior que con tanto estruendo se anuncia, no puede darse por terminada.

Si se lee con cuidado la acusacion que hemos publicado y los demás cargos que se han dirigido contra el Gobierno, se notará que la una y los otros se refieren determinadamente el Presidente de la República.

El Ministerio ha sido cambiado, es cierto; pero el Presidente de la República continúa en su puesto. ¿Se cree que el Gefe de un Gobierno sobre el cual pesan cargos que formaban y aceptan la opinion, la prensa, las Cámaras, y el Gobierno mismo, que ha sido arrastrado por esa ola imponente, pueda continuar en su puesto?

No lo pensamos.

La presencia del general Pezet en el gobierno del Perú, despues de todo lo sucedido, nos parece enteramente fenomenal é imposible.

En nuestra opinion, sino renuncia, no hará mas que precipitar la revolucion.

Y si por otra parte vemos la actitud asumida por el general Castilla, la significacion de su retirada del Congreso, los términos de su manifiesto y su caracter de hombre de accion, no es dificil comprender que él se vá haciendo el hombre de la situacion y que antes de mucho nos llegará la noticia de que el general Pezet ha dejado de ser presidente del Perú y que ha subido al mando el general Castilla.

Ejército—Fronteras.

(*Conclusion.*)

Dejando á un lado la gravísima falta militar, que se cometería colocando al ejército entre dos desiertos como lo hemos hecho notar anteriormente, falta á nuestro modo de ver que nos espondría á los mas funestos resultados: ¿De donde suponer que por que nuestras poblaciones ó mas bien dicho nuestras haciendas avancen, 50, 100, ó 200, leguas al Sud ó al Oeste se han de llenar esos objetos? El desierto, Sr. Redactor, se puebla con hombres no con vacas, ni con ovejas. La civilizacion no puede avanzar en él, sino pautativamente y á merced de los centros de poblacion que poco á poco, se van fijando amparados por el campamento. Salir de ese sistema que es al que se debe la existencia de la mayor parte de nuestros pueblos de campaña, no solo sería perjudicial y funestísimo para el porvenir sino tambien el medio mas apropósito para alejarnos del término que buscamos.

La demostracion, Dr. Gutierrez, de lo que dejamos espuesto, es muy sencilla. Nuestra poblacion de campaña no está en proporcion, ni aun aproximada, con el inmenso territorio que tenemos abarcado; nuestro mal viene de ahi, de la despoblacion solamente. Hay centenares de hacendados que ni aun conocen sus establecimientos que poseen, 10, 20, 30 y aun 40 y 50 leguas de campo, teniendo muchos de ellos mayor ó menor número de vacas. Para cuidar estos ganados, hay cuando mas 20 ó 30 hombres empleados en cada establecimiento. Tenemos pues dos hombres para llenar las exigencias, anexas al pastoreo, para cada legua cuadrada de nuestra campaña.

Este es el mal que nos aqueja; este el secreto de nuestra frontera. Este el campo, sobre el cual nuestros gobiernos y nuestros legisladores deben meditar para remediarse. Su orígen no es otro que el abuso con que hasta aquí, los gobiernos han prodigado la tierra pública, cegados por un falso error de apreciaciones.

Si, esto es así.

¿Llevada la línea de defensa al Colorado ó al Negro, que sucederia? Que los mismos poseedores de grandes areas hoy, ú otros que tuvieran dinero disponible para especular sobre el porvenir, abarcarian la zona despoblada de Tapalqué al Negro, haciéndose dueños de ella á precios ínfimos: que bajo la influencia de ese sistema funesto y ante republicano, la pampa seria siempre ó permaneceria muchos años despoblada; que desde la actual línea de frontera hasta aquellos lugares distantes y solitarios, no se fundaria ningun nuevo pueblo, pues como lo hemos dicho antes, estos no pueden establecerse, sino amparados y fomentados por el ejército.

Para evitar este mal, nosotros creemos, que por nada debe salirse del sistema establecido por nuestros mayores para la conquista del éxito. Avanzar poco á poco y en proporcion de las necesidades creadas por la poblacion misma. Todo lo que sea salir de aquí, es un error, que hemos de llorar con lágrimas de sangre.

Apuntadas estas ideas que esperamos serán tomadas en consideracion por los amigos de la actualidad de la República, pasaremos á indicar lo que á nuestro humilde modo de ver, debe hacerse ya, para mejorar el servicio de frontera.

Un defecto se nota en la actual línea que corre desde el Fortin Mercedes, en el Partido de Rojas, hasta el Tandil, y es la falta de sistema, ya en los fuertes, ya en las diversas fuerzas establecidas. Para conocer este defecto cardinal, no hay mas que arrojar una mirada sobre el mapa de la Provincia.

La línea actual corre desde el Fortin indicado, hasta Junin; de allí á las Tres Lagunas, ocupadas recien por las fuerzas del Centro, y de este punto al Azul ó Tapalqué, con algunos Fortines como el de Nallimanca, fuerte Esperanza y 25 de Mayo, escalonados en el intermedio de los dos campamentos. El Departamento de la costa, no tiene establecida todavia su verdadera línea de frontera. La division del Coronel Machado, que la guarda, avanza, ó retrocede segun las exigencias del mejor servicio.

Para remediar esta falta gravisima ocasionada por el inconveniente de no guardar sistema, ni los Fortines establecidos, ni las Divisiones acantonadas en el Norte, Oeste y Sur; nosotros creemos que el Gobierno, tomados todos los datos necesarios debe disponer que el General D. Emilio Mitre, Gefe del Departamento del Norte, deje su campamento de Rojas ó de Junin y se situe en el Chañar; que el Gefe de la frontera del Oeste, colocado hoy perfectamente en las Tres Lagunas, establesca un nuevo Fortin avanzando en la Cabeza de Buey á mas del que tiene en Mallimanca; que una division del Sud ocupe, la Blanca Grande; que las fuerzas establecidas en el Azul, avancen cuando menos á Tapalquen nuevo; que el Coronel Machado, Gefe del Departamento de la Costa del mar, fije sus fuerzas de un modo permanente sobre la márgen del Sauce, para que de ese modo quede completamente abierta la comunicacion con Bahia Blanca y á salvo la bellísima zona de territorio que corre desde el cabo de Corrientes hasta aquel punto, limitada por el mar, y las montañas Bulcan.

Colocado el Gefe del Norte con una division de mil hombres en el Chañar que es el despunte de nuestro rio Salado, cubre perfectamente el Departamento á su cargo. El Chañar por su posicion topográfica converje sus fuerzas sobre los partidos Junin, Salto, Rojas y Pergamino. En tal posicion ninguna invasion de los Borogas ó Ranqueles, puede penetrar en ellos, ya se dirija por entre Melincué y Mercedes para caer sobre el Pergamino ya venga sobre Rojas por el paso de Piñero, situado entre Junin y el Chañar.

El coronel Vedia, establecido en las Tres Lagunas, con el fortin situado en "Mallimanca" y una fuerza avanzada en el fuerte que se construya en la "Cabeza del Buey," tiene debajo de su braso á los distritos del 25 de Mayo," Bragado y Saladillo.

Avanzando el coronel Rivas á Tapalquen nuevo, entre la entrada que generalmente hacen los indios del Sud, por las puntas del Arroyo de los Huesos y el Chapaleufú, y su destacamento ó Fortin colocado en la "Blanca Grande," se pondrá en actitud de sentir y castigar todas las invasiones que se desprendan ya de las "Salinas Grandes," ya de la Sierras de Currumalá ó la Ventana, caer sobre Tapalqué viejo, Azul ó Las Flores.

Colocadas de este modo las fuerzas á las órdenes del coronel Rivas, el frente que tiene que cubrir el coronel Machado, si avanza hasta el Arroyo Salado, es limitadísimo y fácil de consiguiente de guardar.

Por el establecimiento de la línea de frontera que dejamos demarcada, no solo se colocan nuestras fuerzas en una posicion regular y ventajosa, sino que se adquiere una Area considerable de territorio hermosísimo á muy pequeña distancia de la capital.

Saliendo al Chañar las fuerzas del Norte, se poblarán las fertilísimas márgenes del "Pelado" y del "Tibureio", arroyos despoblados hoy hasta la distancia de diez leguas del pueblo de Rojas, y quedarán perfectamente garantidas todas las poblaciones que se establescan en la márgen del "Salado," despoblado tambien desde el fortin Ituzaingó, en el partido del Bragado hasta el manantial de la Vaca y Médano de Acha. Estos lugares fertilísimos y desiertos, estan situados á 90 leguas de Buenos Aires.

Ocupando el coronel Rivas la Blanca y avanzando el gefe de la costa hasta el Arroyo Salado ó Mulponleufú, Sr. Redactor, ¿qué inmenso territorio no se abarca? pero qué territorio; cruzado todo por arroyos permanentes, que se desprenden de la Sierra, para entrar al Mar, como son el Quequen, las Cortaderas, el Pescado Castigado y el Cristiano Muerto, los Tres Arroyos, las Achíras y otros de igual naturaleza.

Hé ahí Sr. Redactor, para nosotros lo que tenemos que hacer por ahora, para ir avanzando poco á poco en la conquista del desierto. De aquí á 4 ó 5 años cuando los campamentos del Chañar, de las Tres Lagunas, de la Blanca, de Tapalqué ó el Salado se conviertan en pueblos como se han convertido ya los del Bragado, 25 de Mayo, Pergamino, Rojas, Junin, Tandil, Bahia Blanca y otros, iremos á la laguna del Recado, á la Verde, á Salinas Grandes; por ahora no: la marcha del tiempo no se puede forzar. Ella obedece á una ley fatal: la jeneracion actual como la pasada, como la que venga, tiene su rol señalado en la marcha de la vida del pueblo para llegar al fin.

Nosotros avanzaremos, conquistaremos el desierto, formaremos ciudades en el Chaco, en el Rio Negro, en San Julian, en el Estrecho de Magallanes; pero será mas tarde; cuando la República Argentina colocada por la mano de Dios, entre el Occeano y los Andes, entre florestas hermosas, bosques frondosos y mil arroyos que parecen rios, y cien rios que parecen mares; pueda decir cuento con una poblacion de 8.000,000 de almas y una renta de 50 millones de duros.

Por ahora seamos modestos, contentemonos con poco.

Si queremos ganar terreno, llegar á ese término con mas facilidad, que el Poder Ejecutivo de la Nacion, ponga su conato y sus medios á fin de alcanzar la completa reduccion de los indios amigos, que en número considerable tenemos en el Bragado, Azul, Tapalqué, Bahia Blanca y Salinas Grandes. El dia en que las tribus que obedecen á Calfucurá, Coliqueo, Catriel y Cachuel, esten radicadas, acostumbradas al comercio lucrativo que hoy sostienen con los pueblos fronterizos, la cuestion fronteras está resuelta.

Que el soberano Congreso, en vez de perder semanas enteras en cuestiones vacias, como la del Mayor Calvete, advirtiese los medios de llenar los cuadros del ejército, sin pararse en que la conscripcion es anti-republicana y la leva anti-constitucional porque el enganche es insuficiente y porque arriba de esas consideraciones, está la consideracion suprema de tener soldados para atender á las exigencias de una frontera, que tiene 400, leguas de longitud y á la cual está vinculada nuestra vida, porque en ella está toda nuestra riqueza.

Que los Gobiernos de Provincia en vez de mostrarse tan solicitos en las cuestiones electorales, que no les atañen, proporcionen soldados al Gobierno Nacional, ora persiguiendo la vagancia por medio de una policía activa é inteligente, en las campañas, ora armonizando su accion con la del Presidente de la República para concurrir al mismo objeto.

Que las C. C. P. P. promulguen una ley de tierras especial para los Departamentos fronterizos, que tenga por base la subdivision en pequeñas fracciones para que afluya la poblacion á ellos, como ha sucedido en Chivilcoy, que á favor de la ley, que lo favorece, es hoy la arteria mas robusta de la Provincia de Buenos Aires.

Si esto se hace Sr. Redactor, habremos andado un siglo en el camino del progreso.

Tal es Dr. Gutierrez, mi modo de ver por ahora en la debatida cuestion de los salvajes. En otro artículo nos ocuparemos de las fronteras del resto de la República.

Pedro Lacasa.

El Sr. Villafañe.

El Sr. Senador Villafañe nos dirige las siguientes palabras, que nos apresuramos á insertar, y que son una rectificacion á algunos conceptos contenidos en el artículo del Comandante Lacasa, publicado en nuestro último número.

Sr. Redactor de la *Nacion Argentina*.

Ruego á V. quiera hacer un lugar en su estimable diario á las líneas siguientes, en rectificacion de un concepto que me hiere, publicado en su diario número 603.

El Sr. Lacasa aludiendo á una sesion del Senado, afirma que yo dije en ella:—"Que á escepcion del general Mitre, todo el ejército se componia de *Cuitiños* y de *Barras*."

Ya sea que el Sr. Lacasa, oyese esas palabras, lo que no creo, ó sea que algun otro individuo se las hubiese trasmitido, puedo asegurar, con las cópias del táquígrafo en la mano, que en semejante aseveracion hay un error sobre manera notable.

Lo que yo dije, al mencionar uno de aquellos nombres sombríos, fué: "Que si se declaraba que el *oficial* Calvete estaba en su derecho para ofrecer de latigazos á un Senador ó Diputado, mucho me temia que el abuse de esa libertad fuera de repente hasta llenar la barra de hombres tan violentos como Cuitiño—Que por ahora se comprendia bien pudiesemos estar tranquilos; pero que nadie podria asegurar que tuvieramos siempre al frente de la República Gobiernos tan ilustrados y leales como el que representaba el general Mitre."

Entiendo, pues, Sr. Redactor que entre este concepto, y el que me atribuye el Sr. Lacasa hay una diferencia harto notable.

El primero indica exajeracion en las apreciaciones, si se quiere.

El segundo supone un carácter estúpidamente agresivo.

Y dudo mucho que el mismo Sr. Lacasa, me encuentre hoy en sus recuerdos de otro tiempo, digno de una clasificacion semejante.

Digo pues, que las palabras que se me atribuyen no son mias, y que cualesquiera que sean mis opiniones respecto de tal ó cual detal administrativo en el ramo de la guerra; estoy muy distante de juzgar brutalmente á los hombres que lo sirven.

De V. Sr. Redactor atento S. S.

B. Villafañe.

Informe.

[*Artículo comunicado.*]

Estrañamos que nada diga el informe acerca de los fondos públicos provinciales que el Banco guarda en sus arcas, despues que con tanto acierto se ordena la venta del ferro-carril del Oeste.

¿Que objeto se propone esta enagenacion?

El principal es sin duda la reconcentracion de los recursos que deben operar la conversion.

¿Por que entónces, no enajena tambien los fondos públicos provinciales cuya representacion en pesos fuertes sobre pasa el valor del ferro-carril?

Si en Julio del 65 debe el Banco empesar á convertir el papel moneda, tiene forzosamente que prepararse con tiempo para la operacion;—guardar en títulos de fondo público valor de cerca de tres millones de fuertes al empesar la emision de notas metálicas, seria en estremo imprudente.

Es necesario no olvidar q' el Banco tendrá que cambiar á la vista sus notas metálicas y atender tambien á la conversion del mismo capital papel con que ha adquirido los fondos públicos que debe apresurarse en vender.

Se dirá que el tipo legal lo nivelará todo. Asi será tratándose de operaciones sobre un pliego papel, pero si los dueños de ese capital metalizado ya lo pidiesen al Banco, podria este encontrarse en dificultades, teniendo que hacer uso del fondo de reserva, ó viendose forzado por la necesidad á vender entónces con precipitacion los fondos públicos, que la ley habria metalizado, para proverse del oro necesario á cubrir la demanda.

En el nuevo jiro que ván á llevar las operaciones del Banco, y sobre todo en la primer época de su desenvolvimiento, es juicioso precaverlo de cualquiera eventualidad.

El Banco de Buenos Aires ha podido entretener grandes sumas de dinero fuera del descuento de letras, por la naturaleza de su moneda inconvertible, será forzoso movilizar el capital lo mas posible, no solo para vigorizar el desarrollo de sus operaciones, sino tambien para solidar mejor la base de sus cálculos y convinaciones.

Nosotros creemos que esos fondos públicos de la Provincia que posee el Banco deben venderse al mejor postor sobre el mínimum de 75 p.% que costaron, y á la par los del 9 p.% Habria compradores, hoy por toda la suma, porque tendrian estos fondos el incentivo del interés agregado á la esperanza de la próxima metalizacion á un cámbio favorable.

Y si la Legislatura pensase que la movilizacion de ese gran capital no seria necesario para la marcha del establecimiento, deberia entonces utilizarlo ventajosamente aplicándolo á la conversion por medio de un empréstito sobre su propia caja.

Los fondos públicos que posee el Banco, como los adelantos al ferro-carril del Oeste han sido realizados con capitales á interés perteneciente á los depositantes; reintegrada esta masa de capital á la caja del Banco ¿que inconveniente habria en dedicarle á los propósitos que envuelve la autorizacion para buscar un empréstito en el estrangero?

¿Por qué no autorizar al Directorio á quemar mensualmente diez millones en lugar de dos si el interés que hubiera de pagar por ellos estaria compensado con usura por el que se obtuviera con la emision metálica?

La venta de tierras públicas vendria por otra parte á llenar la obligacion que la amortizacion por medio de la quema dejase;—brillaria el crédito en todo su esplendor, porque el pueblo comprenderia que disminuyendo la masa de la deuda, el resultado seria mas inmediato que buscándolo únicamente en la mision metálica.

¿La poderosa institucion de crédito que ha podido colocar mas de doscientos millones en fondos públicos, hipotecas y ferro-carriles, que inconveniente hallaria en prestarse á si misma las sumas necesarias para retirar del mercado por medio de la quema el papel moneda que sobreabunda?

Los fondos públicos de la Nacion, los edificios que le pertenecen, las tierras públicas que pueden agregarse á las ochocientas que la ley le acuerda, los privilegios fiscales, piedra angular del gran edificio de su crédito, no son mas que suficientes garantías para responder del uso que hiciese de los capitales de que se sirviese para la amortizacion?

Teniendo los medios de atraer á sus arcas el capital necesario á sus operaciones por medio de la tasa del interes, nadie podrá imajinar que ni la mas leve sombra de dificultad puede venir á entravar su marcha.

Nosotros pensamos que el Banco cuenta en si mismo con suficiente crédito para hacer bajar el cambio al tipo fijado por la ley:—quizás algunos encuentren exajerado nuestro modo de pensar, pero lo que no podrán negarnos los Sres. del Informe, es que una vez plantificado su sistema, es decir, cambiadas las mutuas obligaciones á metal al tipo de la ley, no seria prudente teniendo en en circulacion una emision metálica triple del capital, conservar 8,000,000 de pesos, que corresderian á 200,000,000, invertidos en fondos públicos, hipotecas y ferro-carril, por que en caso necesario la realizacion de este capital no se haria con la rapidez deseable.

En la nueva era que se abre para el Banco, los capitales que gire deben colocarse á 30 y 90 dias en letras á estilo de comercio, y si á alguien debe prestar á largo plazo, es asi mismo, con el noble y santo propósito de amortizar y acreditar rápidamente su propia moneda.

Montevideo.

(*De nuestro corresponsal.*)

Octubre 1.° de 1854.

De noticias políticas no hay nada que comunicarles esta vez. Los diarios se ocupan del decantado triunfo del general Sáa.

El *Pais* de hoy publica el parte que dá un señor Sellanes de la toma de Porongos: lleva fecha 16 de Setiembre, el individuo que lo firma dice ser el gefe de la guarnicion que tuvo que rendirse á las fuerzas del Comandante Moyano. Es un documento curioso, y Sellaner esplica la demora en pasarle al gobierno una relacion oficial del suceso por haber tenido *que andar errante por montes y quebradas, en una peregrinacion de veinte y cuatro dias, sin poder hallar la incorporacion del ejército.*

Narrando los episodios de la defensa del pueblo, cuenta que prendieron fuego los enemigos á una casa, con la *perversa intencion* de impedir que tirase la guarnicion sobre la columna que atacaba!

El *Pais* dice que Larrobla llegó á Canelones con solo 7 hombres, la *Reforma* deseando sin duda dar á la noticia alguna verosimilidad, afirma que llegó con 30 hombres. La discrepancia entre una y otra relacion prueba el poco fundamento que tiene.

Se empieza á hablar de nuevas medidas financieras, pero creo que hasta ahora nada se ha resuelto sobre esto. La Aduana ha dado el mes pasado 98 mil pesos, y mas 49 mil pesos de derechos adicionales al pago de las deudas.

Mañana hará un paseo el vapor *Fairy* llamado ahora *Perla del Uruguay*, segun me dicen, hasta las fragatas españolas.

Es probable que este vapor volverá á hacer sus viajes como de costambre pero con bandera oriental. Asi me han informado, pero aun faltan algunas formalidades que llenar en la legacion Británica.

Anoche corrió el rumor que Sáa volvia á salir, pero creo que esta noticia carece de fundamento. Los caballos que en número de doscientos, dice el parte de Sáa, se tomaron á Larrobla eran potros y yeguas que tenian en un potrero cuando tuvo lugar el encuentro.

El tono de los *amigos de la situacion*, se ha reanimado sinembargo algun poco con esta pequeña ventaja; fundan grandes esperanzas en Sáa, y á estar á lo que dice el *Plata*, no hay ya necesidad de entrar en arreglos con Flores, porque con Sáa á la cabeza de un ejército, pronto hará someter á *los vándalos.*

Por otro lado, las esperanza que dá el enviado del gobierno en Asuncion, que "el Paraguay, que tiene su parada en el "juego, no renunciará á jugar la carta "que tiene en la mano," confirmadas hasta cierto punto, con la actitud presente del Paraguay, ha inspirado mas confianza al gobierno y unido esto á las promesas de Sáa, y al *capítulo de accidentes*, como dirian los ingléses, hace que la disposicion de aquellos que rodean al Presidente no sea tan pacífica como fué hace un mes.

Y esto no es hablar de Carreras y sus amigos, que ellos preferirian talvez imitar el ejemplo de Sanson, quebrando las columnas del edificio, con tal de envolverse bajo sus escombros en una ruina comun-

Seccion Parlamentaria.

Cámara DD. de la Nacion.

Sesion del Sábado.

Se leyó el acta de la anterior. La Cámara rechazó las siguientes enmiendas hechas por el Senado al Presupuesto de la guerra: restablecimiento de las compañias de línea en Salta, de los Comisarios pagadores, y del Regimiento "Dragones de Buenos Aires". Las otras enmiendas, de menor cuantia, fueron sancionadas.

—El proyecto sobre subvenciones á vapores, fué modificado, reduciendo la época de la subencion á tres años.

—El resto del proyecto de contrato del ferro-carril al Este, fué sancionado, con estas modificaciones:

Base 4.ª—El camino se dividirá en dos secciones: será la primera la parte comprendida entre la Concordia y el Pueblo de Monte-Caseros: la segunda desde este último punto hasta el Pueblo de Mercedes. La primera seccion podrá construirse inmediatamente despues de celebrado el contrato; pero no podrá empezarse la segunda, hasta que la primera no produzca un beneficio líquido de tres y medio p.% sobre el capital empleado.

"En la base quinta sobre la propiedad de terrenos, se agregó: prévia expropiacion, si fuera necesario de los de propiedad particular."

Base 10.ª—Suprimida.

Base 13.ª—Veinte y cinco meses despues de la celebracion del contrato deberán estar en aptitud de entregarse al tráfico público, cuando menos diez y ocho millas de Ferro-Carril, debiendo terminarse el resto de la primera seccion, dentro de los tres años siguientes, salvo el caso fortuito ó fuerza mayor bien justificado, todo bajo la pena de quedar sin efecto la garantía.

Base 26.ª—Suprimida.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1864.

NOTICIAS DIVERSAS.

"La Tia."

Está en ensayo esta comedia, original del Capitan D. Lucio V. Mansilla.

Se ha impreso, y segun tenemos entendido se pondrá en escena en la semana próxima.

Funciones.

—Hoy comienza en la Iglesia de San Francisco, la fiesta titular.

—La del Rosario, comenzó el Sábado, y aunque el Domingo hubo orquesta, el adorno del templo ha sido mas sencillo que en otros años.

La concurrencia ha sido numerosísima.

Crédito Público Nacional.

Se participa á los tenedores de fondos públicos nacionales que el dia 8 del corriente á la 1 de la tarde tendrá lugar la amortizacion correspondiente al trimestre vencido el 30 de Setiembre, habiendo un fondo amortizante de 6,948 pesos 90 centavos. Los que quieran amortizar dirijirán propuestas cerradas y selladas á la Junta hasta las 12 del mismo dia, debiendo abrirse á la 1 en punto de la tarde en presencia de los interesados y del público, presidiendo este acto el Presidente un vocal y el Secretario de la Administracion.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1864.

Alfonso De Maria.
Tesorero.

Beneficio.

Dentro de breves dias la compañia lírica dará una funcion á beneficio de la obra del Templo del Socorro.

La ópera es "El Baile de Máscaras" Ademas la Sra. Briol cantará el vals que lleva su nombre, y otros artistas algunas otras piezas.

Se dice que una sociedad de aficionados ingleses, cantará tambien algo, que creemos será el *Dios salve á la reina.*

Es de desear y de esperarse que todas las personas de ese vecindario, asistan á esta funcion, cuyo fin no puede ser mas plausible.

Casa de la Sociedad filarmónica.

Este edificio que se está construyendo en la calle del Parque, va en gran adelanto. Ya está construido casi todo el interior de él.

Bolsa.

Ayer abrieron los pesos fuertes á 28 65 y cerraron á 28-70 habiéndose hecho algunas ventas á 28-75.

No hubo vencimientos y las operaciones hechas alcanzan la suma de 415,450 pesos fuertes.

En fondos públicos se hizo algo para la Bienhechora del Plata al 44 p.%

Montevideo.

—Los diarios *blancos* siguen haciendo grandes apologias de Lanza Seca.

Segun ellos, sigue entretenido en famosos triunfos.

—Se asegura que el *Indio Cristo* se incorporará á mandar la vanguardia de ese ejército de *Reserva.*

—Habia llegado de Lóndres, el vapor *Rio de la Plata*, mandado construir allí por la compañia Salteña, para hacer la carrera de Montevideo al Salto.

Segun el *Pais* este vapor camina 17 millas por hora; y en comodidad casi le iguala al *Mississippi*. Muy pronto debería de hacer la carrera.

—Para las fiestas del 4 habia grandes preparativos.

Ellos éran: la colocacion de la piedra fundamental del nuevo templo de San Francisco, y la bendicion de la bandera del 2.° batallon de G. N.

El Presidente asistiria á esos funciones con los Ministros y otras corporaciones.

Rio Janeiro.

Leemos en el *Plata* de Montevideo las siguientes noticias:

Las fechas recibidas por el vapor "Rio de la Plata" avanzan dos dias á las que teniamos por el paquete.

Noticias políticas no tenemos que participar, puesto que nada ocurria.

La crisis comercial continuaba en la misma situacion. Tres de los bancos quebrados se habian presentado á los Tribunales para que se declarase judicialmente la quiebra, y se esperaba que el cuárto banco de los que componen la totalidad de los comprometidos, haria otro tanto.

Se habian sentido en Bahia los efectos de la catástrofe comercial del Janeiro, aunque no con mucha intensidad.

Entre Rios.

—Las mejoras en la ciudad siguen adelante.

La casa de justicia está terminada ya.

La terminacion del Mercado se espera concluirá muy pronto, asi es que estos dos edificios bastan para espresar el adelanto material de la provincia.

—Se asegura que el gobierno ha espedido órdenes recientes y terminantes para el cobro de la contribucion directa.

Dice el *Uruguay* que el Gobierno espera con esta medida comenzar á satisfacer sus compromisos y afianzar su crédito.

—D. Justo C. Urquiza ha sido nombrado secretario de la Gefatura política de la Concordia, por haber renunciado á ella D. Waldino Urquiza.

Importante.

Se sabe que varias fuerzas del General Flores, que andaban desiminadas por la campaña, recibieron órden de dirijirse á la frontera y encorporarse á las brasileras que ya estan en territorio oriental.

El Sr. Creus.

El Jueves será recibido oficialmente este caballero como ministro plenipotenciario de S. M. Católica.

Banquete.

Hoy se dice tendrá lugar un suntuoso banquete, ofrecido por el Sr. Presidente de la República á los Congresales.

Compañia Coreografica.

Ha llegado el Sr. Escudero, con la compañia de baile, que tan bien recibida fué en Rio Janeiro.

Pronto tendremos esa diversion mas.

Circulo literario.

Hoy tampoco podemos publicar el artículo de que hicimos mencion en nuestro último número.

Irá mañana.

CRONICA LOCAL.

Concierto Filantrópico—Que tuvo lugar en el Teatro Colon en beneficio de los hospitales.

La Comision encargada del referido concierto, habiendo tenido conocimiento que varias familias no han mandado aun pagar sus palcos y aposentadurias, por no tener presente el lugar y la persona á quien deben hacerlo, cumple con el deber de informar á las mismas que se sirvan remitir sus obl D. H. al Sr. Tesorero de la Comision Srúm. 38 ⌑. Rossen Runge calle Florida n.acionesy40.

He sabido con la mas metropoliticana de las sorpresas que no corresponde á la municipalipad esto de hacer componer los pararayos.

Perdóneme entonces la señora Municipalidad el que la haya tratado de sorda á causa del maldito para-rayos de San Telmo que á pesar de estar en una iglesia no participa de la inviolabilidad.

El pararrayo de San Telmo parece que á peliado en cien batallas; debe haberse hecho en tiempo que combatió la iglesia.

¡Ay Señores mios! me gusta mucho vivir y me gusta que vivan mis vecinos. Ni lo uno ni lo otro se consiguirá si algun desalmado malandrin no le da una paliza al que debiendo componer los para-rayos no los compone; ó si algun miembro del Circulo literario que debe ser muy sabio no me indica á quien debo dirijirme para le entablille las piernas á ese fantasma que esta enamorado desde lo alto de San Telmo.

Tu eres un wifaro crudo mi grande y buen amigo cronista del Nacional, tú eres un joven miserable y honrado y el mas bellaco de los muchachos y virtuoso, tú comparable á una sarta de njurias muy modestas y de maldiciones religiosas, tu q' conoces los flacos de muchas personas gordas.... ven á mi ayuda.

Supongo que los apostrofes anteriores te habran gustado y te habran enterado de lo que deseo.

¡El maldito para-rayo, querido el pararayo!

¿No conoces algunos de esos influyentes á quienes se pueda obligar á componer el para-rayo?

Pues bien grita, gruñe, revuelve alvota, revuluciona con tal de que el para-rayo de San Telmo no deson el cuerpo de tu amigo en el anfiteatro y con su alma debajo del manto que ha regalado á la virjen la Señora de Anchorena.

Un rayo que ha caido antenoche en la iglesia de San Telmo ha volteado el claustro por el que se entraba á la sacristia y una pared de un cuarto del Hospital.

Las personas que gusten pueden ir á ver los escombros y los horibles efectos del rayo.

Felizmente no ha muerto á ningun vecino á pesar de que todos los del barrio habriamos deseado que matara á los municipales de esa parroquia que se cuidan tan poco de ella.

Todo esto por cierto, con la mas sana intencion.

Recomendamos al maestro de máquinas Señor Maciel que vive en calle de Mejico núm 210 por que enseña toda clase de costuras con mucha bondad y á precios modicos. Tambien vende las mejores máquinas de coser; es un hombre muy útil é intelijente para las familias que cuesen en máquinas.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Congreso Legislativo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1864.

Al Poder Ejecutivo.

El Congreso Nacional se ha ocupado de la nota que V. E. ha tenido á bien dirijirle, pidiéndole una declaracion respecto del verdadero alcance de la ley interior de pensiones, sancionado en 12 de Noviembre del año próximo pasado, y cumple el deber de satisfacer el contenido de dicha nota en los términos siguientes:

La mente del Congreso ha sido que el Poder Ejecutivo resuelva con sujecion á la ley citada las solicitudes sobre pensiones que le fueron dirijidas causadas antes y despues de su fecha.

Los gastos que el cumplimiento de la ley de 12 de Noviembre origine al Tesoro de la Nacion podrá V. E. cubrirlos durante los cuatro primeros meses del año próximo con las rentas generales, ocurriendo al Congreso inmediatamente de reunido, por los recursos que se hicieron necesarios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcos Paz. Aristides Villueva.
Cárlos M. Saravia. *Ramon B. Muñiz.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Octubre 1.° de 1864.

Cúmplase, comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro Nacional y publíquese.

MITRE.
Juan A. Gelly y Obes.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1864.

Al Contador Mayor y Contadores Generales de la Nacion.

La Contaduria nacional dispondrá que se forme mensualmente para ser publicado, un estracto de Tesoreria, en el que se reasuman por ministerios, los pagos que esa oficina hace en todo el mes y que constan en el estado diario que pasa á la Contaduria y al Ministerio.

Aunque, por este estado, no pueda tenerse una noticia exacta de todas las entradas nacionales, ni todos los gastos; porque no ingresan en Tesoreria muchas sumas recaudadas por las demas cajas nacionales é invertidas por ellas en gastos mensuales fijos para que estan autorizadas; su publicacion puede ser, sin embargo, muy útil, porque la mayor parte de la renta ingresa y se invierte por ella.

Para completar esta publicacion, dispondrá la Contaduria que se publiquen los estados mensuales que se remiten de las demas cajas nacionales, á medida que vayan llegando. La publicacion de estos estados se hará en la misma forma que el de Tesoreria.

Dios guarde á ustedes.

L. Gonzalez.

Senado de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.

Al Exmo Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el proyecto de ley votado por el Congreso en última sancion de la Cámara que presido, el 28 del corriente, é iniciado en la de Diputados, declarando á la sucesion del Brigadier General D. Martin Rodriguez acreedora de la Nacion por la suma de veinte y siete mil pesos fuertes pagaderos en fondos públicos.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.
Carlos M. Saravia.
Secretario.

Hacienda.

Octubre 3 de 1864.

Acusese recibo y promúlguese la ley adjunta.

MITRE.
L. Gonzalez.

Deprrtamento de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1464.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—

LEY.

Art. 1.° Reconócese á la sucesion del General D. Martin Rodriguez acreedora de la Nacion por veinte y siete mil pesos fuertes pagaderos en fondos públicos.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Marcos Paz. *Aristedes Villanueva.*
Cárlos M. Saravia *Ramon B. Muñiz.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
L. Gonzalez.

El Presidente de la Cámara de DD. de la Nacion.

Buenos Aires Setiembre 30 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. la ley que iniciada en la Cámara de Senadores ha tenido sancion difinitiva en la que presido, en sesion de ayer, por la cual se organiza la Junta de Administracion del Crédito Público.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Aristides Villanueva.
Ramon B. Muñiz.
Secretario.

Hacienda—

Octubre 3 de 1864.

Acúsese recibo y publíquese la adjunta.

MITRE.
L. Gonzalez.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1864.

Por cuanto al Congreso Nacional ha sancionado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY.

Art. 1° El Senador y los dos Diputados que se nombran cada año para formar la Junta de Administracion del Crédito Público, entrarán en ejercicio de estos puestos, el dia 1° de Octubre de cada año.

2° En los casos de vacante, enfermedad, ó ausencia del Presidente de la Junta, hará las veces de Presidente, el Diputado que lo acompaña en la forma de inscripciones, ocupando el lugar de este el otro Diputado.

3° Queda autorizado el Presidente de la Junta para despachar con el Secretario las solicitudes de fracciones á inscribir, dando cuenta á la Junta de los despachos que hubiere hecho.

4° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de Secciones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Marcos Paz. Aristides Villanueva.
Carlos M. Saravia *Ramon B. Muñiz.*
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD.

Por tanto cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
L. Gonzalez.

Senado de la Nacion Argentina.

Buenos Aires Setiembre 30 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el proyecto de ley votado definitivamente por la Cámara que presido en sesion de 28 del corriente, é iniciado en la de Diputados, por el cual se declara libre de derechos de importacion los útiles necesarios para la planteacion del alumbrado á gaz en la ciudad del Rosario.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Hacienda.

Octubre 3 de 1864.

Acúsese recibo y promulguese la ley adjunta.

MITRE.
L. Gonzalez.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires Octubre 3 de 1864.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1° Declaranse libres de derecho de importacion los útiles para la planteacion del alumbrado á gas en la ciudad del Rosario.

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Marcos Paz. Aristides Villanueva.
Cárlos M. Saravia. *Ramon B. Muñiz.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD

Por tanto: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
L. Gonzales.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de acompañar adjunto á la presente el proyecto de ley con sancion definitiva en esta Cámara en sesion

del corriente, é iniciada en la de putados por el cual se prescribe la ley de presupuesto de gastos y recursos sancionados por el Congreso para la Municipalidad de Buenos Aires para el corriente año continuará rijiendo en el año de 1864.
Dios guarde á V. E.
MARCOS PAZ.
Carlos M. Saravia.

Buenos Aires Octubre 3 de 1864.
Acúsese recibo promulgándose en ley al junta y publíquese.
MITRE.
G. RAWSON.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—
LEY.
Art. 1.° La ley de presupuesto de gastos y recursos sancionada por el Congreso para la Municipalidad de Buenos Aires para el corriente año, continuará rijiendo en el año de 1865.
Art. 2.° Se declaran nulas las creaciones de empleados y las dotaciones hechas por la Municipalidad, no comprendidas en la ley del presupuesto municipal.
Art. 3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
MARCOS PAZ. ARISTIDES VILLANUEVA
M. Saravia. *Ramon B. Muñiz.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.
Téngase por ley, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
MITRE.
G. RAWSON.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1864
A las 2 de la tarde.
...fuertes vendidos........ $ 415,500
...precio........ á 28$60 cts
...ientes........ 28$75 á 28$60 cts
...8 de Octubre........ 28$65 á 28$55 cts
...plazos........ 28$20 á 28$60 cts
...al contado........ á 28$70 cts.

DESCUENTOS.
Metálico........ 1 á 1½ p.% al m
...moneda corriente........ 1 á 1¼ p.% id
BANCO.
...en metálico al........ 6 p.% al año
...en moneda corriente al 6 p.% id
...en metálico a........ 9 p.% id
...en moneda corriente.... 9 p.% id
...cuenta corriente en m|c. abona 5 p.% id

BOLSA.
METALICO.
El metálico ha tenido su descenso hoy y la plaza resta mas bien en sentido de baja, porque las tendencias que se hacen en los plazos son de alguna importancia.
Se vendieron:
...pesos fuertes.
240 al contado
4510 para el 14 de Octubre á 28$65 cts
4250 7 id 28$55 á 28$65 cts
... 8 id 28$55 á 28$65 cts
... 15 id 28$50 á 28$60 cts
... 31 ip 22$40 á 28$45 cts
... 30 Noviembre 28$20 á 28$30cts
... 31 Diciembre 28$20 á 28$35 cts
Fondos públicos nacionales 3,000 pesos compra... para la Bienhechora del Plata á 44 p%

FRUTOS.
... cs. vacunos matadero 120 $ pesada
... id id campo 108 á 110 $
... id id mezcla á 112 $
... doc. lanares libre dcho. 320 á 250 $ dc.
... id id matadere 320 á 350 $ id.
... id id al barrer 150 á 165 $ id.
... arrobas lane mezcla á 60 ps. arroba.
... idem idem idem á 55 idem.
... idem cerda regular 108 idem.

GRANOS.
... fanegas trigo bueno 205 $ fanega
... id id regular á 190 $ id
... id id maiz 143 á 150 $ id

Mercado Constitucion.
Entrada de los frutos introducidos en la fecha.
74 carretas

Cueros vacunos	5064
Idem becerros y nonatos	604
Potros	184
Venados, doc.	72
Lanares	1682
Corderitos	170
Lana, arrobas	2239
Cerda, arrobas	285
Sebo, id	446
Grasa arroba	289
Plumas, libras	38

Buenos Aires, Octubre de 3 1864.
M. G...tegui.

Mercado 6 de Junio de 1806.
Entrada de los frutos introducidos á este mercado en la fecha.
5 carretas.

Leña de haces, carradas	15
Paja espadaña, mazos	1000

Buenos Aires, Octubre 3 de 1864.
S. Roldan.

DESPACHO DE ADUANA

EFECTOS DE ALMACEN—Dia 3.
Loreda 25 bultos yerba.
Noceti 20 id. id.
Lacombe 10 cj. aceite.
Bagrié 20 bultos yerba.
Cerro 53 cajs azúcar.
Anchin 4 sacos café.
Guimaraens 20 rollos tabaco.
O'Shee 20 sacos café.
A idem 80 rollos tabaco.
Cerro 63 fds. id.
Perez 25 bultos yerba.
Ladvocat 800 canastos papas.
Vivarés 1 cj muestras.
Mullman 100 cj. ajenjo.
100 idem coñac.
1 idem vino.
100 idem vermouth.
38 idem Kirsch.
10 idem coragao.
Barbour 4 br. cerveza.
Basarte 25 pipas 5 medias y 8 cuartas vino.
Altgelt 2 br. vino.
Lamuse 50 barricas cerveza.
Pels 1 cj. cigarros
Lacombe 60 cj. coñac.
23 idem vino Champñe.
47 idem licores.
23 idem ajenjo.
20 idem biters.
20 barriles coñac.
3 cjs. Kirsch.
1 idem cigarros.
Stegman 1 cj. licores.
Belem 50 cj. ginebra.
300 frasqueras idem.
200 damajuanas idem,
200 idem anizada.
Altgels: 18 canastos campana.
Id; 4 cj naipes, 1 cj cigarros.
Zimmermann; 134 cj cidra, 466 cj aceite kerosene.
Domenent; 10 cascos vino tinto.
Pechi; 790 frasqueras ginebra, 20 cj bitter.
Terremo; 150 cj vermoutt.
MERCERIA Dia—3.
Boie; 10 cj mariposas para lamparas.
Medina; 4 cj libros impresos.
Ranquer; 1 cj articulos de pelubueria.
Darenport; 1 cj porcelanas.
Nouguier; 1 cj abanicos surtidos, flecos de seda, esterilla, adornos de mesa, peinetas de carey, guantes de seda, cebollos anteojos de teatro, bolsitas, ligas de seda, batidores de carey seda cordones.
Tolly; 1 cj libros impresos.
Boie hnos; 2 cj borlas de lana para ponchos.
Isaac; 1 cj trencilla de lana plegada.
Luders; 10 cj agujas, 3 id ácero de ... 1 id flecos para ponchos, 1 id botones.
Geabe; 2 cj redecillas, plumas para gorras, alambre para gorras.
Pedarrien; 2 cj bolas de villar y articulos de composicion.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA
El Miercoles 5 de Octubre de 1864
LA COMPAÑIA LIRICA ANTES DE CONCLUIR SUS TRABAJOS, LO QUE SERA EL PROXIMO DOMINGO 9 DEL CORRIENTE, DARA UNA ULTIMA VEZ LA OPERA QUE TANTO AGRADO
MARTA
A las 8 en punto.

Théatre-Franco Argentin.

Bouffes Parisiens
SOUS LA DIRECTION DE MR. D'HOTE
Jeudi 6 Octobre 1864
QUINZIERE REPRESENTATION DE L'ABONNEMENT
premiéré representation de
MARIE JEANNE
ou la femme du peuple Grande piéce en 5 actes et 6 tableaux de Mrs. Dennery et Mallian jouei par toute la compagnie. Mme. Pauline Lyon, jouerale role de
Marie Jeanne
a 8 heures.

Teatro Abella.

575--Calle Rivadavia--575.
PLAZA DE LOREA.
D. Agustin Abella prestidigitador Maltes, tiene el honor de ofecer al respetable público Bonaerense, un grande y variado espectácule de Física, Química, Magia y Mecánica etc.
La funcion se hará dos veces á la semana si el tiempo lo permite á saber: Jueves y Domingo.
NOTA—Los espectácnlos serán variados unos de otros.
Entrada general. 10 $.
Id para niños. 5 "
Luneta. 5 "
n369 a24-30p. t. A las 8 en punto.

Teatro de Oriente

186—Calle del Parque—186
El Prestedijitador deseoso de satisfacer al respectable público Bonaerense; dará una muy variada y divertida funcion de pruebas fisicas. Domingo y Jueves.
La funcion será dividida en tres partes, se terminará con unas lindas vistas de palideama.
Precio de entrada 1.ª clase asientos con sillas y el número correspondiente 10 $ 2.ª clase 5 $
Dará principio á las 8 de la noche en punto.
n435-10p-s24.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca.

Calle de Cangallo Ns. 101 y 103.
La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:
EN METALICO.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 13½ p.% al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 8 p.% id.
EN PAPEL MONEDA.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id.
A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO.
Se abona interés convencional.
Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1864.
P. P. Mauá y Ca.
William Lislie.

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.
80—CALLE DE LA PIEDAD—80
Capital libs. 1.000,000 ests.
La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:
EN CUENTA CORRIENTE.
Se cobra en metálico y moneda corriente.......... 12 p.% al año.
Se abona id id.......... 6 p.% idem
DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.
Se abona en ambas monedas.. 7 p.% al año.
DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.
Se abona 1 p.% anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias. En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de.......... 8 p.% anual.
Buenos Aires 30 de Junio de 1864.
J. H. GREEN.
Gerente.

CAJA DE CREDITO

Este establecimiento fundado con autorizacion del Gobierno, adelanta dinero sobre mercancias de almacen, tienda, frutos del pais y demas ramos de comercio. El todo depositado, sea en los depósitos del establecimiento sea en depósitos particulares ó de Aduana.
Tambien hace adelantos sobre fincas, sobre alquileres y todo otro valor mueble ó inmueble. Del mismo modo y con las mismas condiciones se harán adelantos encuenta corriente. Los adelantos se hacen desde la suma de 2,000 ps. m|c. para arriba; calle de las Piedras núm. 21.
P. de Montravel.
n18 s3-30p. t. El Gerente.

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipotecas las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Se da dinero.

Sobre hipoteca las cantidades 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 80, 90 y 200 mil pesos y cualquier cantidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm 37. s1° t. m.

Casa quinta

Hay en venta una edificada en terreno de 35 varas de frente y 70 de fondo toda con cerco de pared, formando esquina con las calles Ascuénaga y Juncal, distante 31 cuadras de la plaza Victoria y á 3 de los mataderos de la Recoleta. Por su situacion se hace propia para establecer alguna industria de aquellas que por las ordenanzas Municipales no se pueden establecer á menor distancia de 3 cuadras de la plaza: su precio ochenta mil pesos; á eleccion del comprador, sobre la misma finca, 30 ó 40 mil pesos por 6 ó 12 meses con el interes do 9 p.% al año. Tambien se recibirá en pago de parte ó el todo de su valor, fondos públicos, deuda estranjera ó liquidaciones de créditos contra la Nacion. Por otros datos ocurrase calle Bolivar núm. 42. n32-p3-o

Fabrica y depósito

A la camita dorada
ESPLENDIDO ESTABLECIMIENTO DE CAMAS DE BRONCE Y HIERRO
Calle del Perú 179, 181 183
Esta casa que cuenta veinte años de existencias, en el mismo paraje en que esta situada, ha recibido un acrecentamiento estraordinario merced á sus vastas relaciones con fabricas de Inglaterra, Francia é Italia que le envian sus mejores y modernos artefactos, principalmente en la parte de camas de bronce y hierro.
Se complace, pues, en poder servir al público cumplidamente su propietario.
Antonio Muzzio.
n35-p30-o4.

Atencion

El Miercoles 5 á las 10 1|2 se rematará un terreno propia para barraca situada calle de Jujui á la altura del 11 de Setiembre y frente á la barraca de D. Juan Fernandez. El remate es por
Cárlos Ristorini.
n37-p3 o4.

Corsés

Madama Josefina tiene el honor de avisar á su numerosa clientela que ha trasladado su taller calle de Cuyo núm. 158. n34-o4-p9.

Galeria del Retiro

263—Calle de Suipacha—263
Uno de los establecimientos mas acreditados de Buenos Aires por su especialidad artistica de retratos de tarjetas, ambrotipos, fotograficos el colorido natural de las personas, retratos en relieve por un nuevo método superior á los otros retratos al oleo y al pastel tamaño natural semejanza perfecta á 900 pesos.
Tambien en dicha galeria se encuentra la única colleccion en tarjetas de todas la notoriedades Argentinas coleccion compuesta de mas de 150 retratos de los hombres mas notables de la República Argentina, tomando la coleccion entera se dará á un precio comodo.
Enseñanza de la fotografía por un método nuevo sencillo y seguro apropiado á los fotografos de los pueblos interiores donde hay mas dificultades para trabajar con seguridad.
n36-p6-o4.

Al comercio

Los que abajo suscriben ponen en conocimiento del comercio que nuestro hermano D. Anselmo se ha separado con nuestro reciproco y amigable acuerdo de los negocios que habiamos manejado en comun, y que hanjirado en plaza bajo el nombre de Fermin Justo Pereda quedando D. Juan Ramon y D. Fermin Justo Pereda al cargo del activo y pasivos de ellos.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.
Fermin J. Pereda—Juan R. Pereda
El que suscribe pone en conocimiento del público que ha establecido su casa de comercio en la casa de su propiedad. Calle de Belgrano núm. 263 y 265 bajo su solo nombre, conocida hoy por Bazar Repúblicano.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.
Anselmo Pereda.
n39-p3-o4.

Edicto Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29 y 31 del entrante mes de Octubre de una casa situada en el pueblo de San Fernando de Bella Vista cuyo terreno se compone de 21 varas de frente al Sud por 50 de fondo. formando esquina; tazada en todos sus ramos en la cantidad de 71,180 pesos 7 reales moneda corriente y perteneciente á testamenteria de D. Mateo Fontana. Las persona que deseen mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribe.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.
Dduardo Munilla.
n33-p27-o4.

Se vende.

En la Villa de Mercedes, se vende nna casa; situada á dos cuadras y media de la plaza, compuesta de dos piezas de azotéa, construidas à la moderna, cuatro id. techo de paja, una buena cocina de azotea, pozo, y mas oficinas; edifiacada en un terreno de 70 varas de frente y 50 de fondo, poco mas ó menos todo cercado de material y muy própia para una cualquiera clase de negócio, por su comodidad y estencion. Los interesados pueden ocurrir para tratár á la propietária de dicha finca que los es, Cristina A. Gonzalez.
n44 o4-3p.

Teneduria de libros.

En 15 ó 20 lecciones segun la inteligencia del q aprende se enseña la teneduria de libros con toda prefeccion garantida por 600 pesos. Cuentas y aritmetica comercial etc, en calle de la Victoria núm, 73, primera puerta á la derecha.
n48 o4-3p.

Aviso al comercio

El abajo firmado avisa a lcomercio que desde esta fecha admite como socio á D. Tomas D. Peters en el negocio de corretage de frutos que hasta ahora há conducido en su solo nombre. La nueva firma girará bajo razon social de Hughes y Peters.
Buenos Aires 1.° Octubre de 1864.
n47 o4-3p. *Juan Hughes.*

Cocinero, cocinera y mucama.

Se precisa un cocinero para el campo y una cocinera y una mucama para la ciudad se preferirá sean estrangeras. En la calle de la Esmeralda núm. 224, darán razon. núm. 40 o3-3p.

Se necesita

Saber el paradero de la familia del finado Don Benito Mendez por un asunto que les intereses, darán razon en la calle de Piedad núm. 8
n59-p5-o4

Maestro de máquinas

Enseña toda clase de costuras y vende buenas maquinas; vive en la calle de Méjico núm. 210.
p3-o4-g.

[BA] núm. 1|240

120 cuñetes y 120 cajones polvora venida por la barca inglesa "La Plata" procedente de Glasgow consignados á la órden, los consignatarios de lo arriba espresado se servirán sacar los documentos necesarios para desembarcarlos con la brevedad posible. Ocuarrase á
Juan P. Boyd y Ca.
Cerredores maritimos
Calle San Martin núm. 58. n50-p3-o4

Se alquila

La comoda y lujosa casa de altos calle de la Piedad núm. 468 El que se interese, haliará las llaves y con quien tratar en la misma calle núm. 476.
núm. 43 o 4. 3-p.

SASTRERIA PARISIENSE

67—FLORIDA—67
Depósito de ropa hecha fina para hombre y NIÑOS
En este establecimiento se encuentra un surtido general de ropa confeccionada en una de las mejores fábricas de Paris. Hay un variado surtido Jaquette, sacos, chalecos y pantalones de casimir, de género de la India, id. de género de Turquia y de otras diferentes clase. Para jóvenes de 8 á 18 años trajes completos á la inglesa de saco, chaleco y pantalon. Para niño de 3 á 8 años un variado surtido de diferentes hechuras y géneros de casimir popel y brin; todo á precios acomodados.
p30-o4.

Cocinera.

Con buenas recomendaciones y sabiendo bien su obligacion, se necesita en la Calle 25 de Mayo 123—casa de altos. nm. 49-p3 64

Se cambia una casa de campo ó se vende

Los que deseen tener una buena casa de campo con jardin y quinta: se desea cambiar con una casa en la ciudad de igual valor ó venderla dando la mitad al contado y la otra á plazos y el interes del Banco. La casa es nueva, está revocada dentro y fuera en cal, y contiene nueve piezas todas empapeladas, toda la azotea de baldosas á mas un saguan sotano, cinco altillos como para sirvientes, cocina, resumidero y demas necesario.
El jardin está todo cercado de pilares y enrejados de fierros con una variedades de plantas de ricas flores y arbustos, mas dos pozos uno con bomba y depósito de agua y una buena pileta y un conservatorio de plantas y una glorieta.
La quinta contiene todo lo mas rico en fruta con tres hermosos parral de rica uvas una de ellos de pino de tea y dos de firros, dos portones todo cercado y para verla ocurra al gefe de la estacion de Fleres, la casa dicta dos cuadras al Sud de dicha estacion. n38 p4-o4.

Peones y Cocinera,

Se necesitan para Chacra Calle Piedras núm. 140 núm. 45 o. 4. 3p

Sirvienta.

Se precisa una para cocinera de una corta familia y se le pagará buen sueldo. En la calle de Cangallo núm. 313. n41-o4-3p.

Al público

He visto peblicado en su diario un aviso suscrito por mi anunciando mi partida á Europa con mi señora esposa y llamando á todos mis acreedores y los suyos en el término de 8 dias.
Como no hemos tenido semejante intencion ni he pensado yo suscribir ese aviso, para prevenir algun infame intencion de su autor, le suplico me permita desmentirlo en las columnas de su diario. hasta tanto pueda descubrir al miserable autor, y castigarlo como merece.
Juan Escalante.
n40-o4 6p.

Juzgado de Paz de la Catedral al Sud

Los acreedores al concurso del profugo D. D Dimbarno presentarán sus cuentas dentro de ocho dias á contar de la fecha, en la oficina de este Juzgado calle de Moreno núm. 85.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1864.
Francisco F. de la Serna.
n51-p3-o4. Juez de Paz.

Terreno para edificar

Hay en venta uno situado calle Uruguay núm. 189 á 1 1|2 cuadra de la plaza del Parque con 15 varas de frente y 61 de fondo cercado de pared, precio 160 mil pesos; se garante un alquiler de 1200 pesos mensuales, por contrata de 5 ó 10 años. Para verlo ocurrase al lado núm. 181 y para tratar á la calle Bolivar núm. Se dejarán sobre el mismo terreno 60 ú 80 mil pesos por 6 ó 12 meses con un interes modico, si asi conviniese al comprador. Tambien hay un terreno de 17 de frente por 70 de fondo, situado calle Tucuman á 6 1|2 cuadras del Parque. n31-p3-o4.

Juzgado de Paz de la Catedral al Sud

Los acreedores al concurso del profugo D. Luis Anselmo presentarán sus cuentas dentro do ocho dias á contar de la fecha, en la oficina de este Juzgado calle de Moreno núm. 85.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1864.
Francisco F. de la Serna.
n52-p3-p4. Juez de Paz.

Constructor de puentes de madera

Se precisa uno con buenas recomendaciones En la calle de la Florida núm. 108 ó 126 encontrará con quien tratar á toda hora del dia.
Octubre 3 de 1864. n30-p1-o4.

La Bienhechora del Plata.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado, para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL DE 7 MAYO DE 1864

Domicilio—Buenos Aires calle de la Piedad núm. 118—Altos.
Banquero—El Banco y Casa de Moneda.

DELEGADO DEL SUPERIOR GOBIERNO—Sr D. JOSÉ MARIA CANTILO,
DIPUTADO AL CONGRESO DE LA NACION

JUNTA DIRECTIVA.
Señor Don Mariano Miró.......... Presidente.
" " Eduardo Lumb.......... Vocal.
" " Enrique Ochoa.......... —
" " Pedro Holterhoff.......... —
" " José Martinez de Hoz.......... —

DIRECTOR GENERAL.
SEÑOR DON FRANCISCO F. MORENO.

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde **cinco** pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales, anuales, ó bien en una sola entrega que podrán efectuarse en metálico, en papel moneda ó en titulos del Crédito Público al 6 p. % consolidado, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.
Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos del Crédito Público consolidado de 6 p. % que pasan á depósito en el Banco. El suscritor pago una comision de 5 p. % sobre el monto de la suscricion, y la Compañia, en cambio, se compromete á administrar sus caudales hasta durante el periodo de **25 años**, si antes no se retiran usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.
Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos à los cambios que hoy los puede adquirir la Compañia, que **La Bienhechora del Plata** puede decir á sus suscritores:

POR UNA IMPOSICION UNICA.

LO MENOS que tendrá el imponente cualquiera que sea la edad del asegurado.		De 25 Pts.	De 250.	De 2500.
Será: al cabo de 5 años....	Patacones	50	502	5028
" al " de 10 "	—	101	1011	10112
" al " de 15 "	—	203	2033	20337
" al " de 20 "	—	409	4090	40901
" al " de 25 "	—	822	8226	82260

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutarán:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.
1.° De la parte proporcional en los capitales de los fallecidos en la seccion á que corresponden.
2.° De la parte proporcional en los intereses de los capitales pertenecientes á los fallecidos en la seccion correspondiente.
3.° De la parte proporcional de los intereses correspondientes á las suscriciones caducadas.
4.° Del aumento de valor que hayan tenido los títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.
1.° De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los capitales de los fallecidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores.
2.° De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los caducados.
3.° Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondiente á su seccion.

La oficina de la Direccion situada en la casa calle de la Piedad núm. 118, en los altos; está abierta desde las 9 de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en ella obtendrán los suscritores todas las esplicaciones que deseen.

Depósito de máquinas

DE COSTURA

DE WHEELER & WILSON.

169—CALLE DE LA VICTORIA—169.



Se ha recibido en este establecimiento, un nuevo surtido de estas máquinas que tanta aceptacion han merecido del ilustrado público de esta capital no solo por la incontestable superioridad para el objeto á que son destinadas, como por la sencillez de su mecanismo.
Estas máquinas pliegan, bordan con trencilla, ribetean, dobladillan, acordonan y hacen toda clase de costuras desde el tegido mas grueso hasta la mas fina tela, con mayor perfeccion y rapidez.
En la misma casa se encontrará siempre un surtido de agujas, seda, hilo blanco y de colores, aceite y todo lo concerniente á esta clase de negocio, todo á precios muy módicos.
J. G. O. Guimaraes.

Se ha perdido

Un pañuelo de señora de mano el Sabado 1.° á la noche por la calle de Cuyo, San Martin, Piedad y Reconquista, hasta la entrada al teatro Colon. El pañuelo es con valenciana, una guarda bordada en forma de cuadritos angulares, á un lado, dos iniciales bordados goticas A. B.
Se suplica á la persona que lo tenga en su poder tenga á bien entregarlo en la calle de Cuyo núm. 163 que se le dará una buena gratificacion, no por el valor que tenga el pañuelo, poro si, por el interes que le tiene la dueña por ser un recuerdo.
n42-p3-o4.

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De una finca esquina calle de Independencia y Lorea con frente al Oeste.
El Martes 4 de Octubres á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.
Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, una finca calle de Independencia esquina de Lorea con frente al Oeste, compuesto su terreno de 10 varas de frente por 30 de fondo con 7 piezas todas trabajadas en cal, pozo de balde, cocina y oficina necesaria, 4 ventanas de reja á la calle dividida en dos casas con dos zaguanes.
Nota—Se remata á la mejor postura, se previene que la esquina está alquilada en 500 pesos mensuales y la casa gana 400 pesos.
Se recomienda la asistencia el dia y la hora del remate.
Por mas pormenores, Perú 37.

Por el mismo.
Por liquidacion de todas las esistencias del almacen de comestibles y bebidas, situado calle de Piedad esquina de la plaza 11 de setiembre.
El mártes 5 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todas las esistencias á dicha casa, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.
De una casita calle de Andes entre las calles de Tucuman y Temple.
El Miercoles 5 de Octubre á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera do remate.
Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, una casita calle de Andes y las calles de Tucuman y Temple, compuesto su terreno de 8 varas de frente al Oeste por 28 de fondo al Este con 2 piezas de material maderas de urunday, cocina, pozo de rica agua su frente cercado de pared.
Nota—Se recomiends la asistencia el dia y hora del remate las personas pobres que desee comprar una casita barata pueden asistir al remate.
Por mas pormenores á casa del rematador Perú 37.

Por el mismo.
De una finca de altos, calle de Moreno Plaza de Monserrat números 249, 251 y 253.
El viérnes 7 del corriente á las 4 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de esta importante finca, cuyo pormenor es como sigue.
Edificada en terreno de 9 varas de frente al sud por 43 de fondo al Norte, con un hermoso almacen de 15 varas de largo, 3 piezas mas, patios y cuartos piezas mas, todas empapeladas, cielos razos, cosina y demas oficinas, balcon, corredor y reja, todo á la moderna y de madera duras.
Nota—La posicion de dicha finca é inmejorable no dudamos que la concurrencia será númerosa.
Recomendamos la asistencia á la hora del remate.
Por mas pormenores calle de Victoria núm 239 1|2 frente al Teatro.

Por el mismo.
De muebles.
En su casa, calle de la Victoria núm. 230 1|2.
El Martes 4 de Octubre, á las 11 en punto, dará principio el remate, á la mas alta postura y dinero de contado; de todo lo siguiente:
1 piano de muy buenas voces, 1 rico sofá de caoba y crin, 12 sillas id, 1 rica mesa de comedor, 1 id del centro con piedra, 2 id de arrimo, 2 sillas de amaca, 3 pianos de estudio, dos roperos, 1 mesa escritorio, 1 magnífico lavaterio de caoba con piedra, 2 mesas del centro, sillas de todas clases, 2 lavatorios rinconeros, cuadros y alhacenas de pino, camas de fierro etc., etc.

Por el mismo.
De una linda casa formando esquina.
En el lindo pueblo de Flores y calle de Rivadavia á tres cuadras de la iglesia para el Oeste:
El Domingo 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, la siguiente finca:
Una casa edificada á la moderna, en terreno de 15 varas de frente á la calle de Rivadavia, por 55 varas de frente á la del Porvenir, con 5 piezas de material, maderas de urunday, pozo de balde cocina, oficina, árboles etc., etc., etc.
NOTA—Esta finca debe llamar la atencion del público, por estar cerca de la estacien. Por mas pormenores; Victoria núm. 239 1|2.

Por el mismo.
De 9 lotes de terrenos.
El juéves 13 de octubre á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.
En la calle de Jujui esquina á la de Belgrano.
Se rematarán á la mas alta postura dinero de contado, por órden de su dueño, 9 lotes de terrenos.
La distribucion de los lotes, es como siguen.
Lote 1.° calle de Belgrano 23 varas de frente por 40 de fondo á la calle de Jujui.
Lote 2.° calle Jujui 13 varas de frente al Oeste por 36 de fondo al Este.
Lote 3.° calle Jujui 13 varas de frente por 63 al Este.
Lote 4.° calle de Jujui, 13 varas de por 63 al Este.
Lote 5.° calle de Jujui 13 varas por 63 al Este
Lote 6.° calle Belgrano 16 varas de frente al norte por 40 de fondo al sud.
Lote 7.° calle del Belgrano por 12 varas de frente al norte por 40 de fonde sud.
Lote 8.° calle Belgrano, 12 varas de frente norte por 40 de fondo sud.
Lote 9.° calle Belgrano 16 varas de frente por 40 de fondo al sud.
NOTA—dichos terrenos se rematarán públicamente, se previene que los referidos terrenos tienen una gran posecion por estar tan cerca del mercado 11 de Setiembre, mas la calle de Jujui tiene 30 varas de ancho, dichos terrenos linda por el frente con la muy conocida quinta del señor Savetre Doaudo, tiene algunos árboleo frutales, unas piezas antiguas pozo, cosina, se remienda la asistencia el dia y ohora del remate.
Por mas conosimientos á casa del rematador donde esta el plano calle de Perú núm. 37.

Por el mismo.
De una finca calle de Parque núm 124.
El miércoles 13 del corriente á las 4 en punto de la tarde estará la vandara de remate.
Se remetará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, una casa calle del Parque núm 525, compuests 4 terreno de 8 varas de frente al norte por 30 de fondo al sud, con 4 piezas de material maderas orunday, 2 ventanas de reja á la calle, pozo de buena agua y brocal de mármol, cesino oficina necesaria, todos los unbrales de todas las piezas son de mármol, casa nueva y á la moderna.
NOTA—se recomienda la asistencia y los que desen comprar uua vonito casa y en un buen paraje que tiene que rematarse infaliblimente, los interesados que descen berla la pueden hacer atodas ohoras, esta el dia del remate, por mas conosimientos á casa del rematador núm 37.

Por el mismo.
Por liquidacion de todas las existencias del almacen de comestibles y bebidas situado calle de la Piedad, esquina 11 de Setiembre.
El Miercoles 5 del corriente á las 11 en punto dará principio el ramate a la mas alta postura y dinero de contado de todas las existencias de dicha casa cuyo pormenor es como sigue.
Ricos vinos de Burdeos encajonados, id. jerez id. oporto, ajenjo vitter, vermouth, id. marresquin, chartreuse, id. champagñe ordinario, cerveza, fideos azúcar, yerba paraguaya, arroz carolina, id. piamonte, tabaco. sardinas, aceite genoves, cohetes, fariña, cuerdas, almidon, sal, frutas en aguardiente encurtidas, queso, bordalezas de vino burdeos, vinagre, palanganas, jarros, platos, vasos escupideras, y otros muchos articulos de almacen.
En seguida, el armazon, mostrador, vidrieras tabicues, seis mesas, dies bancos, una rica cosina económica, bateria de cosina, varios cajones y pipas vacias estibas etc. etc. etc.

Por Federico Silva.

De artículos de almacen.
El miércoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá á quie mas diero y condiciones de costumbre, un surtidos de articulos cuyo pormenor es el siguiente.
40 tercios yerva parnagua, 30 bolsas arroz de la india, 29 cajas azúrca de la habana, 44 barricas azúrca refinada francesa, 70 bolsas mani fresco, 32 cajones aceite en latas, 100 bolsas galleta, 60 bolsas harina del pais, 36 barriles coñac francés 29 id id inglés, 22 latas manteca fresca, 120 cajenes coñac francés, 15 barriles vino jerez, 40 bolsas nueses, 50 frasqueras ginebra holandeza, 15 tercerolas vino, 40 barriles nagre tripe, 120 mil cigarros, suizos, 26 cajones vino jerez, 44 cuñetes aceitunas, 26 petacas tabaco correntino, 40 latas biscochos ingleses, 94 arrobas dulce membrillo, 20 cuarterolas vino seco, 14 fardos canela en rama, 40 cajoncitos té negre, 30 barriles grasa de chancho, 50 latas chocolate español, 30 latas fosforos de sera roye y otros articulos.

Por Severo G. Soto.

Por órden del Sr. juez L. de comercio Dr. D. Mariona G, Pinedo y perteneciente al concurso de Agapito Rodriguez, 1 hermosa galera de las mejores y mas fuertes en perfecto estado.
Al miamo tiempo, 1 rica bolanta calesa ejes de pautente con guarniciones, en perfecto estado y su correspondiente de caballos, de tiro mansos y gordos, 1 carro de trafico, su perior casi nuevo con guarniciones para dos caballos etc. etc.
NOTA—por mas permeneres á mi casa Venezuela núm 292.

Por el mismo.
Terreno importante, ferro-carril del Este, calle de Colon, contiguo á la primera estacion frente al Este, el mas importante y mejor situado que existe en esa via, al entrar al camino Real de la Boca.
El Jueves 6 de Octubre á las 2 en punto de la tarde (hora fija) se procederá á la venta al mejor precio, por órden terminante de su dueño, en lotes ó el todo al gusto de los compradores del valioso terreno quo se compone de 55 varas de frente al Este entre lindisimos edificios por 102 de fondo.
Nota—Se suplica á las personas que deseen emplear bien su dinero pasen por el referido terreno con anticipacion al dia de la venta y por mas pormenores al rematador, en su casa calle de Venezuela núm. 292.

Por Antonio Zunini.

De muebles.
En su casa calle Moreno núm 184.
El viérnes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un porcion de muebles nuevos y de uso y cuyo pormenor se dará despues.

Por el mismo.
De la gran Confiteria de Colon café Restaurant esquina Rivadavia y Reconquista.
El Lunes 3 Martes 4 y Miercoles 5 del entrante Octubre á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado se rematarán todas las existencias de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue.
1 rico armazon vidrieras el que puede servir tanto por adorno de iglesia como para botica, hótel y cualesquiera otro destino siendo por su belleza lujo y buen estado uno de los mejores que se ven en Buenos Aires.
2.° Un id id de caoba solida, que puede servir para los mismo destinos.
3.° Vino champangue, diferentes marcas, cerveza inglesa marca T. marras quin, coñac ingles y frances, licores de todas clases, tarros de confites, varias menas, cigarros habanos varias marcas, dulces membrillo, dulce en tarros, ginebra diferentes marcas, coñac id vino jeren, id seco, id oporto, id generoso, id astí, id burdeos id catalan.
4.° Gran salon | 1 gran cantidad de bebidas de todas clases, como arriva mencionadas, 13 docenas de sillas, 20 espejos de euerpo entero, 16 mesas redonda con piedra marmol, y pié de bronce, 15 id cuadradas id id, 2 ricos reloj de pored, 20 cuadros gravados, 24 sofaes de crin. cortinados y demas.
5.° 2 ricos espejos de cuerpo entero, 1 rico relo de pared. 4 cuadros, 2 sofaes forro terciopelo borra de vino, cortinas, 22 sillas, 2 estatuas demármol, varios cristaleria, bandejas, 1 mostrador con piedra mármol, 1 vidriera de caoba con barunda de bronce, mostrador de caoba y piedra mármol, 1 vidriera de caoba, loza, cristales, bandejas, 24 lámparas á kerosene.
5.° cosina—300 piezas últiles de cosina de cobre, 350 piezas cubiertos de plata y composicion, 1 cosina economica en perfecto estado. servilletas, manteles, id hacena. mesa de cosina y demas útiles.

Por el mismo.
De efectos varios.
En el depósito calle San Martin 42 1|2.
El sábado 8 del corriente á la hora de costumbre al mejor precio y dinero de contado se rematarán sin falta un surtido general de efectos de tienda merceria, sombrereria y articulos de fantasia y cuyo pormenor es como sigue.
Casimeres de verano en piezas y en corte, paños géneros mescla para trajes, sacos finos decasimires id id de lustrina, chalecos. pantalones de casimir id de brin y do gambrona, un surtido general de lienzos, zarasas, bramantes, cotines, listados, géneros transparantes para verano de lana y de seda, muselina, camisas de todas clases, calsonsillos id medias id sombreros de castor, id de felpa, madapolan, uso domestico, y otros muchisimo artículos que estarán á la vista.

Por Iriarte y Ca.

De un establecimiento de campo.
En su casa Victoria núm 140.
El miércoles 12 de octubre de 1 á 2 de la tarde se ha de rematará presisamente à dinero de contado, un establecimiento de campo situado en el partido del tordillo 3 leguas al este del pueblo de Dolores, su arca se compone de media legua de frente por una de fondo de campos superios con abundantes pastos especialmente bnenos para la cria de obejas, tiene una poblacion principal compuesta de un edificio de asotea de 6 piezas, mente, corrales petreros y dos puesto mas de ranchos con sus corrales pendientes,
Al mismo tiempo.
2,000 obejas metizas regulares exintentes en el mismo campo y de la misma propiedad, los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á casa de los rematadores.

Por Thomas Gowland.

De efectos de tienda.
Por cuenta de varias casas introductoras.
En su casa Defensa núm 114.
El mártes 4 y miércoles 5 de octubre, á las 11 en punte se rematará á la mas alta postura con los plozos de costumbre, un surtido geneneral de dichos efectos cuyo pormenor se dará despues.

Por el mismo.
En los depósitos de la cuna.
De 100 cajas de té negro con averia.
El mártes 3 del corriente á las 11 se rematarán á la mejer postura á dinero de contado por cuenta de aseguradores.
100 Cajas té negro con averia.

Por Martin Hidalgo y ca.

En la casa calle de San Martin núm 72 1|2.
De muebles.
El lúnes 2 y mártes 3 de octubre, à las 11 en punto de la mañana, al mas alto precio y dinero de contado se han de rematar todos los muebles pertenecientes á una señora, cuyo pormenor el siguiente.
1 riquisimo armario de caobo para libros, en los cuerpos, id id para ropa, 12 sillas de sala, 1 sillon amaca tayado, 1 un rico piano jacarandá, 1 id caoba para estudio, 1 alfonbra tripe, 1 confidente de terciopelo. 1 id id marroquin, 1 aparador de sebo, 3 cómodas de caoba, 3 sofá crin, 1 reloj sobre mesa, 1 mesa redonda con piedra, 1 id mas chica, 2 marquesas finas, 2 id piano, y algunos adornos finos y otros muebles que estarán á la vista.
Al mismo tiempo venderemos un lindo cuadro al ólio, representando á Belisario, con su hijo Eudojio cuadro de uno de nuestro mejores artistas, tasado en 3 mil pesos m|c.

Por F. P. de Garcia y Ca.

El mártes 4 del corriente á las 3 en punto de la tarde se ban de rematar por la mas alta postura y dinero de contadel una finca situada en la calle de Solís, entre Europa y Comercio compuesto de 16 varas de frente por 60 de fondo, proveyendo este, 3 hermosas havitaciones de material con techos de paja, cosina, pozo, y árboles frutales.
Los que se interesente en poseer una buena casa, pueden ocurrir el dia y hora del remate donde estará la bandera, pues aseguramos no retirar postura.

Por M. Billinghurst.

En la casa habitacion calle de Córdova núm 171
Por ausentarse la familia para el campo.
El mártes 4 de octubre próximo á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles y demas menaje de esta casa, consistentes en.
Sala, un rico piano de jacarandá construccion moderna y nueva invencion, un precioso sofá y dos sillas formando la testera de caoba forro de damasco de seda turquí y patito, 6 sillas y 2 sillones de caoba, asiento de esterrilla, hechura gótica, una linda mesa del centro de caoba y piedra mármol, un costurero de caoba, 2 estantes para libros de caoba, con vidrieras, un gravado rico exile of charles the, sv esterado de la india, lámparas de kerosene y demas adornos.
ante-sala, una mesa bufete de caoba, 1 ropero de jacarandá con espejo. 1 idem de caoba, una mesa del centro, 6 sillas, 2 sillas de amaca, un sillon de estritorio.
Siiros, el dante con ricos gravados, ilustracion s, galeria de celebridades argentina, teatro de victor hugo, biografía de tedos los músicos del orbe y bibliografía de la música, gran cantidad de música surtida, varios tratados de artilleria y otras obras de importancia, que no se detallan por su estencion.
Dormitorio, una cama de caoba con colchon elástico, cortinado, id un lindo ropero de jacarandá con espejo un lavatorio de caoba, últiles finos, mármol y tocador, una cómoda de caoba con piedra marmol, un tocador de caoba, una mesa de luz de caoba y mármol, esterado de la india, y demas adornos.
Comedor, una mesa para 18 cubiertos, un aparador de caoba, un estante para cristales y porcelana, un ropero de caoba, 12 sillas, uu lavatario francés, porcelana y cristaleria y demas adornos y últiles de ese departamento.
Otro cuarto, 2 camas de fierro, un latorio, un ropero en buen uso, esterado y otros objetos.
Patio, como 40 macetas, tinas y baldes con ricas plantas, jalos como legislers, camelias, diamelas, rosas de varias clases y otras plantas que estarán á la vista, 2 canarios cantores.
Una cosina ecónomica y demas últiles y enseres de una casa de familia.

Por el mismo.
En su casa calle de Potosí núm 70.
De 34 canerros padres y 25 ovejas de la raza negretti recien introducidos en el bergantin inglés William chnthony de Hamburgo, consignado á los tres Jorje Recik y ca.
El viérnes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.
34 carneros padres y 25 ovejas de la raza negretti.
En seguida toda la tablason, pesebres, pasto, arena, vevederos y demas encires que han tenido para la conducion de estos animales, entre los que hay carneros que merecen inpreccionarse.

Por el mismo.
En su casa habitacion calle de corrientes núm. 23
El Miercoles 5 de octubre próximo á las 11 en punto de la mañana se hau de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de centado, todos los muebles y demas menaje de esta casa por ausentarse del pais.
Sala, 2 sofaes de caoba forro de crin adamascado, una mesa octágona de caoba, con piedra mármol, una mesa bufete de caoba, 12 sillas doradas, 2 de brazos, 1 mesas papier maché, 1 órgano acordion, cortinado, alfonbrado y demas adornos, otras impresas.
Diccionario de la academia, revolucion francés á por blanc, misterios de la inquisicion y otros.
Dormitorio, una marquesa de fierro con cortinado, un armario de caoba con espejo, 1 espejo de vestirse, 1 lavatorio de caoba con últiles de porcelana, 6 sillas francesas, una mesa redonda de caoba con piedra mármol, alfonbrado, cortinado y demas adornos.
Comedor, 1 aparador de caoba con mármol, 1 mesa de comedor para 12 cubiertos, 6 sillas francesa. 1 lámpara kerosene, esterado, cortinado y ademas adornos.
Otro cuarto, un lavatorio francés, 1 confidente de caob forro de crin, 2 mesas para ante comedor, un juego de florete con caretas y manoplas.
Otro cuarto, 6 sillas. una cama de fierro, alfonbrado y otros objetos.
La cosina ecónomica y su bateria.

Por el mismo.
En su casa calle Potosi núm: 70.
Para los plateros y merceros.
De una factura de cubiertos, plateados y dorados de órden del Sr. Cónsul de Francia.
El Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, lo siguiente:
12 cajas juegos de cubiertos de plata y dorados.
15 id. id. trinchantes.
10 id. id. cuchillos dorrados para postre.
10 id. id. té y almuerzo.
14 docenas cubiertos de postre cabo de plata
18 trinchantes id. id.
Al mismo tiempo de otra pertenencía.
Rebenques de lonja cabe de plata, duñales con bainas de plata y viroias de oro, bombillas de plata, liadores, botones de tirador, dedries de plato y oro. rosetas de brillantes medios adorezos. canastitas de paja, costureros de idem bordados à medio conc uir con los útiles para acabar la obra y otros varios objetes que estarán à la vista.

Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm 14.
De 53 hermoso carneros padres y barregas de raza pura rambouillete do la cabañas del señor D. Perfecto Jut en francis, venidos en los paquetes del habre indien y jagues Cœur.
El juéves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado.
18 hermoso carneros padres raza pura rambouille de la espresada cabaña.
35 barregas de la misma raza y procedencia.
Hacemos rotar la ventaja que tienen estos animales de estar acostumbrados ya á nuestro clima por haber estado algun tiempo en el depósito de esta cabaña en Montevideo, para ser vendido, no habiendo podido realizarse la venta' debido al estado de guerra en que se eucuentra el pais hacen 18 meses, nos son remitidos para su venta y hacen que tendrian mas merito si fueran nacidos alli como pretendee algunos, la fuerza de los animales demuestran lo contrario, á mas de esto, la aceptacion que han merecido por nucboss señores hacendados, cuyos nombres nos permitimos meneionar, los señores.
Mates, Martinez, Zubelzu, Popez, Rojas, Juan Nepunosemo Fernandez, Unzué, Perez, Gomez y porcion de otros señores que han comprado, prueban tambien nuestro acerto.

Por el mismo.
En su casa calle de Maipú núm 14.
De una factura de muebles para jardines y quintas de recreo recien introducida.
El mártes, 4 de octubre á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta, alguna á la mas alta postura, y á dinero de contado una cantidad de muebles de fierro y adornos para jardines cuyo pormenor es el siguiente.
2 jardineras de fierro para macetas, 2 id id chicas, 26 sillas de madera dura construidas espresamente para jardin, 12 bancos de pine asientos y respaldos de hétre, 12 sillas respaldo de pino respaldo madera, 3 mesas de pino labradas, 8 canapes de fino con respalde de lo mismo y asientos hétre, 13 bancos montados en la misma madera, 7 id id tijeras, 5 paraguas ó glorietas de fierro sobre una columna para enmediaderas, 30 sillas con respaldo y asientos pe esterilla de fierro pintura bambu, 6 suspensores grandes para flores del aire y varios otros objetos todos con el mismo destino
Esto es una buena ocasion para proveerse de objetos de gusto para adornar las quintas de recreo en la próxima estancion del verano.

Manuel A. Castro y Ca.

De las esistencias de la Zapateria calle de Bolivar núm 131.
Del prófugo D. Raimon Barrntts.
Por órden judicial, el viernes 7 del corriente á las 11 en punto. se rematarán al mas alto precio y al contado las esistencias de la zapateria arriba espresada, que son las siguientes, un armazon con vidriera, 1 mostrador, 1 confidente, 1 vidriera para muestras, 1 mesa, y 1 banco para el trabajo, 18 pares botines y botas, 10 pares botines de señora y de niño, 22 id de chico, 1 lote de herramientas, un surtido de órmas, varios eortes de botines. de becerros y charool, 6 zuelas, cinta para botines, 5 cueros vadana, 1 cama de fierro, 1 catre, 1 escalera, algunos útiles de cosina y otras menudencias de uso domésticos.

Por el mismo.
De la atahona y útiles de harineria, un galpon y dos carretas pertenecientes á la testamentaria de D. Alfredo Horton.
Por órden Judicial.
Habiendo sido retasados los anteriores articulos se rematarán al contado el lunes 10 del corriente á las 11 en la calle de Cangallo núm. 385. El detalle de ello es el siguienie—Una rueda de fierro un tambor de madera, un recipiente y accesorios para cernir, 2 cajas con ceruiddres, 1 gran galpon con ripia. En seguida se venderan en la plaza 11 de Setiembre las dos carretas espresadas. La retaza detallada de estos articulos puede verse en la calle de Bangallo núm. 169, ó en casa del albacea de la testamentaria Florida 197—Segun la ley no se admitirá oferta que no exeda á tas 2|3 partes de la tasacion.

Por Balbin y Plowes.

Por órden del Sr. Juez Comisarie Dr. D. Juan E. Barra.
De la fábrica y alambique perteneciente al concurso de Bautinet hnos.
El Lunes 10 de Octubre á las 12 en punto y dinero de contado se rematará la gran fábrica y alambique perteneciente al concurso de Bautinet hnos. sita en la calle de Potosí entre las de Entre-Rios y Pozos, edificada en terreno de 16 1|2 varas de frente al Sud por 67 1|2 de fondo al Norte disminuyendo media vara de frente en el fondo.
Este valioso alambique sin igual en el pais está listo para trabajar en el, sus máquinas son de lo mejor, y al edificio lo hacen inmejorable para los que quieran esplotar esta industria, la solidez de su construccion, lo espacioso de su bodega y almacenes de depósito, las preciosas piezas de habitacion que contiene, y tambien la proscimidad al Mercado 11 de Setiembre.
Se previene que está ordenado no se admitan menos de las dos terceras partes de su tasacion y que esta ha sido en todos sus ramos la siguientes:

Albañileria	131.368 $.
Herreria	23406 $.
Carpinteria	95221 $.
Alambique	130000 $.
	379.995 $.

Dando un resultado de trescientos setenta y nueve mil nueve cientos noventa y cinco pesos m|c.
Los interesados podrán informarse de dichas tasaciones en el Tribunal de Comercio escribania de Dowbley, por donde corren los autos.

Por el mismo.
En su casa calle de la Victoria núm. 202 por cuaenta de dos casas de comercio.
El miercoles 5 y jueves 6 del corriente á las 11 en punto y á plazos de costumbre se rematará un selecto surtido de efectos cuyo pormenor se detalla.
Zarazas finas para vestidos, id. para camisa. id. de luto, bramantes finos de vorias marcas lievzo tabla, id. fino, uso doméstico, madapolan, coc blanco, muselina de la india, idi adamascada, bareles y otros géneros para vestidos, orlsons, lustrina, muselina pintada, camisas de señoras id. de medio hilo para hombres, id. de algodon, medias de todas clases. brin de hilo blanco, id. de color, id crudo, arpillera, brin de Rusia, guinganos, pañuelos, foulores de sepa, id. de hilo guardo de color, id. de luto, id. blancos, cotín listado, lienzo azul, ponchos ingleses. pellones, grano de oro, cilecia de hilo, coco, bretañas, alemanescos, tohallas y servilletas de hilo, qu tásoles de seda, tarlatan, peinetas de carey, sombreros de paja, tul de seda, manteles de punto, belitos, corbatas de seda, casimires para trages, id. para pantalon, enaguas, tiras bordadas, cuellos y puños de hilo, calzoncillos de madapolan, pañuelos de algodon para manos, sombreros de castor, gergas recados tucumanos, y otros articulos.

Por Manuel Benza y Ca.

De una finca.
El mártes 4 de octubre á la 1 en punto de la tarde se rematará à la mas alta postura y dinero de contado una finca calle de Potosí esquina á la de Entro Rios en terreno de viente varas de frente y treinta de fondo con cuatro piezas de material de ella con las asoteas y pizos envaldosados, cosina pozo de valde y necesario, está contratado y faltan tres años para terminar el contrato.
Se recomienda la axistencia á los interesados á la hora indicada por tener que vender infaliblemente.

Por Carlos Ristorini,

De una casa quinta con media manzana de terreno, conocida por de Agoto;
Situada calle de Méjico, con un frente á la calle de Pasco y otro á la de Pichincha.
El Domingo 9 de Octubre á las 12 se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, dicha hermosa quinta situada calle Méjico, en cuya calle se sigue edificando mucho.
Esta quinta tiene 150 varas de frente á la calle Méjico por 15 de fondo, que dá un frente de 75 varas á la calle de Pasco y otro iqual á la calle de Pichincha; tiene un buen edificio moderno de cinco piezas en la esquina calle Méjico y Pichincha, y otro edificio antiguo en la esquina de la calle de Pasco, un lindo jardin y mucha arboleda.
Se venderá libre de todo gravamen y en un lote el Domingo 25 á las 12.
Nota por otros pormenores ocurrase al escritorio del Rematador, calle Tacuarí núm 53.

Por el mismo.
De un hermoso terreno situado calle de Jujuí á la altura de la plaza "11 de Setiembre", distante dos cuadras de esta Plaza y frente á las casas de D. Juan Fernandez.
El Miércoles 5 de Octubre á las 10½ se rematará precisamente á la mas alta postura y condiciones que se estipularán en el acto de la venta dicho terreno cuyo pormenor es como sigue:
117 varas de frente á la calle de Jujuí ó sea una cuadra por 50 de fondo que dá un frente de 50 varas á la calle de Potosí y otro igual á la calle de Moreno.
Este terreno por su inmediacion á la Plaza de 11 de Setiembre, es propio para barraca, se venderá en lotes de diez varas con accion á las que se precisen.

Remate Judicial.

EN EL LINDO PUEBLO DE SAN ISIDRO.
El domingo 30 de Octubre de 1864, á las 12 en punto se rematarán por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel M. Cazon, de cuatro fincas pertenecientes á la testamentaria del finado D. Fernando Alfaro situadas en el pueblo de San Isidro divididas en los cuatro lotes siguientes:
LOTE NUM. 1.—Una casa en la calle de Ituzaingo formando ángulo de esquina á la calle de Maipú con 27 varas de frente al Este y 27 de fondo al Oeste. tasada en todos sus ramos por el maestro mayor D. Miguel Cabrera en la cantidad de setenta y cinco mil ciento ochenta y un peso moneda corriente [75,181 ps. m|c.] cuya venta deberá principiar por las dos terceras partes ó sean cincuenta mil ciento veinte y dos ps. m|c. (50,122 ps. m|c.)
LOTE NUM.—2. Una casa á la calle de Maipú formando ángulo de esquina á la calle General Bawn con 18 1|2 varas de freute al Norte por 35 de fondo al Sud; previniéndose que en su frente de fondo por ser irregular tiene 24 varas, tasada en todos sus ramos por el mismo maestro mayor en la cantidad de setenta y cinco mil treinta y un ps. cuatro reales m|c. [75.031 ps. 4 rls. m|c.] cuya venta deberá principiar por las dos terceras partes ó sean cincuenta mil veinte y dos pesos m|c [50.022 ps. m|c.]
LOTE NUM.—3. Una casa á la calle de Ituzaingo con frente tambien á la calle General Brown con frente tambien á la calle General Brown con 21 varas de frente al Este y 27 de fondo el Oeste, previniéndose que tiene un martillo á su favor compuesto de 10 varas de frente al Este y 24 de fondo con frente tambien á la calle General Brown teniendo en esta 9 3|4 varas de frente tasada en todos sus ramos por el mismo maestro mayor en la cantidad de cuarenta y un mil ciento once pesos seis redles [41.111 ps 5 rls.].
LOTE 4.°—Una casa en la calle de Ituzaingo con frente tambien á la calle General Brown con 20 1|2 varas de frente al Este por 53 1|2 de fondo, previniéndose que en su frente de fondo á la calle General Brown solo tiene 19 1|2 varas, tasada en todos sus ramos por el mismo maestro mayor en la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un peso cuatro reales (49.331 ps. 4 rls.) cuya venta deberá principiar por las dos terceras partes ó sean treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve ps. m|c. (32.889 ps. m|c.)
Las personas que se interesen en este remate pueden ocurrir por mas pormeuores á la oficina del Escribano D. Eduardo Munilla donde radican los autos testamentarios. Previniendose que no se admiten ofertas que no pasen de las dos terceras partes de las tasaciones indicadas.
Por otros informes ocurráse al escritorio del rematador calle de Tacuarí núm. 53—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1864.

Por Camps y Rossi.

De una casa.
Situada en el pueblo de Ranchos frente á la iglesia
En su casa calle de la Victoria núm 492 y 494.
El lúnes 17 de octubre donde estará la vandera de remate se procederá á la venta de la espresada casa por órden de sus dueños y dinero de contado, compuesta de 25 varas de frente al este por 50 vs de fondo al oeste, con 4 piezas nuevas de material hechas á la morderna con buenas maderas y lindas puertas, tieue todas las ofinas necesarias y esta cercada toda de pared, tiene pozo de rica agua amas esta casa no tiene gravamen de ningun género y sus escrituras estan en forma y se puede inspeccionar el dia antes del remate en casa de los rematadores calle de Victoria núm 492 y 494.
NOTA—prevenimos al público que la espresada casa es de la pertenencia del Sr. Dr. Gil Cabrera y que se ha de rematar indispensablemeute á la mas alta postura sin retirar postura.

Por M. Boncrino.

De efectos de tienda.
Esclusivamente por cuenta de dos casas comercio calle la Defensa núm 177.
El jueves 6 y viernes 7 de octubre á las 11 en punto de la mañana se remataran á la mejor postura, sin retirar ningun lote con los plazos de costumbre un grande y variado surtido de efectos ingleses en su mayor parte algedones, todos nobles artículos de demanda.
Madapolanes finos de 4 clases, lienzos, tablanes tablas asargados otras varias clases finos, lienzos de hilo cálido id finos de 4 clases, uso domestico doble y sencillo ancho, ligas cálidas, un partido selecto de zarazas finas para vestidos y de luto.
21 blases de bramantes finos ftees para calsonsillo varrias clases delistados dobles, cotines y lieuzo geis imitacion americano, un variado surtido de medias finas psor para hombre.
Crudas y grises, pañuelos de manos algodon varias clases, 4 ocho de hilo con guarda finas, 4 bloses, un surtido de 4 clases e pouchos de vicuña pouchos algodon, lindos gustos, género de hilo para sábanas, un surtido de mantas de muchas clases.
Ligas y fagas anchas, tohallas de hilo, camisas finas de medio hilo, camisas listado, calsoncillos de lienzo tablon asargado, y bramante, vonbasi fino palmes ingleses para sastres.
Una partida de muy ricos casimires deverano de lana y de muy lindos gustos.
Y otra porcion de efectos.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle de la Defensa núm 74.
De artículos de almacen, tabaco paraguayo.
El mártes 4 corriente á las 11 en punto de la mañana. se rematará precisablemente á mas alta postura, los artículos siguiente.
50 canastos de fideos, 200 fardos tabacos paraguayo superior. 100 barriles aceitunas, 50 cajas dulce de membrillo, 1 bocoy con 200 teteras de paltre, 50 docenas heguas; 100 bolsas de harina, 50 cajones vino de jerez, dulce y otra porcion de articulos del ramo.

Por el mismo.
En su casa calle de la Defensa núm 74.
Por órden del señor juez de paz de la catedral del sud.
El juéves 6 del entrante octubre á las 11 en punto de la mañana se han de rematar indispensablemente á la mas alta postuja los siguientes muebles como perteneciente al profugo D. Luis Ausino.
7 cuadros de gravados de buen gusto, 1 reloj, 1 espejo, 4 bancos largos de madera, 1 mesa, 1 mostrador y armazon, 4 manteles, 1 cama y colchon, 1 bateria de eosina alguna ropa hecha.
De otras pertenencias.
1 cómoda de caoba, secretarcó, 1 ropero de caoba, 1 labatorio de caoba con piedra marmol, 1 caja de fierro nueva para guardar dinero, 1 marquesa francesa de caoba, 1 mesa de comedor, 1 id chicas para escritorio. 1 id de alas, 1 mesa redonda con piedra, mesas de noche, camas de fierro de varias clases y tamaños, 2 reperos de nogal, 2 id de pino, 2 mesas de arrimo, 1 albonbra de tripe rosado, 1 aparador de caoba con piedra, 2 id negros barnizados, 2 id pino, relojes de sobre mesa varias clases, candeleros, perchas etc. etc.
Albajas y prendas de plata y oro.
Lapiceras de oro, juegos de oro, cadenas de id, 1 hermoso facon ó puñal de plata, anillos, prendas varias piezas de plata, 2 pares rosetas de brillantes etc. etc.

Por el mismo.
En su casa calle de la Defensa núm. 74.
De efectos de de tienda y merceria.
El Miercoles 5 y Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura un surtido general de efectos de tienda y mercerla cuyo pormenor es el siguiente:
Barelles de gusto para vestidos musellnas id. para id. yaconás, cocos, carazas, merinos, lustrina, un surtido de trages de gusto para niños, bramantes finos, id. regulares, lienzos id. uso doméstico doble ancho, brillantinas, pequines de seda negros, rasas. id. ajuares para niños. pañes azulos id. negros, casimires para pantalones en pieza y en cortes, listados, lienzo azul, gamqronas, Peters haus torciopelo, pique blancos, coco rosados, arpillera lonas surtidas, brines para pantalones, alemanescos, brines de Rusia, madapolan, tarlatanes, vestídos para señoras, trages completos para hombres. sacos, paletos; pantalones, chaquetones, colchas de damasco, carpetas de id. camisas medio hilo y algodon, pañuelos de seda de manos de varias clases, id. de hilo; id. algodon blancos, id. pintados, id. de yerba, miriñaques surtidos, linoes, tules blancos, corbatas de seda. id. de lana, boas, velitos para la cara, id, para la cabeza, medias largas y cortas para hombres y señoras, redecillas, adoraos para la cabeza, cuellos y mangos surtidos, cuellos paua hombres, sombreros aterciopelados id. de castor, id. de paja de Chile id. de Italia, gorras de paño, id. para niños, calzado para hombres. id. para señoras calzoncillos y camicetas de punto, camicetas á la crimea, ponchos de paño, idem ingleses, fajas inglesas, id. de seda sombrillas de seda surtidas trensillas de seda y lana, broches, tijeras y cortaplumas, abanicos surtidos, peinetas de carey, id. imitacion de id, peines de búfalo, cintas de seda de listen id. de yerba guantes, orpuillas, botones agujas, nabajas de barba alfileres para la cabeza, collares, pulseras, prendedores, tohallas de hilo y de algodon, servilletas, bombasi, tartanes para forros, género de seda para vestidos, botiues para niños, trages para id. sombroritos para id. muñecas, vestidos, tinta negra superior, polainas, estractos, agua de colonia, aceites, jayones, lapiceras, plumas naipes españoles, zapatos de goma, relicarios, blondas y randas, tiras bordadas, mallcs de hilo, hilo de carretel, id. negro para sastre, dedales felpillas y lanas para bordar, cordon y cordoné. ules para carpotas, camisas para señoras, henaguas para id. tapaolos para id. pañuelos de taparse de varias clases, id. de cuello, sinturenes, alfileres, y otra porcion de efectos de tienda y merceria.

Por D. Cedeyra.

En su casa calle de Rivadavia núm. 242 y 245.
El martea 4 y miercoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana ss rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de articulos de tienda y meroeria cuyo pormenor es como sigue:
Bramentes, lienzos madapolan, uso domestico, ctin listado, tohallas de hiloi medias de señoras, pañuelos de alhodon, id. de seda, cocos finos, generos para vestidos camisas de hilo id. medio hilo id. algodon, pañuelos de reboso de varias clases, pañuelos de red para la cabeza. franela, medias de lana, miriñaques, muselinas bordadas, camisetas á la crimea, id. listado. id. de brin de hile, pantalones de casimir, id. ganhrona, id. de brin, sacos de lustrina, id. de paño. ponchos de vicuña id. de algodon, id. de paño caizoncillos de lienzo, id. de bramante, cojinillos tucumanes, id. ingleses, gergas de id., camisas de señeras, cuellos y mangos bordados, cotin de hilo, boas de felpa, bombasí, sombreros de varias clases, pañuelos de barelle, redecillas, cintas de gró, corbatas do seda, id. de hilo, peinetas ordinarias. botones y otros articulos del ramo que se omiten por su mucha estension.

Por Angel Oyuela.

En su casa calle Buen Orden núm. 285 de tienda y merceria el martes 4 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se remataná á la mas alta postura, y dinero de contado, un surtido general de los dos ramos, cuyo pormenor es el siguiente:
Zarazas finas, listado para camisetas fino, bramantes varias clases, lienzo id. camisetas crimea paltos de casimir, para la estacion entrante, id. id. de brin. sacos id. de gusto y fantasia, pantalones finos y ordinarios, chalecos de casimir y de seda, camisas blancas de algodon, idem de color, corbatas de seda, pañuelos, id. foulares, idem de algodon, sombreros varias clases, gorras para niños, id. medias finas y ordinarias para hombres señoras y niños, hilo de obillo, idem de carretel, peines varias clases, peinetas idem, agua de colonia, aceite de olor, estractos finos ordinarios, agujas varias clases, seda, alfileres, tinta para escribir, adornos de alabastro, y un surtido general de alhajas de plata y oro, que no se detallan por su mucha estension.
A los zapateros recomendamos un magnifico surtido de botas finas de becerro, que por órden terminante de su dueño se venderán infaliblemente.

Por Eduardo Garcia,

Entre-Rios Bamba y Ayacucho calle Borrientes núm. 528 para liquidar una testamentaria.
El miercoles 5 del corriente entre 4 y 5 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un lindisimo terreno dor su posicion cuyo pormenor se ha publicado anteriormente, y á causa del mal tiempo de lluvia se suspendió la venta; llamo la atencion de los señores que se interesen en este precioso terreno por su linda posicion estando á distancia de 20 varas de la via férrea componiendo, y dicho terreno de 8 y tres cuartas varas de frente al Norte por setenta varas de fondo no olvidarse los interesados de esta oportunidad que se presenta y que se venderá sin falta alguna, si el tiempo lo permite por lo que quieran dar.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel María Cazon en las tardes 3, 4 y del entrante octubre se han de celebrar almonedas y remate de un terreno perteneciente á la testamentaría de D. Benito Pondal, formando esquina á las calles de Cerrito y Parque, compuesto de 35 varas al Este y 70 de fondo al Oeste ó sea de frente á la citada calle del Parque; tazado hace 2 años en todos sus ramos en la cantidad de cuatrocientos mil ps. moneda corriente, (400,000$). Se previene q' hay una oferta de ochocientos treinta mil ps. [830,000$] hecha por D. Juan Podestá y D. Estevan Landó á condicion de entregar mitad al contado y mitad á seis meses bajo hipoteca y al interés que el Banco de la Provincia cobra, previniéndose igualmente que existe un contrato de arrendamiento con dichos Sres. que deberá ser respetado por el comprador del mencionado terreno. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina á cargo del que firma á donde jiran los autos testamentarios.

Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1864.

n74 s6-30p. *Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los vienes del fallido D. Antonio Sartonó, que en el término de quince dias deben precentar al Sindicos provisorio, D. Angel Sagasta, los titulos pertificativos de sus respectivos créditos con arreglo al artículos 1567, del código de comercio; previniendose á las personas que tengan cuentas pendientes con á dicho fallecido que con sufeccion al artículo 1567 del mismo Codigo no pueden hacer pagos ni entregas de efectos á él, bajo la pena de que tengan pendientes en favor de la manisfestacion de ellas por estrito al Señor Juez Comisario D. Juan J. Rexach, sopena tambien de ser tenidos á los comtraventores por ocultadores del bienes y complices en la quiebr.

Buenos Aires, Setiembres 20 de 1864.

n463 s27-6p. *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de 2.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento abintestato de los cónyuges D. José Bejarano y Da. Petrona Giles, para que comparezcan á este juzgado por la oficina del escribano público que firma, á deducir sus acciones dentro del plazo de 15 dias, á contarse desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 10 1863.

n331-s20 15-p *Laureano Carballeda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de celebrar almoneda y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 6, 7 y 8 del próximo mes de Octubre de un campo perteneciente á la testamentaria de D. José Agustin Lastra, cito en el partido de Monsalvo compuesto de tres y media leguas y sobre el que hay oferta de 300,000 $ por legua cuadrada que servirá de base en el remate, previniéndose que existe un contrato de arrendamiento que deberá respetarse por el que compre.

Las personas que se interesen por mas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del que firma quien dará los conocimientos necesarios.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1864.

Pedro Medina.

n352-p15-s21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon á solicitud de D. Nicolas Canessa, esta, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Domingo Canessa, bien sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, se presenten á deducir sus acciones, por la oficina del finado Agrelo, dande se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1864.

Felix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la Civil Dr. D. Manuel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Santiago Tuite, ya sean como herederos ó como acreedores y para que dentro del término de 30 dias contados de la fecha, se presenten ante el Juzgado de Se Señoría, por la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducirlas en forma; en la inteligencia de que si no lo verifican les pasarán el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1864.

Segundo C. Garrido.

n524-p8-s29.

Por disposicion del Señor D. Juan Antonio Basarte, Juez Comisario del concurso de D. José Itorni, se convoca á junta general á todos los acreedores del mismo para el dia seis del entrante Octubre, á la una, en el salon del Juzgado de Comercio bajo la presidencia de dicho Juez Comisario á fin de oir propuestas de concordito.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1864.

Ramon Garrido.

s-p5-s30.

Por mandato del Señor Gefe de la Oficina de Tierras Públicas D. Antonio Marco del Pout, se cita llama y empleza á D. Agustin Ponce de Leon para que en el término de quince dias contados desde la fecha comparezca á esta oficina y por la escribania á cargo del actuario que suscribe para ser notificado de providencia recaida en el espediente que sigue á nonbre de su padre D. Baltazar Ponce de Leon con D. Antonio Salas y otros sobre compra de terrenos en el partido del Pilar, bajo apercibimiento que de no comparecer le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1864.

Santiago Madero.
Escribano aux. de Gobierno

n541-p15-s30.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon se cita llama y emplaza á D. Rafael Gonzalez apoderado de Don Pedro Fontana, para que en el término de seis dias contados de la publicacion del presente, comparesca por la oficina á cargo del que firma á ser notificado en los autos que contra él sigue D. Julio Guyot en representacion de D. Sabadino Cremonini sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiare lugar por derecho.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1864.

Eduardo Munilla.

n558-p3-o. 1.°

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en los Civil Dr. D. Jorge Echevarria, se citan llaman y emplazan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Tomas Donohue, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por sí ó por procurador, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y la oficina de D. Julio Mendez, á la que se halla adscripto el que firme, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1864.

Manuel Granados.

n555-p7-o. 1.°

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comerecto Dr. D. Mariano G. Pinedo se notifica por medio del presente á D. Williams Warren, capitan del Paylebot norte americano "Filton" en convenio celebrado ante S. S. entre su defensor el Dr. D. Manuel Obarrios, D. Antonio Dodero, en representacion de D. Nicolas Conado con su Letrado D. Juan A. Garcia, en diez y seis de Agosto del corriente año, para cuyo efecto se transcribe á continuacion dicho convenio, el que ha sido aprovado por su Señoria en su sentencia difinitiva, pronunciada en los autos de averia de la barca "Respigadora", con fecha 24 de Setiembre del corriente año: y es como sigue: "En virtud de esta doble esposicion los presentes trataron de ponerse de acuerdo, acerca de lo que debia acordarse, como premio de salvamento, y convinieron en que este debia ascender á la tercera parte liquida del valor de lo salvado. En su consecuencia pidieron á S. S. que asi lo declarse. y que habiendo ascendido la totalidad de las efectos salvados á la cantidad de "ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos," se adjudicasen á borrado, ciento trece mil ciento treinta pesos cineo reales do lo depositado en la casa de moneda á f.31 y que el secto de ese deposito ascendente á diez y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos tres reales se adjudicasen al capitan Warren para completar, con los cuarenta mil pesos que ya tiene recibidos, los cincuenta y seis mil, quinientos sesenta y cinco pesos tres reales, que la corresponderian por su tercera parte; previniéndose que cada una de las partes podria usar de su derecho, para cobrar de D. Ignacio Leon, los nueve mil novecientos cincuenta y un pesos que existen en poder de este segun aparece á f.27 de cuya cantidad pertenecería tambien la tercera parte á Warren, y el secto á corrado" Cuya acta firmaron las personas mencionadas, ante S. S. y en presencia del infrascripto, y como f 56 vta.

Lo que se le notifica por medio del presente en virtud de lo ordenado para su conocimiento.

Buenos Aires, Setiembre 3fl de 1864.

Salvadores.

n17-o2-4p.

Por disposicion del señor Juez letrado de comercio doctor D. Mariano G. Pinedo á solicitud de D. Joaquin Moreyra se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, y dinero de contado, en los dias 16, 17 y 18 del entrante Octubre en las puertas del juzgado de comercio, de una casa situada en la calle de Potosí señalada con los números 95 y 97, de propiedad de D. Maria Maure de Pivldal edificada en terreno de 5 1[2 varas de frente al sud por 34 de fondo al norte, tazada en todos sus ramos en la cantidad de 508,998 pesos 4 reales mjc., el que precidirá el oficio de Justicia D. Domingo Aquino. Las personas que se interesen, y necesiten mas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que firma, que les seran puestos de manifiesto las tazaciones practicadas. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo ordenado.

Buenos Aires, Setiemare 27 de 1864.

Salvadores.

n. 20—O. 2 p. 15.

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barrere han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado de Comercio á quien mas diere de contado y en los dias 13, 14 y 15 del corriente Octubre de una casa de Da. Palonia Y. de San Roman situada en el partido de Dolores con terreno compuesto de diez y nueve varas de frente por cincuenta de fondo, tasada en todos sus ramos, en la cantidad de noventa y nueve mil trescientos sesenta y un pesos mjc. segun la operacion que corre en cajas treinta y ocho de los autos seguidos por los Sres. Vicente Casares é hijos. Las persona que se intesen en su compra pueden ocurrir por mas informes á la oficina de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el autorizante.

Buenos Aires, 20 de Setiembre 1864.

Ramon Garrido.

n23-o2-10p.

AVISOS MARÍTIMOS.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30—CANGALLO—30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—Juan Siches

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageres etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 14 de Octubre y estará de regreso el viérnes 21 de Octubre

TARIFA DE PASAJES

DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá todos los MARTES y SABADOS á las 4 de la tarde.

TARIFA.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Cámara	6	patacones.
Proa	3	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Viérnes 4 de Noviembre á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	
Paraná	28	
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	112	"

Para todo lo concerniente estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las personas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls mjc por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la continua suba del metálico.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Amelia" 310 T. su capitan Lemieu, consignatario E Arnaud, calle de Cuyo número 19.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3[3 4. 1. 1: 160 T. su cap. Fremont. Consignatarios P. y C. Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Vittorio Emmanuele" 3[3 1. 1. 466 tons. Consignatarios Fratelli Piaggio.

La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, aplane & Crame.

Para Burdeos.

La fragata francesa de primera clase "Prince de Monaco" 3[3 I. 1. 272 tons., capitan L. Salles. Consignatarios, Bacqui hnos.

Para Amberes.

La barca austriaca "Conservatore" 516. 1. 1. 348 tons., cap. Bogdanich. Consignatarias Sres. Peydrefons y Lastigau.

La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Fratelli Piaggio.

L. Sargory & Lennuyeaux.
calle de Cangallo núm. 47.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO

99 1[2—RECONQUISTA—99 1[2.

Carrera entre Bs. As. y Montevideo.

Para Montevideo.

EL VAPOR

"TEVERE"

Capitan—José Barboro.

Saldrá los LUNES y JUEVES y regresarán los JUEVES y DOMINGOS.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR

"SALTO."

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.

EL VAPOR

"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.

PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ fts.	de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" "	"
" Higueritas.	6	" "	"
" Fray Bentos.	8	" "	"
" Gualeguaychú.	9	" "	"
" Soriano y Mercedes	11	" "	"
" Concepcion.	10	" "	"
" Paisandú.	12	" "	"
" Concordia y Salto.	18	" "	"

Proa la mitad de estos precios á ecepcion de Soriano y Mercedes, que pagarán 6 $ fuertes.

Flete por carga á Montevideo $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 9 ps. fts., oro 14 p. 8 plata 1[2 p. 8.

Encomiendas á precio convencional.

NOTA—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.

La descarga se efectuará por las lanchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.

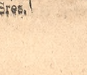
Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.

Para mas informes ocúrrase a la Agencia de vapores de

Alvarez y Risso
Reconquista 99 1[2.

Para Bahia Blanca Patagones.

Carga y pasageros.



La goteta nacional "Sirena" capitan Domingo Mascarello. Saldrá á fines de este mes conduce, carga y pasageros segun la siguente:

TARIFA.

Pasage de camara 500 pesos mjc.
" Proa 300 " "

Para mas pormenores ocurrase á la agencia calle de Cangallo núm. 30.

Guillermo Matti y Ca

PARA CADIZ



Seguirá al bergantin goleta Español "Eduardo" que saldrá en el presente mes de Setiembre, la fragata Española "Victorina" que lo efectuará en todo el entrante Octubre. Admite carga y pasageros de popa y proa.

Consignatario *Eduardo J. Bonilla*
San Martin n.234-p.30-s.15.

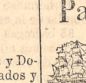
Para Génova



Saldrá directamente para ese destino el 30 de Octubre próximo la barca Italina "Clelia." Admite pasageros para los cuales tiene las mayores comodidades.

Para tratar ocurrir á su capitan D. Juan Salaris en el Hótel Nacional calle 25 de Mayo ó bien calle de Salte núm. 31. n441-p30-e24.

Para Cádiz y Málaga,



El Bergantin goleta español de 3 palos "Eduardo" su capitan D. Juan de Soria. Admite alguna carga para el último punto y pasageros á popa y pro para ambos. Consignatario D. Eduardo F. Bonila calle San Martin núm. 56. n4 s2-30p.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.

Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario Lúnes* 1.° *de Agosto.* n396 j24-30p.

Services maritimes

Des Messageries Imperiales

PAQUETES Correos Franceses

AGENCIA CALLE CANGALLO NUM. 212

[EN LOS ALTOS.]

El paquete á vapor "Saintonge" capitan Salle, saldrá para Montevideo y Rio Janeiro el 12 de Octubre á las 4 de la tarde.

Dicho buque recibirá pasageros y mercancias para los puntos arriba espresados, y su traslado á Rio Janeiro, para—

Bahia.
Pernambuco.
San Vicente y Goréa.
Lisboa.
Burdeos.

NOTA. Por nueva disposicion, los paquetes á vapor de la compañia admiten mercancia á flete para los puertos de Bahia y Pernambuco, y viceversa. Los fletes por metálico ó valores son los siguentes:

De Buenos Aires á Montevideo,	1[4 0[0	del valor.
Id. id. Rio, Bahia Pernambuco	1[2 "	"
Id. id. Burdeos	1 "	"
Id. id. Paris	1 1[8 "	"
Id. id. Londres	1 1[8 "	"

Las ordenes de embarque para mercancias ó valores, se librarán en la agencia hasta el dia 10, á las 4 de la tarde.

Los bultos, dinero ó valcres á flete, no se recibirán en la agencia sino el dia 11. de las 10 de la mañana á las 3 de la tarde; pagandose los fletes y firmando e los conocimientos hasta esa hora;—pasado dicho plazo, no se firmará en la Agencia conocimiento alguno.

Para tratar de pasajes, fletes é informes, dirigirse al Sr. E. Zentz, agente de la Compañia. n9-o2-8p.

El vapor Oriental "Perla del Uruguay."

ANTES "FAIRY."

Para el Salto con escala en todos los puertos intermedios, saldra el martes 4 del corriente á las 10 de la mañana.

Para otros informes ocurrase á la agencia de *Alvarez y Risso.*
Reconquista núm. 99 1[2.

AVISOS REPETIDOS

EL JARABE
Contra las hemorrajias
Del Dr. GRANIER.

Que se acaba de recibir de Europa, cura toda especie de hemorragia; detiene las pérdidas de sangre las mas rebeldes en las mujeres, los flujos y esputos de sangre. El depósito está calle de Cangallo núm. 107. n467 s27-15p

Gran baratillo de manteles y servilletas.

12 servilletas y un mantel de 3 varas y cuarta 140 $, 12 id id id de 3 varas y cuarta hilo puro 200 $, servilletas de hilo solas adamascadas 90$, género para manteles de todo tamaño, servilletas y tahallas francesas, lienzos para cocina, servilletas para té chocolate etc. etc. etc.

Bazar Frances, calle de la Florida núm. 44. s27-8p

Ojo al aviso.

En la calle de Cuyo núm. 165 se compran documentos de la deuda anterior al 3 Febrero de 1852. n504 s28-30p.

Manufactura de Trajes

PARA NIÑOS, Y NIÑAS,

AVISO IMPORTANTE.

Vista la circunstancia de la demolicion de esta casa, el dueño de la Amazona Perú 11.

Previene al respectuoso público y á sus favorecedores en particular que vende todos los articulos al precio de fábrica.

Próximamente daremos conocimiento de nuestro nuevo domicilio. s20 30-p.

Busca colocacion

Un jóven Aleman que posee las idiomas ingles y castellano, en un escritorio almacen por mayor ó Barraca. Tambien iria al campo si se le proporcionara una oferta. Hay quien garante su conducta. Una esquelita bajo las señas Y. O. dejandola en esta imprenta será atendida. n401-10-s23.

Trappistine.

Liqueur légitime du couvent des Trappistes.

Cette liqueur qui joint á la finesse du gout les meilleurs propriétés digestives hygiéniques, se trouve rue de las Piedras núm. 68. Elle coute un peu meilleur marché que la chartreuse élle en possede toutes les qualités.

Dans le méme ma ison se trouvent les vins de Bourgogue les plus estimés. n 321 s20 30-p.

A los estancieros.

Carneros, carneros.

En la muy conocida Cabaña de Santa Catalina en las Lomas de Zamora, hay carneros en venta de muchas clases.

Rambouillets, Imperiales puros y sus cruzas con Merinos y Negretes, de muy superior clase.

Negretes puros y sus cruzas con Merinos y cria Rambouillet Imperiales.

Puede tambien ofrecer algunas borregas de estas diferentes cruzas á precios muy módicos.

Hay unos pocos animales de la cria *Graux Mauchamp* con lana sedosa, que son muy apropósito para refinar las ovejas cordovesas.

Para mas informes dirijirse al escritorio calle San Martin núm. 111. La casa calle Bolivar núm. 268 ó al establecimiento de Santa Catalina distante 5 leguas al Sud de la Ciudad y 5 leguas de Moron.

n421 a26 60p. *Patricio Bookey.*

A LOS ESTANCIEROS.

E... ...ro para rodeos, potreros
Cercos de hierro chacras etc.
Corrales portatil con postes de hierro y tablas.
Mojones de hierro.
Bebederos de hierro para ovejas, haciendo vacuna y caballar.
Piletas de hierro de todas dimensiones.
Pilares de hierro batido y hierro fundido para construcciones.
Maquinas de estirar alambre
Maquinas de cortar cardos y abrojos y cep... de caballo, con esta máquina los Sres. Estancieros pueden limpiar sus campos en pocas horas.
Maquinas de sacar agua de los jagueles, funcionando sin caballo, basta de un muchacho de diez ó doce años para sacar una pipa de agua en dos minutos, se arma y se desarma en poco tiempo y se trasporte con facilidad.

En la fabrica de Van de Velde hermano. Buenos Aires en la calle Buen Orden núm. 215 p. m.

Da. Rafaela Carabajal de Figueroa.

Se le precisa en la Escribania de Munilla para un asunto de interes, ó en la calle de Suipacha núm. 368. o1-3p

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.

Orden de salidas.

Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Gabarró y Ca.

Fábrica de Billares Billares Garantidos.



173—CALLE DE VENEZUELA—173.

Billares de todos gustos á 4000 ps., paños franceses de diversas clases y precios, bolas de 22 á 29 onzas, chapas metálicas y otros artículos de esta clase.

Se vende todo lo precedente á precios moderados tambien hay en venta mesas usadas de billar. n127 s8-30p.

Edicto.

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte.

Por el presente, se cita llama y emplaza á D. Enrique Gossneiler, para que dentro del término de cinco dias contados desde la fecha, se presente á este Juzgado, bajo apercibiento de que si no lo verifica se remataran los muebles que na dejado para pagar las deudas que ha dejado pendientes—Buenos Aires Satiembre 28 de 1869.

E. M. Qutatana.

542 s30-5p

Sirvienta y Cosinera.

Se necesita una mujer que sepa planchar para mucama, y una cocinera que sepa bien su oficio.—Calle San Martin 124. 5p

Oficina de Sumarios en la Aduana.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas se cita al ex-Ayudante de los depósitos de Aduana D. Rafael Blanco Fuentes, para que se presente dentro de tercero dia en la oficina del Alcaide principal á hacer la entrega bajo inventario del depósito que estaba á su cargo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el termido señalado se procederá como corresponde—Buenos Aires, Setiembre de 1864.

s30-5p *El Actuario.*

Confiteria del Tiro.

Tiro de pistola y carabina de Salon.

Ed. Couvreur—Calle Rivadavia y plaza 25 de Mayo—Abierta desde las 9 de la mañana hasta las 11 de la noche. 528 s30-8p

Aviso importante

Terrenos del Entre-Rios

Habiendo el General D. Manuel Antonio Urdinarrain vendido en 15 de Noviembre de 1825 á D. Manuel Basilio Bustamante, diez leguas de terreno en la Concordia del Uruguay, las que lindan por el Norte con el arroyo del Ayuí; por el Este con el rio Uruguay; por el Sur con el arroyo Yuqueri; y por el Oeste con las puntas del espresado Yuqueri, obligandose á entregarle los títulos de propiedad, tan luego como los obtuviera; y habiendo hace poco obtenido de dicho General los referidos títulos del Gobierno de Entre-Rios:se previene al público, que el referido General Urdinarrain no puede vender ni hipotecar la espresada estancia, que pertenece de derecho á los herederos de D. Basilio Bustamate; los que en virtud de haberse negado el General Urdinarrain á todo arreglo amistoso, van á hacerlos valer y renonocer por los Tribunales Federales. Buenos Aires 28 Setiembre de 1864. El apoderado de la familia Bustamante. n524-s30-10p.

SE COMPRARA

Una casa de seis ó siete piezas, que no diste mas de siete cuadras de la Plaza de la Victoria; para tratar Belgrano 39 [en la casa baja.] n398-p10-s23.

Mucama

Se necesita una con buenas recomendacion calle de Cuyo núm. 83. n530-p8-s29

Juzgado de Paz de Balvanera.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1864.

Por el presente se cita á D. Prospero Sabino para que se presente en este Juzgado en el término de ocho dias á contestar á la demanda puesta contra él por el dueño de la casa que alquila.

n522-p8-s29. *Pedro Bernet.*

100 $ de gratificacion

Se darán á la persona que entregue en la calle de Maipú núm 202, un perro perdiguero ingles, negro, con las patas blancas, lanudo, con la oreja izquierda lastimada, que obedece al nombre de "Nedji," que se perdió el Jueves 29 del corriente. n554-p3-o. 1.°

Cocinero

En la calle Florida 269 se necesita un cocinero ó cocinera escusado se presente sin buenas recomendaciones. n550-p3-o. 1.°

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte.

Se cita por el presente á D. José P. Alvarez para que en el término de ocho dias á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á contestar á la demanda interpuesta por D. Enrique Shavo, sobre cobro de pesos; en la inteligencia que de no hacerlo se fallará en rebeldia.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.

E. M. Quintana

n558-p8-o. 1.°

Se arrienda

Por el término de 6 ó 7 años, una estancia de 2 2[8 leguas cerca de la Concordia Provincia de Entre Rios sobre el arroyo Mandisobi. El campo es el mejor de la Provincia y de pastoreo aparente tanto para ovejas como para ganado vacuno, tiene buen monte de Algaroba y aguadas permanentes. Tambieu rancho y corral ya construidos.

Para mas pormenores ocurrase á

Cárlos B. Krabbé.

Calle Moreno 126.

Remate

Por órden judicial, el Jueves 6 del corriente á las 11 se venderán al contado y cualquier precio las existencias del boliche de carniceria calle de Córdoba núm. 73 del prófugo D. Juan Pedro Lopez, que son: dos mesas de pino, 1 colgadero de carne, 2 estribos con 4 rondanas y 2 ganchos, 1 picador de carne, 1 balanza con pezas, 2 cuchillos, 2 serruchos, 1 silla, 1 banco y otras menudencias. n557-p5-o. 1.°

Se vende

Un caballo frizon de varas en muy buen estado El que se interese puede ocurrir á la calle de Rivadavia 441. n564-p5-o. 1.°

CREDITOS

A favor de los súbditos Italianos, Franceses, Ingleses y Prusianos por indemnizacion de perjuicios sufridos en la Provincia; cuyo abono será hecho por la Nacion, segun convenio con la respectiva Legaciones. Hay comprador calle Cuyo núm. 64. n552-p3-o. 1.°

Cigarros de la Habana legitimos

De las muy acreditadas marcas Cabaños, Henry Clay, Patagras, etc. Vinos finos, coñac ingles superior en cajones y barrilitos, cerveza y vino burdeos en cascos; en venta en la casa calle de Perú núm. 75 y 77. n562-p3-o.1 °

Ultimo descubrimiento!

O eotipos, ó sean retratos al natural á 200 $. Estos retratos, por su delicada espresion y finura, hacen que sea la ebra mas acabada que se ha descubierto en el arte; pues ademas de tener el color animado de la persona, su relieve es tal, que á la simple vista aparece como una estátua. Pudiendo garantir una completa perfeccion y á un precio tan módico; espero que los que deseen buenos retratos ocurrirán á mi establecimieuto, calle de la Defensa núm. 345.

Pedro A. Gartland.

n560-p10-o. 1.°

Matrimonio estrangero

Se precisa uno para una estancia en el Estado Oriental. El marido para trabajo de quinta etc. y la mujer para cocina. En la calle Bolivar núm. ... en los altos encontrará con quien tratar de las ... 2 de la tarde a las 8 de la noche. n561-p3-o. 1.°

Administracion General de sellos Nacionales.

Por disposicion Superior se admitirán propuestas desde el 3 del pesente para las impresiones que sean precisas en el año, siendo de cuenta de la administracion el papel las que deuen ser arreglados en vista de los modelos que se les presente con las observaciones y condiciones que se harán debiendo ser por escrito las propuestas, las que se abrirán en presencia de los interesados el 8 á las ocho á la 1 del dia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1864.

n14-o2-8p *El Administrador.*

Corses pompadour

Mma. Perret Collard, tiene el honor de repetir á sus numerosos marchantes que su salida del país es muy próxima, y que aquellas de las honor bien señoras se puedan dirijirse á la calle Buen Orden núm. 14. n21 o2-5p.

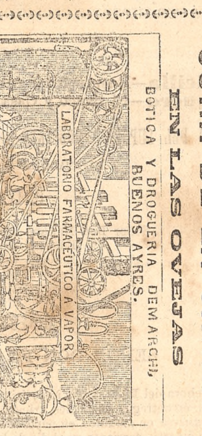
DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE PARA LA INDUSTRIA DEL GANADO LANAR Y DE TODO OTRO ANIMAL

CALLE DEFENSA Núms. 159 y 161

Se vende por mayor y menor

CURA DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

BOTICA Y DROGUERIA DEMARCHI BUENOS AYRES.



ESENCIA DE TABACO SULFUROSA

REMEDIO EL MAS EFICAZ DE FÁCIL USO Y EL MAS BARATO

CALLE DEFENSA Núms 159 y 161

Se vende por mayor y menor

Peones.

Se necesita para un, establecimiento de campo; para trabajos de pié, en la calle de Potosí núm 219. n312 s20-pp.

Atencion,

Se dá dinero sobre hipoteca desde 5.000 hasta 200,000 ps., en el escritorio de Cateura y Ca. calle San Martin al lado del núm. 74. n358-p30-s21

Anteojos

Y lentes de bolsillos de toda clase, se han recibido en la libreria calle Bolivar 42; precios 10, 20, 25 y 30 $. Hay tambien de colores, tanto de aumento como para conservar la vista los que padecen de ella. n517-p8-s29.

Sirvienta

Para cargar un niño y servicio de mucama se necesita una, que tenga recomendaciones de su conducta en la calle de las Piedras núm. 43. n548-s30-6p.

Desea

Colocarse una persona inteligente en el ramo de Botica, Potosí 385 darán razon. n563-p3-o. 1.°

Aviso

El maestro maquinista Maciel se ha mudado su domicilio á la calle de Mejico núm. 210. o2–5p. g

Globitos

Este lindo juguete moderno tan conocido se vende bareto en ja Unica Fábrica que hay en esta Capital calle de la Piedad núm. 202 Cuarto núm. 4. núm. 18 o. 2 p. 3.

Al comercio.

He comprado Café dugers cito en la esquina Artes y Cangallo aperteneciente el señor D Mathien Carresguet los que tengan mentas contra dicha casa las presentasen en el término de 3 dias á contar desde la fecha dicho término no se admttiese ninguna clase de reclamo ol 3p.

D. Apolinario Bento

Q. E. P. D.

Falleció el 4 de Setiembre de 1864

Da. Paula A. de Bento madre, su esposa, sus hermanos y hermanas politicas, sus sobrinos y demas deudos de dicho finado, suplican á las personas de su relacion que por olvido no hubieran recibido esquela, se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno del alma; ha de celebrarse el Martes 4 de Octubre á las 10 de la mañana en el Templo del Arcangel San Miguel; favor que quedarán profundamente agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del Templo. n540-p3-o. 1.°

LA PROTEGIDA

DILIGENCIA PARA EL TANDIL

Y

TRES ARROYOS

Administracion calle de Piedras núm. 81

Por los puntos siguientes: Ranchos, Zorrondena, Almacen de Tablas, Tajemar, Venado, Blanqueada, Santa Rosa de Ojeda, Puesto de Castro, [Pila] Cacique, 23 de Mayo, Chapalanque, Huesos de Casalios, Negras de Silva, Victoria, San Luciano de Rodriguez, Esmeralda, Florida, San Basilio, La Concepcion, Pueblo Selpa, Alicate, San Antonio, Amparo, Santa Clara, Santa Rosa, San Gavino, San Cayetano, La Petrona, Francisco Estevan, Imposibles, Pedro Grande, Correa, Arroyo del Tandil, Piñero Tandil, Apolinario Gomez, Jose Buteler, Juan Zarate, La Tinta de Ortiz, Juan Cruz Zavala [Pulperia], Saucala de Quequen, Media Lima de Olivere, Arroyo de Zemala, Corvalan, Ouegui de los Anasagasti, Cristiano, Santamarina, Concepcion de Beigorria, Sol de Mayo, Pulperia de Menga, Tres Lagunas y Tres Arroyos.

Salidas de Buenos Aires 1.° y 16.

Conductor y dueño

Juan Goñi.

n513-s28-15p.

Agua maravillosa.

Al respetable público y principalmente á las señoras y señoritas de esta capital, se les hace saber que la señora que vivia en la calle de la Artes núm. 267, se ha trasladado á la calle de Corrientes núm. 20, tiene el honor de ofrecer agua y pomada de su composicion que sana toda clase de paños, barros otras manchas que afean el cutis, en lugar de polvos, ademas la pomada tiene la ventaja de hacer desaparecer las manchas de las viruelas; dicha pomada lleva el nombre de "Quita Penas", allí mismo se vende un aceite prodigioso que evita la caida del cabello y produce su crecimiento. n120 s20-15p.

Bombasi labrado

Cotin de hilo y mescla, tul blanco y verde para mosqueteros, tres vara de ancho.

Calle Corrientes núm. 61. n446 p10-s25.

AVISO.

2200 ovejas puras se venden á 12 leguas de la ciudad. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 160. n.12-o2-3p.

Vermouth

De Torino muy bueno, se vende muy barato en la calle Piedad núm. 56. n25-o2-3p.

Carruages para la campaña.

Comoddiad—Solidez—Elegancia.

FABRICA DE CARRUAGES—PIEDAD 83 y 85.

Jardineras, Beckes, Diligencias con cupé y pescante, id sin cupé, Omnibus etc

Invitamos á los "Estancieros y Empresarios de Diligencias" á visitar este establecimiento en la seguridad de encontrar justificado el crédito de que goza en toda la Provincia

n. 13—O 2 3 p.

Se ha perdido.

Un perro ratonero ingles color pizarra con algunos pelos blancos, patas tuertas; orejas desechas aspecto general de una biscacha, responde el nombre de Scot. En la libreria de Morta calle de Bolivar frente al Colegio se gratificará al que dé noticias. n42 o2-3p.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO! JARABE DE RABANO IODADO GRIMAULT Y Cía FARMACEUTICOS EN PARIS

El mas poderoso *depurativo vegetal* conocido, el mejor sustitutivo del aceite de hígado de bacalao y mas notable modificador de los humores es, segun opinion de todas las facultades de medicina, el Jarabe de Rábano Iodado de los Sres Grimault y Cía, *farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon*. Pídase el prospecto de este escelente medicamento y se verán en él los sufragios mas honoroficos de todos los grandes médicos de Paris. Pues su uso, es securo que se curan ó modifican los afectos mas graves del pecho, se destruye en los niños aun mas jóvenes y mas delicados el gérmen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparecerá, la palidez, lo blando de las carnes y la debilidad de la constitucion serán reemplazados por la salud, el vigor y el apetito. Las personas adultas que tienen un vicio, una acritad en la sangre, una enfermedad de la piel, úlceras procedentes de la herencia ó de las funestas consecuencias de las enfermedades secretas, obtendrán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob, Zarzaparrilla ó depurativo que se acerque por su eficacia al Jarabe de Rábano iodado.

Depósitos en Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

Frances, Ingles y Aleman

Un profesor de estos idiomas que tiene varias horas de que disponer, se ofrece para dar lecciones particulares.

Los que se interesen pueden dirijirse calle de Belgrano núm. 225. n380-p15-s22.

Aviso,

Hallándose la Municipalidad del Rosario de Santa Fé, autorizada por la ley de la H. A. L. de la Provincia de fecha 11 del mes de Agosto próximo pasado, para proceder al empedrado de las calles de dicha ciudad, se hace saber al público de la ciudad de Buenos Aires, que se admitirán propuestas cerradas hasta las 12 del dia 31 de Octubre próximo venidero, para empedrar hasta 30 cuadras que son las que por ahora, ha resuelto la Municipalidad se lleven á efecto; siendo entendido que se recibirán propuestas para dos clases de pavimento, que son: piedra de Martin Garcia ó Islas de la Colonia, y de macapam llamado de Pedregullo ó de Conchilla fuerte, como tambien que la nivelacion para el desague, será de cuenta de los intoresados con arreglo á los plamos que estarán de manifiesto en la oficina de la Municipalidad desde el dia de la fecha.

Para mas pormenores, la Comision de Obras Públicas de la misma corporacion, está encargada de dar todas las esplicaciones que fuesen necesarias, bien verbalmente ó en contestacion á las cartas que le fuesen dirijidas.

Rosario de Santa Fé, Setiembre 2 de 1864. n57 s6-60p.

AVE-MARIA

Jubileo en la fiesta principal del Santismo Rosario, el 1 er. Domingo de Octubre—La novena que empezará el Sabado 1.° de Octubre, se hará por la mañana con arreglo á la nuevamente dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano, comenzándose á las diez por el rezo del Rosario, á que seguirá la misa cantada y plàtica, finalizandose con la novena exeptuando el primer domingo, que para no alargar demasiado la funcion se rezará la novena por la tarde antes de la reserva; y lo mismo será en el de la octava, sinó se hiciese en su tarde la procesion de la vírgen.

La salven de los sábados que caen dentro del nonevenario, se cantarán por la tarde.

Todos los que confesados y comulgados visitar en la capilla ó iglesia de la cofradia desde las primeras vísperas hasta puesto el Sol de dicho Domingo, y allí rogaran por la paz, victoria contra infieles. exaltacion de la fe católica, etc, ganarán indulgencia plenaria cuantas veces lo hicieren, por concesion de los Sumo Pontificer. San Pio 5.° en Breve de 5, de Marzo de 1572, y de Clemente 8.° en 13 de enero de 1593. Tambien concedió el mismo San Pio 5.° en 27 de Agosto de 1570, á los que confesados y arrenpentidos hiciesen dicha visita y oracion y para cuantas veces la practicaser en ese domingo, 7 años y 7 cuarentenas de perdon de las penitencias impuestas ó de cualquier modo debidas, y en 28 de Febrero de 1561. Indulgencia plenaria á los que acompañaren devotamente la procesion de María Santísima del Rosario. n19 o2-3p.



Dentaduras Ambar,

Calle de Cuyo núm. 156.

Carlos E. Krause sigue poniendo dentaduras de la nueva invencion de ambar que es el mejor descubrimiento en este arte, por que no solamente se puede trabajar con mas perfeccion para pegar con las encias y el paladar, sino tambien en muchos casos es mejor que el oro, por la suavidad de esta, que no hace el perjuicio para los dientes propios q' una pieza de oro por causa de los resortes que lo sostienen. Una dentadura ó media de ambar despues de pasados dos dias garante la perfecta masticacion y el habla ademas y la duracion para toda la vida.

Mi coleccion de dientes artificiales es tan preciosa que no es posible diferenciarla de los naturales.

Limpiaré las dentaduras con una dilicadeza estraña, á satisfaccion de mis favorecedores.

Peseo una gran cantidad de instrumentos para estraer muelas y raigones casi sin dolor, emploma ré la dentadura con oro y plata, y otras composiciones nuevas que poseo para emplearlas segun el caso que se presente y al mismo tiempo garanto la emplomadura por mucho años, n8-o2-15p.

Fotografia

370—Rivadavia—370

Retratos de todas clase, tarjetas, relieves y miniatura, retratos de difuntos á domicilos.

Los salones de este establecimiento están abiertos al público para que puedan juzgar de la perfeccion de sus trabajos. Se trabajan todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde. n4-o2-20p.

Teneduria de libros

Por 1,000 $ se enseña la teneduria de libros, y por 800 $ se enseñan las cuentas. Calle de Córdoba núm. 584. n2-o2-p3.

A los pasageros

Por la Fragata Española AMERICA

El consignatario de este buque, que suscribe recuerda á dichos pasagereros, que en el presente mes quedarán vencidas las obligaciones que firmaron para el pago de sus pasages y las que no siendo satisfechas antes de la salida del paquete Ingles, que lo efectuará aproximadamente el 25 del corriente, serán devueltas á Europa parandoles, con ello los perjuicios consiguientes.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1864.

Eduardo J. Bonilla

San Martin núm. 56. n5-o2-25p

Al comercio

Guimarães y Silva han trasladado su escritorio á la calle del Parque núm. 82, altos. n3-o2-Sp

AVISO.

El abajo firmado debiendo ausentarse para Europa, tiene el honor de avisará sus acredores y los de su esposa Da Victoriana Pores viuda de Gutierrez; que en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este aviso, se presenten á la casa calle de Lorea al lado del núm. 187, para ser saldadas sus cuentas; previniendo que vencido entre plazo no se atenderá á reclamos algunos.

Buenos Aires Octubre 1 ° 1864.

n27 o2-3p *Juan Escalante.*

Se alquila

Tratándose de reedificar la casa calle del Per. núm. 189 [cuatro cuadras al Sur de la calle de la Victoria] con el objeto de alquilarla por un número de años, se avisa á los que puédan necesitarla y quieran contratar el alquiler y las condiciones con que deseen el edificio á fin de que ocurrán en Montevideo al escritorio de D. Francisco A. Gomez en donde hallarán con quien tratar y como las proporciones de ese edificio tiene que ser algo estensas, se preferiria tratar con alguna casa de comercio que necesitase almacenes.

Monrevideo, Setiembre de 1864.

n559 p13-o2.

Casa de Sanidad

281—INDEPENDENCIA—281

La direccion de este establecimiento situado en un paraje el mas saludable, con salas grandes, espaciosas, bien ventiladas, con piezas por separado y del todo independientes, jardin y mirador para recree provisto de todo lo necesario para

BAÑOS DE VAPOR Y MEDICINALES

De aparatos electricos

Para aplicaciones médicas; con todas las comodiddades, en fin, y las condiciones higiénicas, se encarga de la

ASISTENCIA DE LOS ENFERMOS

por una pension diaria, que varia segun las clases y las enfermedades, de 30 á 90 pesos. n16-o2-p3.

Para la enseñnza de niñas

Una señora alemana muy práctica en la enseñanza de los idiomas aleman, ingles y frances se ofrece á los padres de familia para dar lecciones en cualquier de estos idiomas á sus niñas, como tambien para instruirlas en la geografia historica y otros ramos pertenecientes á una educacion esmerada. Lss que se interesan podrán obtener mas informes en la casa núm. 88 1[2 calle del Parque. n24. o2-3p.

Albores por Amadeo Errecart

Un tomo de 90 páginas, ricamente imprese, se vende en las principales librerias á 10 $. n28-o2-3p.

Corralon

Se alquila ó se arrenda uno hermeso bajo pared y una casa nueva; calle de Arenales frente al núm. 102; para tratar Cerrito 145. n11-o2-3p.

Para el Azul.

Mensagerias del Progreso.

Administracion calle de Piedras n. 81

El abajo firmado pone en conocimiento del público, que el dia 5 del corriente Octubre, despachar una Diligencia para el pueblo arriba indicado.

Serapio Juarez.

n. 15—O. 2 5p.

Gratificacion,

Se dará una á la persona que vuelva un rollo de papeles pertenecientes al buque fanceés "Prince de Monaco."—Dichos papeles atados con un hilo se perdieron el 28 de Setiembre desde el muelle hasta la calle Maipú.

Ocurra calle de la Piedad núm. 2[3.

n. 26—O. 2 3p.

ROPA HECHA

PARA CAMPO

INDUSTRIAL ARGENTINA

234—FLORIDA—234

ESQUINA A LA DE TUCUMAN

Fabrica de máquinas á vapor para cortar y coser, en venta, surtido de ropa hecha fina, entrefina y ordinaria recibida de Europa y fabricada especialmente para campo, pantalones, ponchos, chaquetones, calzoncillos, camisas de listado, sacos de casimir varias clases, id. de lustrina, chalecos, corbatas, chiripaes y pantalones de trellis, este surtido.

EN LA VILLA DE PARIS—PERU NUMERO 33 Se encuentran las muestras de este surtido.

EN LA VILLA DE LONDRES—FLORIDA NUM. 172—Existen en venta máquinas de coser para familias, sastres y zapateros agujas é hilo de las que se reciben y usan en la fabrica garantidas como las mejores.

n520-p6-o2.

AU MERINOS



Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco 2

J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, gèneros de hilo y de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas y alemanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, medias franela etc.

La Previsora Argentina.

Compañia General de seguros sobre la vida, y caja de Economias.

Creacion de Capitales, Rentas Vitálicas, Viudades; Prémios Mútuos etc. Aprobada por el el Superior Gobierno y fundada con arreglo á las leyes vijentes.

CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 30 DE JUNIO 1864,

En la seccion metálica $ fts. 229,142
En la seccion á papel meneda " mjc 370,000

Inversion de los fondos

Compra de casa calle de Corrientes números 214, 216 y 218.

JUNTA DIRECTIVA.

Sr. D. Miguel J. Azcuénaga—Presidente.
" " Bernabé Ocampo—Vice-Presidente.
" " Antonio Marcó del Pont—Voval.
" " Jacobo Parravicini —Id.
" " Constant Santa Maria —Id.

JUNTA DE VIJILANCIA.

ELEJIDA ENTRE LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Sr. D. Mariano Billinghurst.
" " Juan Antonio Fernandez.
" " Ladislao F. Martinez.
" " Estanislao Peña
" " L. B. Wilcke.

GERENTE—Sr. D. Juan Casado.
BANQUERO—El Banco y Casa de Moneda.
DOMICILIO—Buenos Aires.

Esta Sociedad tiene por único objeto hacer fructíferas las economias de todas las clases.

Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en fincas dentro del Municipio de esta ciudad.

Admite suscriciones con y sin abandono de capital.

Teniendo los de con abandono de capital, derecho:

1.° Al interés compuesto que devengue su capital.
2.° A la parte proporcional del capital, intereses y beneficios de los fallidos en su seccion.
3.° A la parte proporcional de los intereses y beneficios de los caducados en su seccion.
4.° A la parte proporcional de los beneficios por aumento de valores que corresponda á su capital.

Los de sin abandono, derecho:

1.° Al interés compuesto que devengue su capital.
2.° A la parte proporcional de intereses y beneficios de los fallecidos en su seccion.
3.° A la parte proporcional del interés y beneficios de los caducados en su seccion.
4.° A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspondiente á su capital.

Formacion de capitales por el interés compuesto:

Se admiten depósitos á interés para la formacion de capitales, los que serán devueltos en cualquier época á pedido de los interesados.

SECCIONES A PAPEL MONEDA.

En las mismas condiciones que las metálicas se admiten suscriciones á papel moneda corriente de Buenos Aires.

RENTAS VITALICIAS.

Se admiten capitales, para formar desde luego rentas vitalicias.

Las suscriciones á cualquiera de las secciones tanto metálica como á papel moneda pueden hacerse por entregas únicas, mensuales, trimestrales, simestrales ó anuales.

Para mas pormenores en las oficinas de la Direccion, calle de San Martin núm. 87, altos.

CAJA DE AHORROS.

Banco Mauá y Cª

CALLE CANGALLO Núm. 103.

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, e sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.

Las clases trabajadoras, entre tanto, que en Montevideo encuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, elevándose las cantidades depositadas por ellas, en aquella importantísima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes, no hay duda que conviene guardas sus economias y sobrante de su salario, depositándolos á interés, en (vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frioleras) y consiguiente de aquel modo tener una reserva á que recurrir en la enfermedad, la vejez ó en la hora de la necesidad.

El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su caja matriz, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos términos en que allí se acoje esa clase de operaciones, abriendo para ello una oficina esclusivamente decidida á recibir los depósitos de ahorros, todos los dias útiles de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y en los Domingos desde las 10 hasta las 12 del dia. Empezará á funcionar esta oficina desde el 1.° de Octubre próximo,

El Banco entrega una cuaderneta, donde escribirá el movimiento de entrada y salida de cada depositante, siendo permitido á cada uno retirar su depósito, en todo ó en parte, en cualquier momento que le convenga, con los intereses hasta ese dia, en caso de retirar el todo.

El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en todas las plazas donde funciona, por los beneficios que resultan de su marcha, siempre regulada por el dictámen de los principios mas sanos y tendentes á derramar el bien estar general, tiene una conviccion íntima que con este acto presta un nuevo é importante servicio á Buenos Aires y á los pueblos circunvecinos.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1863.

P. P. Mauá & Ca.
William Leslie.

CONDICIONES.

1.° El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco peso moneda corriente ó un patacon** para arriba.

2.° El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestro.

3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.

4.° Luego que la suma depositada exceda á **veinticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacone** quedará sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.

5.° En el caso de pérdida, esta cartilla podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios y cobrándose **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias de 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.

ESPECIALIDAD

DE ARTICULOS BLANCOS.

286—VICTORIA—286.

F. JACOMET.

Gran surtido de frazadas de la y de algodon, géneros de hilo, id de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, pañuelos ricos, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas, alemanesco para manteles, gran surtido de medias, franelas blancas y de cuadros, lienzos, bramantes, cortinas bordadas para camas y ventanas etc. etc., camisetas de franela. Se encuentra en esa casa todos los géneros propios por su especialidad.

Irritaciones de Pecho

Y de garganta
Ronqueras
Bronquitis
Toz pulmonar
Resfrios
Catarros.

Todas aquellas penosas enfermedades desaparecen con el uso de el Jarabe pectoral de SAN VICENTE DE PAUL cuyos efectos son mas seguros y mas prontos que los de los muchos jarabes hasta hoy tan nombrados y cuyo precio tambien es mucho mas

MODICO.

SE VENDE EN LA BOTICA DE SAN NICOLAS.

Calle de Corrientes esquina á la de las Artes.

AGUA DE LAS CORDILLERAS

Receta Indiana, DENTIFRICO SUPERIOR, el único que tiene la virtud de curar al instante el DOLOR DE MUELAS mas vivo, asi como de contener y prevenir la CARIE, perfumando la boca. Frascos de 3 y 5 fr, en PARIS—**Depósito central, 33, rue de Rivoli,** y en las primeras farmacias y perfumerias de Francia y del Estranjero.

HUILE DE FOIE DE MORUE DE DEROCQUE
UNICO ABASTECEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS
ACEITE de HIGADO de BACALAO de **DEROCQUE** PARIS 55, Bd de Sébastopol (R.D.)

La calidad superior de este Aceite, esencialmente estraido de hígados frescos y escogidos, atendida la situacion escepcional de las pesquerias de la Casa DEROCQUE, justifica plenamente la preferencia que la *Academia de Medicina de Paris* concede á este producto, *empleado exclusivamente en el dia en todos los hospitales de Paris.* — Depositarios en Buenos-Ayres, A. DEMARCHI Y HERMANOS, calle de la Defensa.